

Artículo 22.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$1,450,000,000.00, que incluyen las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 23.- Para el Órgano Público Autónomo de Carácter Estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$67,147,602.00, que incluyen las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 24.- Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$38,492,154,956.00. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Artículo 25.- Los presupuestos de egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de \$61,134,541,439.00, distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo	Total	Transferencia estatal	Ingresos propios	Transferencia federal
201B0	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,207,232,670.00	1,103,678,739.00	103,553,931.00	0.00
201D0	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	196,818,853.00	176,818,853.00	20,000,000.00	0.00
202D0	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	11,736,540.00	11,736,540.00	0.00	0.00
202G0	Instituto de la Función Registral del Estado de México	878,870,792.00	0.00	878,870,792.00	0.00
202H0	Centro de Control de Confianza del Estado de México	49,261,006.00	27,261,006.00	22,000,000.00	0.00
202I0	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	164,980,673.00	164,980,673.00	0.00	0.00
203B0	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	73,767,920.00	64,593,015.00	9,174,905.00	0.00
203C0	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	19,506,865.00	19,506,865.00	0.00	0.00
203D0	Instituto Hacendario del Estado de México	42,654,995.00	21,327,497.00	21,327,498.00	0.00
203F0	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11,425,134,244.00	0.00	11,425,134,244.00	0.00
203G0	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	200,170,032.00	200,170,032.00	0.00	0.00
203H0	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México denominado "Fideicomiso C3"	101,397,610.00	101,397,610.00	0.00	0.00
204B0	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	160,341,800.00	102,618,752.00	14,430,762.00	43,292,286.00
205B0	Instituto Mexiquense de Cultura	630,665,625.00	617,884,715.00	12,780,910.00	0.00
205BB	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	35,972,102.00	15,961,987.00	4,048,128.00	15,961,987.00
205BC	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	38,898,102.00	17,208,273.00	4,481,556.00	17,208,273.00
205BE	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	22,783,207.00	10,395,170.00	1,992,867.00	10,395,170.00
205BF	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	34,465,877.00	15,060,541.00	4,344,795.00	15,060,541.00
205BG	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	66,310,941.00	29,872,568.00	6,565,805.00	29,872,568.00
205BH	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	68,612,233.00	30,319,957.00	7,972,319.00	30,319,957.00
205BI	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	140,148,303.00	127,891,186.00	12,257,117.00	0.00

OF. 219/12-005
759/12

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EDUARDO GASCA PLIEGO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

SEP
RECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: **43801 15 Universidad Autónoma del Estado de México.**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracciones III y VI, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "LA UNIVERSIDAD", a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, Primer Piso, Puerta Número 216, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3°, fracción XIII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

III.2.- Que el Dr. Eduardo Gasca Pliego, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Instituto Literario número 100, Oriente, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2012, a fin de contribuir a su **sostenimiento**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Único**, mismo que firmado por las partes, se integra al presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de \$2,552,975,654.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el 51.96% que corresponde a \$1,326,487,827.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE

MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el 48.04% restante, que importa la cantidad de \$1,226,487,827.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el desglose establecido en el Apartado "A" del Anexo Único de este convenio.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", y los productos que generen;

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio, y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo y su Anexo Único;

C).- Proporcionar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante los primeros 90 (noventa) días del ejercicio fiscal siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", y "EL EJECUTIVO ESTATAL", le soliciten; y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

CUARTA.- "LA SEP" de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el Apartado "B" del Anexo Único de este convenio, entregará los recursos federales referidos en la cláusula segunda a "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien los recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará a "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" del Anexo Único quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este convenio como Apartado "C" del Anexo Único.

El subsidio objeto de este convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones del personal fuera de los considerados en el Anexo Único a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA.- En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de "LA UNIVERSIDAD", sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y son aprobados por éstos.

De aprobarse incremento al subsidio, éste será cubierto por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este convenio.

SÉPTIMA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" también convienen en alentar las acciones que emprenda "LA UNIVERSIDAD", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

OCTAVA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, y en caso de surgir alguna controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo su **Anexo Único**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **09 de enero de 2012**.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector

DIR. GRAL. DE ADMON. PPTAL Y REC. FIN.
DIR. GRAL. ADJTA. DE PROG. Y PPTO. DE
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
* INTERVENIDO *

★ 28 MAR 2012 ★

REVISÓ SUPERVISÓ
SU DIRECCIÓN DE REVISIÓN
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS
DEPTO. DE CONTRATOS DE
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

Universidad Autónoma
del Estado de México



ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2012 (SOSTENIMIENTO), SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, (CONTIENE UN ANEXO ÚNICO CON TRES APARTADOS).

ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

APARTADO "A"

43801 15 Universidad Autónoma del Estado de México

IRREDUCTIBLE 2012	Federal	Estatad	Público
Servicios Personales	695,383,377	695,383,377	1,390,766,754
Carrera Docente	34,813,394	34,813,394	69,626,788
Gasto de Operación	317,628,750	317,628,750	635,257,500
Suma	1,047,825,521	1,047,825,521	2,095,651,042

NUEVAS NECESIDADES 2012	Federal	Estatad	Público
Política Salarial 3.8% en Sueldos y 2.0% en PNL	24,780,644	24,780,644	49,561,289
Plazas de Nueva Creación (académicas)	4,011,647	4,011,647	8,023,294
Carrera Docente (Nivelación SMG)	939,188	939,188	1,878,376
Actualización y Regularización CD	18,373,874	18,373,874	36,747,748
Gasto de Operación	130,556,953	130,556,953	261,113,905
Cámara	100,000,000	0	100,000,000
Suma	278,662,306	178,662,306	457,324,612

TOTAL 2012	1,326,487,827	1,226,487,827	2,552,975,654
------------	---------------	---------------	---------------

APOYO ADICIONAL ESTATAL			
-------------------------	--	--	--

TOTAL CONSOLIDADO 2012	1,326,487,827	1,226,487,827	2,552,975,654
------------------------	---------------	---------------	---------------

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Subsidio Ordinario Federal 2012, Unidad Académica Profesional de Huehuetoca

Lunes 12 de diciembre de 2011

DIARIO OFICIAL

(Tercera Sección) 19

ANEXO 32.1 SUBSIDIO ORDINARIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES QUE LA FEDERACIÓN OTORGA EN 2012, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (pesos)

Subsidio Ordinario UPES y UPEAS	Monto
	39,984,767,187
Aguascalientes 1/	614,506,972
Baja California	1,135,762,670
Baja California Sur	275,315,740
Campeche	639,425,091
Coahuila 2/	939,219,935
Colima	1,005,742,437
Chiapas 3/	874,957,861
Chihuahua	1,345,496,539
Durango 4/	926,334,969
Guanajuato	966,432,624
Guerrero 5/	1,338,698,342
Hidalgo	926,675,326
Jalisco 6/	3,677,628,167
México 7/	1,459,751,624
Michoacán 8/	1,347,238,425
Morelos 9/	689,220,183
Nayarit 10/	972,402,818
Nuevo León 11/	3,655,661,211
Oaxaca	803,533,541
Puebla 12/	2,991,782,945
Querétaro	932,684,500
Quintana Roo	197,170,384
San Luis Potosí 13/	1,346,876,381
Sinaloa	2,763,326,106
Sonora 14/	1,323,606,555
Tabasco	797,754,266
Tamaulipas	1,470,685,135
Tlaxcala 15/	463,822,598
Veracruz	1,736,848,785
Yucatán	1,333,012,911
Zacatecas 16/	1,033,192,146

1/ Incluye 30 millones de pesos extraordinarios para infraestructura en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Campus Sur, y 14 millones de pesos para infraestructura para la licenciatura en artes visuales de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

2/ Incluye 40 millones de pesos extraordinarios para la Universidad Autónoma de Coahuila, para equipamiento tecnológico y laboratorios.

3/ Incluye 10 millones de pesos extraordinarios para infraestructura en la Universidad Autónoma de Chiapas.

4/ Incluye 104 millones de pesos extraordinarios para la Ciudad Universitaria, Universidad Juárez del Estado de Durango.

5/ Incluye 90 millones de pesos extraordinarios para infraestructura.

6/ Se reconocen las ampliaciones al irreductible pactadas mediante convenio por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, durante el ejercicio fiscal 2011.

7/ Incluye 100 millones de pesos para la Unidad Académica Profesional en Naucalpan, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

8/ Incluye 40 millones de pesos extraordinarios para infraestructura de campus universitarios.

9/ Incluye 20 millones de pesos extraordinarios para infraestructura en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

10/ Incluye 7 millones de pesos extraordinarios para la segunda etapa de la Estancia Infantil campus Universidad Autónoma de Nayarit.

11/ Se reconocen 70 millones de pesos para el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León, como el irreductible para gasto de operación asignado en 2011.

12/ Incluye 110 millones de pesos Biblioteca Central en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; 110 millones de pesos extraordinarios para Campus San Andrés Azumiatla del Municipio de Puebla para infraestructura de la Nueva Ciudad Universitaria; y 75 millones de pesos para la Unidad Regional Atlixco de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

13/ Incluye 40 millones de pesos extraordinarios para equipamiento de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

14/ Incluye 15 millones de pesos para infraestructura del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora; y 22 millones de pesos para la Universidad Virtual en Agua Prieta, de la Universidad de Sonora.

15/ Incluye 30 millones de pesos para la infraestructura de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

16/ Incluye 15 millones de pesos extraordinarios para el campus Nochistlán de la Universidad Autónoma de Zacatecas; y 5 millones de pesos extraordinarios para saneamiento financiero.

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de junio de 2012

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México
Presente

VI 8/AGO/2012 13:55

5547

RECTORIA

UAEM

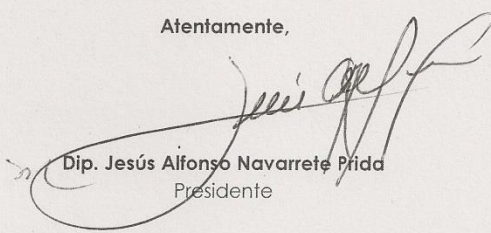
Distinguido Señor Rector:

Con relación a su escrito sin número recibido en esta Comisión el día 4 de los corrientes, mediante el cual explica que esta Cámara de Diputados autorizó a esa Institución que dignamente dirige, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, la cantidad de 100 Millones de pesos para construir la Unidad Académica Profesional Naucalpan, proyecto que no pudo ser concretado por la falta de terreno. Así mismo, informa que el proyecto original que la UAEM presentó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta Cámara, contenía también la solicitud para abrir una Unidad Académica Profesional en el Municipio de Huehueteca, en el que si se cuenta con el terreno idóneo para iniciar la construcción, por lo que solicita que los recursos autorizados sean utilizados en este último Municipio.

Sobre el particular me permito informar a usted, que no existe inconveniente en ello por parte de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, siempre y cuando, el ejercicio de los recursos se apegue a las disposiciones aplicables.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,


Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida
Presidente

c.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México. Presente.

OF 219/12- 01/31
7*

1289-12

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. EDUARDO GASCA PLIEGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Diversas Universidades Públicas Estatales atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional con altos estándares de calidad, los cuales se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezago en el subsidio público, y cuyo financiamiento está por debajo de la media nacional, tomando como indicador el subsidio por alumno.

2.- En atención al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, resulta prioritario aplicar un nuevo esquema de subsidio que sea equitativo e impulse medidas para atender problemas financieros apremiantes y fomentar el impulso de reformas estructurales que permitan a esas instituciones superar situaciones críticas y avanzar hacia el saneamiento financiero y el reordenamiento administrativo.

3.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado un monto de \$800'000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) para integrar el Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, con el propósito de que estos recursos contribuyan a abatir las brechas en el financiamiento público de la educación superior, para cuyo otorgamiento se publicaron en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del fondo citado.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

EP
RECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los "Lineamientos para la Presentación de Proyectos" del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "Terminación laboral de personal académico de tiempo completo".

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestaria: 43801 15 Universidad Autónoma del Estado de México.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

II.2.- Que el Dr. Eduardo Gasca Pliego, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP".

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos federales que le aportará "LA SEP", para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "Terminación laboral de personal académico de tiempo completo", que en términos de los "Lineamientos para la Presentación de Proyectos" del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Instituto Literario número 100, Oriente, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2012, para que lo destine al

cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritas en el proyecto denominado "**Terminación laboral de personal académico de tiempo completo**" que se adjunta al presente como **anexo único**, en lo sucesivo el "**Proyecto**", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos**" del **Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, fue aprobado por "**LA SEP**".

Segunda.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "**LA SEP**" asignará en el ejercicio fiscal 2012 a "**LA UNIVERSIDAD**", la cantidad de **\$62,735,787.00 (SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine al objeto descrito en la cláusula **Primera**.

Las partes acuerdan que en caso de que "**LA SEP**", no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "**LA SEP**".

Tercera.- "**LA UNIVERSIDAD**" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

a).- Aplicar los recursos que reciba de "**LA SEP**", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "**Proyecto**", ajustándose a lo previsto en los "**Lineamientos para la Presentación de Proyectos**" del **Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

b).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "**LA SEP**", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "**Proyecto**", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;

c).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral; y

d).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que "**LA UNIVERSIDAD**" incumpla con las anteriores obligaciones, "**LA SEP**" podrá suspender la ministración de los recursos financieros federales referidos en la cláusula **Segunda**, y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

Cuarta.- Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: Por "**LA SEP**" a la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria; y por "**LA UNIVERSIDAD**" a su Rector.

Quinta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

177084-7

1289-12

Sexta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre las partes conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Séptima.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **27 de abril de 2012**.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

DIR. GRAL. DE ADMON. PTAL. Y REG. FIN.
DIR. GRAL. ADJTA. DE PROG. Y PPTO. DE
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
• INTERVENIO •

★ 01 JUN 2012 ★

REVISÓ SUPERVISÓ
SUBDIRECCIÓN DE REVISIÓN
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS
DEPTO. DE CONTRATOS DE
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO 2012, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE) POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO. (CONSTA DE ANEXO ÚNICO).

1289-12

Anexo Único del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en el ejercicio fiscal 2012, entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma del Estado de México, en el marco de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2012.

Nombre del proyecto
Terminación laboral de personal académico de tiempo completo

Justificación del proyecto
Terminación Laboral es el momento en que un trabajador en activo, ya sea por cuenta propia, pasa a una situación pasiva o de inactividad laboral.
El modelo de Seguridad Social que ha adoptado la Universidad Autónoma del Estado de México, es en apego a lo establecido en la ley de Seguridad Social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México Y Municipios (ISSEMYM), que desde los años 50' proporciona los diversos servicios tanto médicos como de prestaciones potestativas, sociales y económicas para garantizar el paquete de Seguridad Social, a que tienen derecho los trabajadores tanto Estatales, Municipales y los de Fideicomisos y Organismos Públicos Descentralizados como la UAEM, que cuenta con un esquema de terminación laboral en beneficio de sus trabajadores de acuerdo a lo establecido en los contratos colectivos de trabajo; en el caso del personal académico existen 1342 Docentes de Tiempo Completo, de los cuales 254 tiene una antigüedad superior a 30 años (19%) y una edad promedio de 65 años, que reúnen los requisitos para jubilarse, implicando un costo por liquidación o finiquito estimado en 268 millones de pesos, que la institución no estaría en condiciones de solventar.
En este sentido la UAEM, requiere de plantear un proyecto para programar el retiro voluntario en congruencia con los lineamientos que señala el Fondo de Saneamiento Financiero para las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno 2012.

Objetivo general que conforme a los lineamientos se considera
Pago de liquidación por única vez de derechos y prestaciones al Personal Académico de Tiempo Completo susceptible de jubilarse, consideradas en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Federaciones de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (FAAPUAEM).

Objetivo:	1. Liquidar al personal Académico de Tiempo Completo con antigüedad superior a 30 años de servicio en la Institución, susceptible de jubilarse. (datos al 31 de diciembre de 2011)				
Meta:	1.1. Liquidar al personal Académico de Tiempo Completo con 30 ó más años de servicio.				
Acción:	1.1.1. Acordar con los Directores de las Dependencias involucradas, los casos susceptibles de liquidación para realizar una propuesta directa a los académicos.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Pago de liquidación de personal académico de tiempo completo con 30 años o más de antigüedad	\$1,254,715.74	50	\$ 62,735,787.00	Asegurar suficiencia presupuestal para pago de finiquitos	Sujeta a disponibilidad de recursos
Monto solicitado para esta acción:				\$ 62,735,787.00	

Página 5 de 6

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO APOYO FINANCIERO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Página 6 de 6



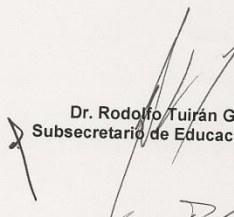
Oficina del Abogado
General

Revisado

1289 12

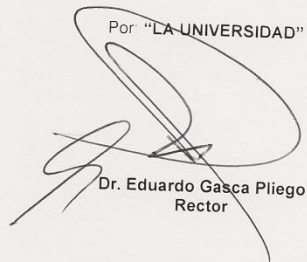
Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 27 de abril de 2012.

Por: "LA SEP"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Por "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO APOYO FINANCIERO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO


Revisado

Ampliación Presupuestal Líquida de Subsidio Ordinario Estatal para Programa de Becas 2012

No. Gestión 3452
C. Presup.
Atender

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

OCF CNG - DAR ATENDIDO

Oficio No. 203A-0710/2012.
Toluca de Lerdo, México;
a 17 de mayo de 2012.

UAEM
RECTORIA
VI 25/MAY/2012 12:29
3452

**MAESTRO EN CIENCIAS
EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En apego a las facultades que me confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 24 fracción XXI y XXIII, así como los artículos 285, 305, 307 y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se autoriza a esa Máxima Casa de Estudios una ampliación presupuestal líquida por un monto de \$ 1'600,000.00, destinados para el fortalecimiento del programa de becas, recursos que deberán aplicarse con apego a la normatividad vigente en la materia.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E


**M. en A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO**



C.c.p. M. en F. Francisco González Zozaya.-Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
C.c.p. Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto.-Director General de Planeación y Gasto Público.
C.c.p. Dr. en C. Jaime Nicolás Paniagua.-Secretaría de Administración de la UAEM.
C.c.p. C.P.C. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez.-Director de Recursos Financieros de la UAEM.
C.c.p. Archivo/minutario
BMC/EGZ/GSS/EVC

SECRETARÍA DE FINANZAS

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. 1ER PISO, PUERTA 250. TEL Y FAX (01 722) 276 0040
www.edomax.gob.mx

Calendario de Ministraciones de Recurso Federal 2012

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Educación Superior Universitaria
Dirección de Subsidio a Universidades
Subdirección de Gestión y Seguimiento Presupuestal

DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD
INGRESOS
* 22 AGO 2012 *
RECIBIDO

21-ago-12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL EDO. DE MÉXICO

CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO 2012

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Asignado
(PESOS)													
Asignación Inicial	143,346,000	71,673,000	71,673,000	71,673,000	71,673,000	143,346,000	71,673,000	71,673,000	71,673,000	71,673,000	143,346,000	73,190,197	1,076,612,197
Anticipo			8,884,000		(8,884,000)								-
Anticipo					8,112,000	(8,112,000)							-
Anticipo						31,544,000	(11,544,000)	(20,000,000)					-
Anticipo						13,520,000	(4,636,000)		(8,884,000)				-
Anticipo						15,736,000	(15,736,000)						-
Anticipo							43,016,000	(32,423,000)	(10,593,000)				-
Complemento							27,163,473				(27,163,473)		-
Sub-suma	143,346,000	71,673,000	80,557,000	95,673,000	62,000,000	63,875,630							149,875,630
Asignación Cámara			62,000,000	38,000,000		132,901,000	259,909,630	109,936,473	19,250,000	52,196,000	71,673,000	116,182,527	1,226,487,827
Suma	143,346,000	71,673,000	142,557,000	133,673,000	132,901,000	259,909,630	109,936,473	19,250,000	52,196,000	71,673,000	116,182,527	73,190,197	1,326,487,827
Saneamiento Financiero					41,800,000	20,935,787				5,946,127			62,735,787
Elevar Calidad Ed. Sup.								26,057,550	16,406,768				42,464,318
Attn. Probl. Estruct.Plent.									5,351,514	594,613			5,946,127
Ampl. Oferta Educativa						25,515,760	5,255,000	6,221,348					36,996,108
Carerra Docente					4,373,000	4,373,000	4,373,000	4,372,139					17,491,139
PROMEP					2,555,669	941,313	14,945,780						18,442,762
Sub-suma	-	-	-	-	48,728,669	51,765,860	24,577,780	36,651,037	21,758,282	594,613	-	-	184,076,241
Suma	143,346,000	71,673,000	142,557,000	133,673,000	181,629,669	311,675,490	134,514,253	55,901,037	73,954,282	72,267,613	116,182,527	73,190,197	1,510,564,068
Acumulado	143,346,000	215,019,000	357,576,000	491,249,000	672,878,669	984,554,159	1,119,068,412	1,174,969,449	1,248,923,731	1,321,191,344	1,437,373,871	1,510,564,068	

Notas :
Su cumplimiento esta sujeto a disponibilidad de recursos por parte de la Tesorería de la Federación

Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior 2012 (FADOEES)

14137127

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA DE TIPO SUPERIOR: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. EDUARDO GASCA PLIEGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 prevé el ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad y, en su estrategia 2.12 "Aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa", y como líneas de acción:

- Contribuir a fortalecer la educación superior en cada entidad federativa, de acuerdo con las prioridades establecidas por sus planes de desarrollo.
- Establecer incentivos para diversificar la oferta de educación superior y articularla con las necesidades de desarrollo estatal y regional.
- Fomentar la creación de nuevas instituciones y programas de educación superior donde lo justifiquen los estudios de factibilidad, asignando prioridad a las entidades federativas y regiones con los índices de cobertura más bajos.
- Promover un balance adecuado de la nueva oferta educativa por subsistema, área de conocimiento, nivel de programa y tipo de institución.
- Propiciar un uso más eficiente de la capacidad instalada en las instituciones públicas de educación superior.
- Apoyar la ampliación de la matrícula en programas reconocidos por su buena calidad y que, además, se caractericen por ser académicamente pertinentes y tengan capacidad de crecimiento.
- Fomentar el desarrollo de programas flexibles, con salidas profesionales laterales o intermedias, que permitan combinar el estudio y el trabajo, y faciliten el acceso de los diversos grupos de población, simplificando los trámites y la organización de las clases.

SEPDIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

2. En los temas transversales I.1 y I.4 de ese Programa Sectorial se considera necesario realizar acciones de mejoramiento y ampliación de la infraestructura física, así como mejoras en el equipamiento de las instituciones de educación superior, mediante la concurrencia de fondos federales y estatales, brindando atención prioritaria a las instituciones que se encuentran en situación de mayor rezago;

3. Con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 se emplea un monto de \$781,598,184.00 (Setecientos Ochenta y Un Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.) para integrar el **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**, de los cuales \$703,438,366.00 (Setecientos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trecientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPE) y en las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", en el entendido que en la asignación de los recursos federales, deben

participar los gobiernos de las entidades federativas con un monto equivalente al que asigne la autoridad educativa federal.

4. El artículo 55 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de "LA SEP", destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

5. Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 23 de enero de 2012 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste a contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"**, "LA UNIVERSIDAD" le presentó su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestaria: **43801 15 Universidad Autónoma del Estado de México**.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1° y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracciones III y VI, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que solicitó la participación del gobierno federal, con base en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo educativo, económico y social en la entidad.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Lerdo Poniente 300, 1er Piso, Puerta número 216, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3° fracción XIII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

III.2.- Que el Dr. Eduardo Gasca Pliego, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

III.3.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones del proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"** presentó y le aprobó "LA SEP".

III.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con "LA SEP".

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Instituto Literario número 100, Oriente, C.P. 50000 en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de ampliación y diversificación de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de sus planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en "LA UNIVERSIDAD", en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado "*Fortalecimiento de la infraestructura física y académica de las Unidades Académicas Profesionales y de los programas educativos de reciente o nueva creación, que amplían la cobertura educativa y matrícula de estudios profesionales de la UAEM.*", en lo sucesivo el Proyecto, el cual de conformidad con los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior" fue aprobado por "LA SEP".

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

SEGUNDA.- Para coadyuvar al cumplimiento del objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2012, proporcionarán dentro de sus posibilidades presupuestarias apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" para la realización del Proyecto, por la cantidad total de \$73,992,216.00 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.).

De la cantidad total señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará \$36,996,108.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M. N.), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará \$36,996,108.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M. N.).

TERCERA.- "LA SEP" entregará su aportación a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y éste a su vez se obliga, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a "LA UNIVERSIDAD", junto con la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" y del "EL EJECUTIVO ESTATAL", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el Proyecto ajustándose a lo previsto en los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar

la Oferta Educativa en Educación Superior", así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin.

B).- Enviar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. "LA SEP" podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes "LA UNIVERSIDAD" realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", la información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **Proyecto**, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

D).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"**.

QUINTA.- "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación de las acciones derivadas del presente convenio.

SEXTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **Proyecto**.

SÉPTIMA.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y, para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto** mantendrá su vigencia hasta por un año natural, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2012, por lo que "LA SEP" no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni adquiere obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Podrá ser modificado el **Proyecto** de común acuerdo, siempre y cuando la solicitud correspondiente se presente ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" a más tardar el 15 de noviembre de 2012.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 16 de abril de 2012.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

DIR. GRAL. DE ADMON. PPTAL. Y REC. FIN.
DIR. GRAL. ADJTA. DE PROG. Y PPTO. DE
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
* INTERVENIDO *

★ 27 JUN 2012 ★

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

REVISÓ SUPERVISÓ
SUBDIRECCIÓN DE REVISIÓN
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS
DEPTO. DE CONTRATOS DE
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA DE TIPO SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Revisado

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Educación Media Superior 2012

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Asunto: Asignación de recursos FAM, para educación media superior

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector
Universidad Autónoma del Estado de México
Presente

México, D. F., a 6 de septiembre de 2012.

Con relación a los fondos extraordinarios, que la Secretaría de Educación Pública (SEP) otorga a las universidades públicas estatales para el mejoramiento de la educación media superior, por instrucciones de la Dra. Sonia Reynaga Obregón Directora General de Educación Superior Universitaria, me permito informarle que la institución a su digno cargo ha sido beneficiada con la cantidad de \$ 7,926,521.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEITISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. José Francisco Varela del Rivero
Director

C.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón.- Directora General de Educación Superior Universitaria.- Presente.

José Antonio Torres No. 661. Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850 México, D.F.
Tels. (55) 36 0110 00 ext: 65891 y 65892, www.ses4.sep.gob.mx

ANEXO		EDUCACIÓN		ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN 203200-AGIS-1339/12				
No. de Control	Descripción de Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	% Por Autorizar *	Monto	%
Universidad Autonoma del Estado de Mexico								
88373	Construcción de Módulo de Sanitarios, Plantel "Altacomulco" FAM 2012 (Obra Nueva) Atlixco, Cabecera Municipal 0801010702	121339 14/12/2012 U P4 1 Federal ACUMULADO		1,638,260.52	1,638,260.52	100	0.00	0
88374	Construcción de Sala de Maestros en Edificio "A", Plantel "Dr. Angel Ma. Garibay Kiriñana" FAM 2012 (Obra Nueva) Toluca, MODERNA DE LA CRUZ 0801010702	121339 14/12/2012 U P4 1 Federal ACUMULADO		1,350,000.00	1,350,000.00	100	0.00	0
88375	Construcción de Segundo Nivel del Edificio "H" para 3 aulas, Plantel "Cuauhtemoc" FAM 2012 (Obra Nueva) Toluca, HUITZILA Y DOCTORES 0801010702	121339 14/12/2012 U P4 1 Federal ACUMULADO		3,300,000.00	3,300,000.00	100	0.00	0
88376	Construcción de Módulos Sanitarios, Plantel "Dr. Ignacio Ramírez Calzada" FAM 2012 (Obra Nueva) Toluca, SECTOR POPULAR 0801010702	121339 14/12/2012 U P4 1 Federal ACUMULADO		1,638,260.52	1,638,260.52	100	0.00	0
TOTALES				7,926,521.04	7,926,521.04			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Educación Superior 2012

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

México, D. F., a 24 de febrero de 2012

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEP

Oficio No. 500/2012- 085

Asunto: Asignación de Recursos FAM ejercicio
fiscal 2012

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
Gobernador Constitucional del
Estado de México
PRESENTE

UAEM
RECTORIA

JU 22/MAR/2012 12:30
1950

Comunico a usted que, en relación con los proyectos de infraestructura física presentados por la Universidad Autónoma del Estado de México, en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), la Secretaría de Educación Pública destinará la cantidad de \$49,139,337.55 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), para llevar a cabo las acciones descritas en el anexo 1.

En caso de que por algún motivo ocurriera que los recursos para la inversión en educación superior, a los que se refiere este oficio, no fuesen aplicados de inmediato y generaran rendimientos, sea en cuentas del Gobierno del Estado o de las instituciones beneficiarias, dichos rendimientos deberán ser finalmente recibidos por estas instituciones, aplicados a los mismos fines y comprobados por la universidad.

Asimismo, como es de su conocimiento, los fondos provenientes del FAM para construcción y equipamiento de instalaciones de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario, podrán ser complementados en cada caso con recursos propios de dichas universidades, de las fundaciones privadas de apoyo a las mismas y como lo prevé el artículo 15 de la Ley General de Educación, los municipios donde se ubiquen éstas concurrirán según su posibilidad a sufragar necesidades de este tipo.

La ministración de los recursos FAM, a las Entidades Federativas, se llevará a cabo siguiendo el calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2011, anexo 25, a partir del mes de febrero y hasta junio del presente año.

Cabe hacer mención que este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. (DOF, Art. 55, I, 30 de diciembre de 2002)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

DR. RODOLFO TUIRÁN

C.c.p. Mtro. Alonso Lujambio, Secretario de Educación Pública.- Presente
Lic. Carlos Montaña Fernández, Subsecretario de Egresos de la SHCP.- Presente
Lic. Guillermo Edmundo Bernal Miranda, Oficial Mayor de la SEP.- Presente
Lic. Bernardo Rojas Nájera, Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.- Presente
Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria.- Presente
Arq. Ernesto Velasco León, Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.- Presente
Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Educación del Estado de México.- Presente
Arq. Eduardo Hernández Pardo, Director General del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México (CIEEM).- Presente
Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.- Presente

ANEXO 1
INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJERCICIO 2012

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO					
CONSECUTIVO	OBRA SOLICITADA	DES BENEFICIADA	CAMPUS	TOTAL	
	OBRAS PRIORITARIAS				
1	Construcción de la Clínica del Sueño, Facultad de Medicina DES Ciencias de la Salud	Ciencias de la Salud	Colón	3,600,000.00	
2	Edificio para Redalyc, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales DES Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciudad Universitaria	15,000,000.00	
3	Construcción de 1ra etapa para el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales IICAR, Campus el Cerrillo DES Ciencias Agropecuarias	Ciencias Agropecuarias	"El Cerrillo"	25,000,000.00	
6	Construcción en tercer nivel del Edificio "B" para Centro de Auto Acceso, sala de usos múltiples y cubículos de profesores de tiempo completo y aulas, Facultad de Lenguas DES Ciencias de la Educación y Humanidades	Educación y Humanidades	Colón	5,539,337.55	
Total				49,139,337.55	

Moneda en pesos

Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2012 y CUIA

OF 219/12- 012085112

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. EDUARDO GASCA PLIEGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El objetivo 14 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que es preciso mejorar la calidad de la educación para que las instituciones educativas de tipo superior se conviertan en un verdadero motor del desarrollo, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y contribuir a lograr una inserción más ventajosa en la emergente economía del conocimiento.

2.- En atención con los objetivos 1, 3, 4, 5 y 6, así como entre otras, a las estrategias y líneas de acción 1.14, 1.15, 1.16, 1.18, 1.19, 3.5, 3.6, 5.11, 5.12, 5.13, 6.12, 6.13, 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, se juzga necesario continuar avanzando en la mejora continua de la calidad de los servicios educativos para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

3.- Entre los indicadores y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 que se fijan para el año 2012, destacan los siguientes:

- Incrementar a 60% el porcentaje de alumnos en programas reconocidos por su buena calidad (es decir, que tienen el nivel 1 en la clasificación de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior -CIEES- o acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior -COPAES-);
- Aumentar a 72% el porcentaje de profesores de tiempo completo con estudios de posgrado;
- Alcanzar una eficiencia terminal de egresados de la educación superior de 70%; y
- Lograr que 100% de las instituciones públicas de este tipo educativo cuenten en sus bibliotecas con conectividad a Internet.

4.- "LA SEP" y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de financiamiento, identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006, el cual tiene como principales características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades; y c) la fórmula de asignación es simple, sencilla, de fácil operación y comprensión y considera indicadores de docencia e investigación.

5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, incluye un monto de \$950'000,000.00 (Novecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) en el "Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior", para cuya asignación se publicaron el 23 de enero de 2012 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los "Lineamientos para la Presentación de Proyectos" del citado fondo.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **Mejora y consolidación de la calidad de los programas de estudios profesionales y estudios avanzados, con la atención a los estándares CIEES, COPAES y PNPC**.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestaria: **43801 15 Universidad Autónoma del Estado de México**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su Ley, aprobada por Decreto número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3º fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

II.2.- Que el Dr. Eduardo Gasca Pliego, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

II.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado **Mejora y consolidación de la calidad de los programas de estudios profesionales y estudios avanzados, con la atención a los estándares CIEES, COPAES y PNPC**, Que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Instituto Literario número 100, Oriente, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará financieramente a "LA UNIVERSIDAD" para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado **Mejora y consolidación de la calidad de los programas de estudios profesionales y estudios avanzados, con la atención a los estándares CIEES, COPAES y PNPC**, que se adjunta al presente como **Anexo Único**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior** fue aprobado por "LA SEP".

Segunda.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2012, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de **\$42,464,318.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidad de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

Tercera.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

a).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

Para tal efecto, "LA UNIVERSIDAD" a más tardar el 17 de febrero de 2012, deberá presentar el "Proyecto" en la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" considerando el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con los rubros de gasto y prioridades establecidos tanto en el Programa Sectorial de Educación o en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional;

b).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;

c).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al "Proyecto" y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, y

d).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

Cuarta.- Para la coordinación, seguimiento, y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: "LA SEP" a la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria; y "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

Quinta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Sexta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

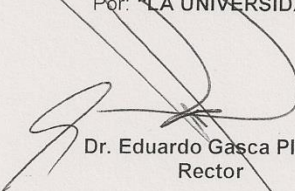
Séptima.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

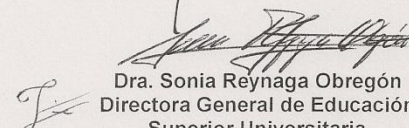
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **03 de julio de 2012**.

Por: "LA SEP"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

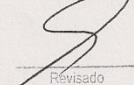
DIR. GRAL. DE ADMON. PPTAL. Y REC. FIN.
DIR. GRAL. ADJTA. DE PROG. Y PPTO. DE
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
* INTERVENIDO *

★ 09 AGO 2012 ★
REVISOR SUPERVISOR
SUBDIRECCIÓN DE REVISIÓN
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS
DEPTO. DE CONTRATOS DE
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


Revisado

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2012 ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2012.

Nombre del proyecto
Mejora y consolidación de la calidad de los programas de estudios profesionales y estudios avanzados, con la atención a los estándares CIEES, COPAES y PNPC.

Justificación del proyecto
Respecto a la mejora y consolidación de la calidad de los programas de estudios profesionales, la UAEM ha sostenido la política de evaluación externa a cargo de los CIES y de los organismos reconocidos por el COPAES, en tanto los resultados satisfactorios son un reconocimiento al esfuerzo de la comunidad universitaria y posibilitan el acceso a recursos extraordinarios para desarrollar el trabajo académico. En una universidad pública con escasos recursos, las recomendaciones de los organismos evaluadores constituyen la agenda prioritaria para avanzar en la mejora y consolidación de la calidad de los programas educativos. Durante 2012 la UAEM tiene programado desarrollar 50 procesos de evaluación externa (para obtener o mejorar nivel CIEES 17, acreditar 22 y reacreditar 11) y para 2013, se proyectan 35 evaluaciones: 16 con fines de acreditación y 19 con fines de reacreditación. De las 1,047 recomendaciones de los CIEES para los programas que buscarán mejorar su nivel o acreditarse en 2012 y 2013, las categorías que registran un mayor número de sugerencias son: Instalaciones, laboratorios, equipo y servicios (214), Planeación, gestión y evaluación (153), Modelo educativo y plan de estudios (142), Docencia e Investigación (120), Servicio de apoyo al estudiantado (111), Perfil y actividades del personal académico (108). Por otro lado, de 888 recomendaciones de los organismos reconocidos por el COPAES para los programas que buscarán su reacreditación, en el lapso mencionado, las categorías que registran un mayor número de indicaciones son: Personal académico adscrito al programa (160), Currículum (164), Alumnos (100), Infraestructura y equipamiento de apoyo al desarrollo del programa (87). Por otro lado, la situación actual de la educación en México se ha mantenido en constante evolución, es claro que dicho avance no ha sido el requerido por las diferentes sociedades, esto se refleja en las estadísticas del número de doctores por cada mil personas que tiene cada país publicada la UNESCO (2005), el dato a resaltar es que para México en dicho año había 1.1 investigador por cada mil personas en la actualidad el dato es de 1.4, cifra no muy alentadora. Es de vital importancia que los investigadores y tecnólogos sean el pilar para una transformación progresiva, que permita mejorar las condiciones actuales del país. Por esa razón, la Universidad Autónoma del Estado de México, consiente el papel que tienen las Universidades Públicas Estatales (UPES) en la generación del conocimiento y de que las nuevas ideas que se conviertan en nuevos productos, procedimientos y organizaciones, lo que permitirá disminuir las brechas no solo a nivel nacional sino al interior de la institución. Nuestra Universidad, respondiendo a su compromiso con la sociedad, con su misión y visión ha plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2013 un gran proyecto: Liberar el potencial de la ciencia, en el que se busca que la investigación universitaria sea el catalizador de avances significativos en los campos sociales y económicos, también se establece que la investigación sea orientada y diseñada para favorecer y consolidar el desarrollo, en sus tres tipos: básica, aplicada y desarrollo tecnológico. En ese sentido, una de las metas establecidas no solo al interior de la universidad sino en todo el país es aumentar el número de personas con un alto nivel académico formadas en programas de estudios avanzados reconocidos por su calidad, además contribuyan a la construcción del conocimiento y así enfrentar escenarios competitivos, en ese tenor la UAEM ha establecido como prioridad elevar el número de doctores y maestros graduados con pertinencia y calidad de sus programas de estudios avanzados.

Objetivo general
Consolidar la calidad de los programas de estudios profesionales y estudios avanzados, con el mejoramiento de los recursos físicos, científicos y tecnológicos, y humanos, así como de sus resultados académicos e impactos sociales.

Objetivo:	1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES para mejorar la calidad de los PE que ofrecen los organismos académicos, y que buscarán su acreditación o reacreditación en 2012 y 2013.				
Meta:	1.1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES en los PE que ofrecen las Facultades de Antropología, Artes y Ciencias.				
Acción:	1.1.1 Apoyar la suscripción a revistas y la adquisición de software para los PE de las Facultades de Antropología y Ciencias.				
 Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.1.1.1 Suscripción a la	2,500.00	1	2,500.00	Atender las recomendaciones	2012 - JUL

revista de Antropología Iberoamericana				de ACCECISO para fortalecer la formación académica de los estudiantes	
1.1.1.2 Suscripción a la revista Arqueología Mexicana	700.00	1	700.00	Atender las recomendaciones de ACCECISO para fortalecer la formación académica de los estudiantes	2012 - JUL
1.1.1.4 Laboratorio de Edición Digital	5,000.00	2	10,000.00	Dotar de equipo al Laboratorio de Edición Digital	2012 - JUL
Monto solicitado para esta acción:			13,200.00		

Objetivo:	1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES para mejorar la calidad de los PE que ofrecen los organismos académicos, y que buscarán su acreditación o reacreditación en 2012 y 2013.
Meta:	1.1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES en los PE que ofrecen las Facultades de Antropología, Artes y Ciencias.
Acción:	1.1.2 Mejorar la infraestructura académica de las áreas de apoyo a la docencia en los PE de las Facultades de Antropología y Ciencias.

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.1.2.1 Microscopios ópticos para docencia	19,000.00	15	285,000.00	Dotar de equipo de acuerdo al indicador requerido por CACEB	2012 - AGO
1.1.2.2 Mobiliario para Aulas Digitales. Sillas para dotar de mobiliario para las tres aulas digitales	493.00	75	36,975.00	Contar con mobiliario para impartir clases con recursos TIC	2012 - JUL
1.1.2.3 Mobiliario para Aulas Digitales. Mesas para dotar de mobiliario para las tres aulas digitales	2,175.00	36	78,300.00	Contar con mobiliario para impartir clases con recursos TIC	2012 - JUL
1.1.2.4 Microscopios estereoscópicos para docencia	10,000.00	15	150,000.00	Dotar de equipo de acuerdo al indicador requerido por CACEB	2012 - AGO
1.1.2.5 Binoculares para prácticas de campo para docencia	1,500.00	15	22,500.00	Dotar de equipo de acuerdo al indicador requerido por CACEB	2012 - AGO
1.1.2.6 Renovación del mobiliario. Mesas para renovación de mobiliario de aulas	2,175.00	11	23,925.00	Renovar el mobiliario que por antigüedad se encuentra deteriorado	2012 - JUL
1.1.2.7 Renovación del mobiliario. Sillas para renovación de mobiliario de aulas	493.00	11	5,423.00	Renovar el mobiliario que por antigüedad se encuentra deteriorado	2012 - JUL
1.1.2.9 Sonda multiparamétrica para calidad de agua para laboratorio de investigación	35,000.00	1	35,000.00	Dotar de equipo de acuerdo al indicador requerido por CACEB	2012 - AGO
1.1.2.11 Cristalería para equipar los laboratorios de docencia e investigación	200,000.00	1	200,000.00	Dotar de equipo de acuerdo al indicador requerido por CACEB	2012 - AGO
1.1.2.14 Equipo de seguridad para prácticas de campo	100,000.00	1	100,000.00	Dotar de equipo de acuerdo al indicador requerido por CACEB	2012 - AGO
1.1.2.17 Kits para prácticas de campo (entomología, suelo, agua)	4,000.00	4	16,000.00	Dotar de equipo de acuerdo al indicador requerido por CACEB	2012 - AGO
1.1.2.19 Cámara de video para el Laboratorio de Edición Digital	40,000.00	2	80,000.00	Dotar de equipo al Laboratorio de Edición Digital	2012 - JUL
1.1.2.20 Laboratorio de Edición Digital. Computadoras MAC para	40,000.00	2	80,000.00	Dotar de equipo al Laboratorio de Edición Digital	2012 - JUL

Laboratorio de Edición Digital					
1.1.2.21 Cámara fotográfica para el Laboratorio de Edición Digital	6,000.00	2	12,000.00	Dotar de equipo al Laboratorio de Edición Digital	2012 - JUL
1.1.2.22 Renovación del mobiliario de las aulas	750.00	300	225,000.00	Renovar el mobiliario que por antigüedad se encuentra deteriorado	2012 - JUL
Monto solicitado para esta acción:			1,350,123.00		

Objetivo:	1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES para mejorar la calidad de los PE que ofrecen los organismos académicos, y que buscarán su acreditación o reacreditación en 2012 y 2013.				
Meta:	1.1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES en los PE que ofrecen las Facultades de Antropología, Artes y Ciencias.				
Acción:	1.1.3 Atender las necesidades de mantenimiento y cubrir los servicios de evaluación externa en los PE que ofrecen las Facultades de Artes, Antropología y Ciencias.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.1.3.2 Mobiliario para tres Aulas Digitales	225.00	52	11,700.00	Contar con mobiliario para impartir clases con recursos TIC	2012 - JUL
1.1.3.3 Protecciones de seguridad en ventanas de 8 aulas (suministro y colocación)	1,500.00	142	213,000.00	Mejorar las condiciones de seguridad de la comunidad Antropológica además dichas aulas cuenten con equipo para convertirlas en digitales	2012 - JUL
1.1.3.4 Reacreditación de la Licenciatura Artes Plásticas	150,000.00	1	150,000.00	Lograr la reacreditación ante el Consejo para la Acreditación de Educación Superior de Artes (CAESA).	2012 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			374,700.00		

Objetivo:	1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES para mejorar la calidad de los PE que ofrecen los organismos académicos, y que buscarán su acreditación o reacreditación en 2012 y 2013.				
Meta:	1.2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES en los PE que ofrecen las Facultades de Ciencias Agrícolas, Ciencias de la Conducta, Economía y Geografía.				
Acción:	1.2.1 Atender las necesidades de acervo e infraestructura académica de los PE que ofrecen las Facultades de Ciencias de la Conducta, Ciencias Agrícolas, Economía y Geografía.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.2.1.1 Instrumental especializado, general y por áreas: habilidades, aprendizaje motor, sensorio-perceptivo y retroinformación biológica para equipar el Laboratorio Psicología Experimental	100,000.00	1	100,000.00	Atender las recomendaciones del órgano acreditador sobre laboratorios equipados y funcionales	2012 - JUL
1.2.1.2 Butacas de concha de plástico para adulto con parrilla y paleta de madera	500.00	281	140,500.00	Mejorar las condiciones para la docencia con 2 aulas y la remodelación de 2 más	2012 - JUL
1.2.1.4 Equipar sala de maestros	15,353.00	2	30,706.00	Amueblar áreas de trabajo académico de los profesores, por recomendación CIEES.	2012 - JUL
1.2.1.5 Mesa de modelación geomorfológica.	150,000.00	1	150,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza en las unidades de aprendizaje del área de geografía física.	2012 - JUL
1.2.1.6 Acervo bibliográfico	1,000.00	479	479,000.00	Apoyar las nuevas unidades de aprendizaje	2012 - JUL

1.2.1.7 Acervo cartográfico digital	2,000.00	150	300,000.00	Actualizar el acervo cartográfico de apoyo a las Unidades de Aprendizaje	2012 - JUL
1.2.1.10 Estantería Biblioteca	2,791.00	20	55,820.00	Atender el incremento el acervo bibliográfico	2012 - JUL
1.2.1.11 Lector código de barras para Biblioteca	4,950.00	2	9,900.00	Registrar los nuevos volúmenes por incremento del acervo	2012 - JUL
1.2.1.12 Circuito cerrado para equipar cámara de Gesell	20,000.00	2	40,000.00	Equipar las cámaras de Gesell y apoyar los Laboratorios de Electro, Neuro y Psicometría	2012 - JUL
1.2.1.13 Equipamiento de laboratorios de apoyo a la docencia	40,000.00	10	400,000.00	Fortalecer la formación integral del proceso enseñanza aprendizaje de los alumnos en los PE evaluados en 2013.	2012 - JUL
1.2.1.14 Equipo de cómputo	11,756.60	23	270,402.00	Dotar de equipo de acuerdo al indicador requerido	2012 - JUL
1.2.1.15 Pantallas para equipar aulas	15,992.10	25	399,803.00	Dotar de equipo de acuerdo al indicador requerido	2012 - JUL
1.2.1.16 Multifuncional	41,000.00	3	123,000.00	Equipar a las Coordinaciones de los tres programas, así como a las áreas de atención al alumnado como Becas y Control Escolar.	2012 - JUL
1.2.1.17 Equipo de cómputo para sala de maestros	12,208.00	2	24,416.00	Destinar un espacio para trabajo académico de los Profesores, recomendación CIEES.	2012 - JUL
1.2.1.18 Economic Scenario Generators	4,500.00	1	4,500.00	Apoyar las competencias actuariales con software especializado	2012 - AGO
1.2.1.19 Health Plan Provider Network Risk	5,000.00	1	5,000.00	Apoyar las competencias actuariales con software especializado	2012 - AGO
1.2.1.20 Modeling Long Term Healthcare Cost Trends	5,500.00	1	5,500.00	Apoyar las competencias actuariales con software especializado	2012 - AGO
1.2.1.21 Mortality and Other Rate Tables	4,500.00	1	4,500.00	Apoyar las competencias actuariales con software especializado	2012 - JUL
1.2.1.22 Table Manager	7,000.00	1	7,000.00	Apoyar las competencias actuariales con software especializado	2012 - JUL
1.2.1.23 Regime Switching Equity Model Workbook	5,000.00	1	5,000.00	Apoyar las competencias actuariales con software especializado	2012 - JUL
1.2.1.24 Retirement Income Calculator - Beta Version	4,500.00	1	4,500.00	Apoyar las competencias actuariales con software especializado	2012 - JUL
1.2.1.25 Retirement Probability Analyzer Software	6,500.00	1	6,500.00	Apoyar las competencias actuariales con software especializado	2012 - JUL
1.2.1.26 Simple Life Expectancy Calculator	5,500.00	1	5,500.00	Apoyar las competencias actuariales con software especializado	2012 - JUL
1.2.1.27 Software Estadístico de Minería de Datos	700,000.00	1	700,000.00	Apoyar las competencias actuariales con software especializado	2012 - JUL
Monto solicitado para esta acción:			3,271,547.00		

Objetivo:	1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES para mejorar la calidad de los PE que ofrecen los organismos académicos, y que busquen su acreditación o reacreditación en 2012 y 2013.
Meta:	1.2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES en los PE que ofrecen las Facultades de

Ciencias Agrícolas, Ciencias de la Conducta, Economía y Geografía.					
Acción:	1.2.2 Atender las recomendaciones de construcción, ampliación y rehabilitación de invernaderos, en las Facultades de Ciencias Agrícolas y Geografía.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.2.2.2 Equipamiento de infraestructura de apoyo a la docencia (invernaderos)	200,000.00	4	800,000.00	Mejorar la atención del profesor a los estudiantes de los PE y eficientar las actividades académicas del profesorado.	2012 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			800,000.00		

Objetivo:	1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES para mejorar la calidad de los PE que ofrecen los organismos académicos, y que buscarán su acreditación o reacreditación en 2012 y 2013.				
Meta:	1.2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES en los PE que ofrecen las Facultades de Ciencias Agrícolas, Ciencias de la Conducta, Economía y Geografía.				
Acción:	1.2.3 Incorporar personal temporal para apoyar la docencia y la realización de estudios de pertinencia académica y seguimiento de egresados, en las Facultades de Ciencias de la Conducta, Ciencias Agrícolas y Geografía.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.2.3.1 Contratación temporal de PTC para la Lic. en Educación y Trabajo Social	12,776.91	5	63,885.00	Atender la recomendación CIEES sobre alumnos por PTC	2012 - JUL
1.2.3.3 Dos PTC por un año.	40,000.00	12	480,000.00	Impulsar la reestructuración y reacreditación del PE.	2012 - JUL
1.2.3.5 Realización de estudios de pertinencia de los PE	15,000.00	21	315,000.00	Impulsar la revisión y/o restructuración de los PE	2012 - JUL
1.2.3.6 Operar el programa de seguimiento de egresados	15,000.00	20	300,000.00	Fortalecer la restructuración de los PE y de los programas de educación continua, eficiencia terminal y titulación.	2012 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			1,158,885.00		

Objetivo:	1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES para mejorar la calidad de los PE que ofrecen los organismos académicos, y que buscarán su acreditación o reacreditación en 2012 y 2013.				
Meta:	1.3. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES en los PE que ofrecen las Facultades de Lenguas, Medicina, Química y Turismo y Gastronomía.				
Acción:	1.3.1 Atender las necesidades de acervo y renovar el mobiliario y equipo en los PE de las Facultades de Lenguas, Medicina y Química.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.3.1.1 Equipo de cómputo	20,000.00	30	600,000.00	Mejorar el indicador de alumnos por computadora en la licenciatura	2012 - JUL
1.3.1.2 Mobiliario	3,000.00	15	45,000.00	Mejorar el indicador de alumnos por computadora en la	2012 - JUL

				licenciatura	
1.3.1.3 Mobiliario	750.00	30	22,500.00	Mejorar el indicador de alumnos por computadora en la licenciatura	2012 - JUL
1.3.1.5 Equipo de cómputo	800.00	35	28,000.00	Mejorar el indicador de alumnos por computadora en la licenciatura	2012 - JUL
1.3.1.10 Mobiliario. Vitrina con doble puerta de vidrio 120 X190X .35	11,542.00	5	57,710.00	Atender recomendaciones CIEES y mejorar el nivel en 2012	2012 - JUL
1.3.1.12 Equipo de cómputo	20,000.00	2	40,000.00	Mejorar los espacios para profesores y atender a los CIEES	2012 - JUL
1.3.1.15 Equipo de audio video y fotografía	10,000.00	1	10,000.00	Mejorar los espacios para profesores y atender a los CIEES	2012 - JUL
1.3.1.17 Mobiliario aulas	2,000.00	1	2,000.00	Mejorar las condiciones de la enseñanza y atender a los CIEES	2012 - JUL
1.3.1.18 Centrifuga Gerber para 8 butirómetros. Marca Gerber	3,700.00	1	3,700.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.19 Instrumental menor de laboratorio. Pipeta automática de vol. Variable 0-100 microlitro	3,500.00	2	7,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.20 Instrumental menor de laboratorio. Pipeta automática de vol. Variable 0-100 microlitro	3,500.00	4	14,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.21 Instrumental menor de laboratorio. Pipeta automática de vol. Variable 100-1000 microlitro	3,500.00	4	14,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.22 Equipo y material de laboratorio. Horno de secado de Mat. Lab. hasta 120°C	36,000.00	1	36,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.23 Instrumental menor de laboratorio	700.00	4	2,800.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.24 Batidora manual BRAUN	700.00	6	4,200.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.25 Bancos altos con cubierta de madera para	350.00	10	3,500.00	Mejorar el equipamiento de	2012 - JUL

laboratorios				laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	
1.3.1.26 Equipo y materiales de laboratorio y talleres, Congelador horizontas de 25 pies	10,000.00	1	10,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.27 Balanza granataria capacidad de 610 GRS. OHAUS	6,000.00	1	6,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.28 Autoclave vertical de 30 X 60 CMS.	23,000.00	1	23,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.29 Balanza granataria marcha OHAUS capacidad de 600 GR	5,000.00	1	5,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.30 Equipo y materiales de laboratorio y talleres	30,000.00	1	30,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.31 Equipo y materiales de laboratorio y talleres	22,000.00	1	22,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.32 Equipo y materiales de laboratorio y talleres	10,000.00	40	400,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.33 Bancos altos de laboratorio	550.00	40	22,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.34 Campana de Flujo Laminar Horizontal	90,000.00	1	90,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.35 Equipo y materiales de laboratorio y talleres. Incubadora de 93X52X62 CMS	67,000.00	2	134,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.36 Equipo y materiales de laboratorio y talleres	25,000.00	4	100,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y	2012 - JUL

				talleres para reacreditación por el CONCAPREN	
1.3.1.37 Equipo y materiales de laboratorio y talleres. Vitrinas metálicas con 2 puertas abatibles de vidrio	11,000.00	4	44,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.1.38 Equipamiento de Laboratorio. Incubadora con convección forzada de aire	111,000.00	1	111,000.00	Atender la recomendación del CONAECQ sobre equipamiento del nuevo laboratorio	2012 - AGO
1.3.1.39 Equipamiento de Laboratorio. Incubadora de Bióxido de Carbono	125,500.00	1	125,500.00	Atender la recomendación del CONAECQ sobre equipamiento del nuevo laboratorio	2012 - AGO
1.3.1.41 Espectrofotómetro. Espectrofotómetro UV/Visible	85,000.00	1	85,000.00	Atender la recomendación del CONAECQ sobre la renovación del Espectrofotómetro	2012 - AGO
1.3.1.42 Sistema de actividad acuosa	130,000.00	1	130,000.00	Atender la recomendación del CONAECQ sobre equipamiento del nuevo laboratorio	2012 - AGO
1.3.1.43 Campana de Flujo Laminar Horizontal el equipamiento de Laboratorio	70,000.00	1	70,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.44 Centrifuga Clínica para equipamiento de Laboratorio	5,000.00	2	10,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.45 Equipamiento de Laboratorio. Equipo de Fotodocumentación para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio	135,000.00	1	135,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.46 Equipamiento de Laboratorio. Espectrofotómetro génesis para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio	40,000.00	1	40,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.47 Equipamiento de Laboratorio	270,000.00	1	270,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.48 Equipamiento de Laboratorio. Mesa de acero inoxidable para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio	8,000.00	4	32,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.49 Equipamiento de Laboratorio. Microcentrifuga para hematócrito para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio	123,000.00	1	123,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.50 Equipamiento de Laboratorio. Microcentrifuga	190,000.00	1	190,000.00	Atender la recomendación del	2012 - DIC

Eppendor digital refrigerada para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio				COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	
1.3.1.51 Equipamiento de Laboratorio. Muestreador de aire MAS100 para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio	149,000.00	1	149,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.52 Equipamiento de Laboratorio. Paquete Software MAS100 para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio	12,500.00	1	12,500.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.53 Equipamiento de Laboratorio	12,000.00	1	12,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.54 Equipamiento de Laboratorio. Termociclador en Tiempo Real para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio	12,000.00	1	12,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.55 Equipamiento de Laboratorio. Unidad de Gel Horizontal para Electroforesis para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio	9,000.00	1	9,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.56 Equipamiento de Laboratorio. Contador de fórmula Sanguinea C. C. 1431 para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio	13,000.00	1	13,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.1.57 Software de apoyo para traducción	6,500.00	40	260,000.00	Ofrecer prácticas de simulación y apoyar el aprendizaje de los alumnos	2012 - JUL
1.3.1.58 Kit de aula virtual	200,000.00	1	200,000.00	Incorporar tecnologías de vanguardia en el proceso de enseñanza-aprendizaje para diversificar los medios de adquisición del conocimiento.	2012 - JUL
1.3.1.59 Libros electrónicos	239,000.00	1	239,000.00	Fortalecer la educación a distancia con materiales en línea especializados.	2012 - JUL
1.3.1.60 Sillas de pliana negra con paleta	1,200.00	99	118,800.00	Renovar el mobiliario que ha cumplido su vida útil.	2012 - JUL
Monto solicitado para esta acción:			4,123,210.00		

Objetivo:	1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES para mejorar la calidad de los PE que ofrecen los organismos académicos, y que buscarán su acreditación o reacreditación en 2012 y 2013.
Meta:	1.3. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES en los PE que ofrecen las Facultades de Lenguas, Medicina, Química y Turismo y Gastronomía.
Acción:	1.3.2 Atender las necesidades de ampliación en la Facultad de Química y de remodelación en la Facultad de Lenguas, y mejorar la disponibilidad de materiales en las áreas de apoyo a la docencia

SEF
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

en estos organismos y en la Facultad de Medicina.					
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.3.2.2 Instrumental menor de laboratorio. Olla de aluminio de 3.0 lts con tapadera	500.00	4	2,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.2.3 Instrumental menor de laboratorio. Olla de aluminio de 5.0 lts con tapadera	500.00	4	2,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.2.4 Equipo y materiales de laboratorio y talleres	2,500.00	10	25,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.2.5 Antropómetros de rama larga Lafayette para laboratorios	8,000.00	5	40,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.2.6 Equipo y materiales de laboratorio y talleres	600.00	40	24,000.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.2.7 Equipo y materiales de laboratorio y talleres	600.00	12	7,200.00	Mejorar el equipamiento de laboratorios y talleres para reacreditación por el CONCAPREN	2012 - JUL
1.3.2.10 Instalación de Sistema HTST. Equipo y materiales de laboratorio y talleres	212,628.00	1	212,628.00	Atender la recomendación del CONAECQ sobre instalar un sistema de pasteurizado para el Taller de Lácteos	2012 - AGO
1.3.2.11 Equipamiento de Laboratorio. Placa de agitación con calentamiento	6,750.00	6	40,500.00	Atender la recomendación del CONAECQ sobre equipamiento del nuevo laboratorio	2012 - AGO
1.3.2.12 Equipamiento de Laboratorio. Disolutor de tabletas para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio	30,000.00	1	30,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
1.3.2.13 Equipamiento de Laboratorio. Electrodo Calomel para mejorar las condiciones de equipamiento de laboratorio	5,000.00	2	10,000.00	Atender la recomendación del COMAEF sobre el equipamiento de laboratorios	2012 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			393,328.00		

Objetivo: 1. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES para mejorar la calidad de los PE que ofrecen los organismos académicos, y que buscarán su acreditación o reacreditación en 2012 y 2013.

SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Meta:	1.3. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES en los PE que ofrecen las Facultades de Lenguas, Medicina, Química y Turismo y Gastronomía.				
Acción:	1.3.3 Contar con personal temporal para mejorar la docencia, la atención a laboratorios y talleres, y recursos para la acreditación internacional, en las Facultades de Medicina y Turismo y Gastronomía.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.3.3.4 Gastos de representación (consumo y hospedaje) relativo a la visita del asesor del programa educativo de Turismo que envía la OMT.	2,500.00	7	17,500.00	Cumplir con la certificación TedQual	2012 - DIC
1.3.3.5 Pasajes relativos a la visita del asesor del programa educativo de Turismo que envía la OMT.	25,000.00	1	25,000.00	Cumplir con la certificación TedQual	2012 - DIC
1.3.3.6 Gastos de representación (consumo y hospedaje) relativo a la visita de los pares evaluadores del programa educativo de Turismo.	5,000.00	7	35,000.00	Cumplir con la certificación TedQual	2012 - DIC
1.3.3.7 Pasajes relativos a la visita de los pares evaluadores del programa educativo de Turismo.	25,000.00	2	50,000.00	Cumplir con la certificación TedQual	2012 - DIC
1.3.3.8 Pago por certificación internacional Tedqual para el programa educativo de Gastronomía, otorgada por la Organización Mundial del Turismo.	150,000.00	1	150,000.00	Cumplir con la certificación TedQual	2012 - DIC
1.3.3.9 Gastos de representación (consumo y hospedaje) relativo a la visita del asesor del programa educativo de Gastronomía que envía la OMT.	2,500.00	7	17,500.00	Cumplir con la certificación TedQual	2012 - DIC
1.3.3.10 Pasajes relativos a la visita del asesor del programa educativo de Gastronomía que envía la OMT.	25,000.00	1	25,000.00	Cumplir con la certificación TedQual	2012 - DIC
1.3.3.11 Gastos de representación (consumo y hospedaje) relativo a la visita de los pares evaluadores del programa educativo de Gastronomía.	5,000.00	7	35,000.00	Cumplir con la certificación TedQual	2012 - DIC
1.3.3.12 Pasajes relativos a la visita de los pares evaluadores del programa educativo de Gastronomía.	25,000.00	2	50,000.00	Cumplir con la certificación TedQual	2012 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			405,000.00		

Objetivo:	2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los Centros Universitarios y la UAP Nezahualcóyotl, y que buscarán su acreditación, reacreditación o nivel CIEES, en 2012 y 2013.
Meta:	2.1 Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los CU UAEM Amecameca, Atlacomulco y Ecatepec.

Acción: 2.1.1 Apoyar las actividades de estudio con la adquisición de libros y licenciamiento de software en los PE que ofrecen los CU UAEM Amecameca, Atlacomulco y Ecatepec.

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.1.1.1 Windows server cal 2008 5 client device español	2,185.00	6	13,110.00	Mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.1.2 Acervo bibliográfico	500.00	450	225,000.00	Completar los requerimientos de la bibliografía para todas las unidades de aprendizaje	2012 - JUL
2.1.1.4 Suscripción a revistas	1,100.00	11	12,100.00	Resolver la carencia de revistas especializadas sobre política y administración pública	2012 - JUL
2.1.1.5 Acervo bibliográfico	500.00	400	200,000.00	Contar con material para el estudio de las unidades de aprendizaje.	2012 - JUL
2.1.1.6 Licencias académicas perpetuas (50) de los siguientes productos: Aspel SAE, Aspel NOI y Aspel COI.	48,864.00	1	48,864.00	Dotar de software para acreditar la Licenciatura en Contaduría	2012 - JUL
2.1.1.7 Business Plan Pro Academic Premier Edition site license, Licencia, Ing, Académico, mca. Palo Alto Software	20,183.00	1	20,183.00	Amueblar la ampliación de la biblioteca	2012 - JUL
2.1.1.8 Marketing Plan Pro Win, Win, Download, Ing, Comercial, mca. Palo Alto Software	20,183.00	1	20,183.00	Dotar de software para acreditar la Licenciatura en Administración	2012 - JUL
2.1.1.9 Risky Business Simulador de Negocios RB Completo Competitivo - hasta 24 participantes - Incluye: Seis licencias	35,033.00	2	70,066.00	Dotar de software para acreditar la Licenciatura en Administración	2012 - JUL
2.1.1.10 Risky Business Simulador de Bufete Jurídico - 10 usuarios en Red - Versión con actualizaciones trimestrales - Sistema de Consulta de Leyes	7,277.00	3	21,831.00	Dotar de software para acreditar la Licenciatura en Derecho	2012 - JUL
2.1.1.11 OrCAD PCB Design University Edition - 20 asientos Licencia Anual. Incluye candado USB. Requiere carta de uso	38,003.00	2	76,006.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.12 Circuit Wizard Educational, Win, Download, Ing, mca. Kelvin, Licencia perpetua monousuario. Incluye CD de	3,713.00	10	37,130.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.13 Paquete de Circuit Wizard Professional, PCB Wizard 3 y Livewire, Win, ver. 3, CD, Ing., Académico, mca. Kelvin	9,113.00	10	91,130.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.14 Libros sustantivos y complementarios para los alumnos del PE (loye de 100 libros)	500.00	115	57,500.00	Incrementar el número de libros actualizados acordes a los programas de estudio de las unidades de aprendizaje	2012 - JUL
2.1.1.15 Proteus PCB	6,413.00	1	6,413.00	Fortalecer la formación	2012 - JUL

Design Starter Kit. Licencia perpetua monousuario. Incluye 6 meses de soporte y actualizaciones, Win				integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	
2.1.1.16 LabVIEW Professional System for Windows Incluye 1 año de servicio standard y soporte técnico directo del	18,633.00	1	18,633.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.17 LabVIEW Student Edition. Incluye LabVIEW Edición de Estudiante y LabVIEW SignalExpress Limited Edition.	878.00	1	878.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.18 Licencia estudiantil de Circuitos incluye Multisim y Ultiboard - NI Circuit Design Suite - Student Edition.	918.00	5	4,590.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.19 AutoCAD for MAC 2011 (paquete con 25 licencias en instalación individual), Mac, DVD, Ing, Académico, mca.	39,150.00	2	78,300.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.20 Poseidón for UML Professional Edition -30 Usuarios Concurrentes - licencia electrónica, Win, Download, Ing,	56,700.00	1	56,700.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.21 MySQL Enterprise Basic (por servidor/por año) - provee acceso a software certificado MySQL y acceso a la base de	10,112.00	1	10,112.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.22 Cortona SDK 4.1	12,158.00	1	12,158.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.23 Red Hat Enterprise Linux Server, para servidores con 2 sockets, incluye clientes virtuales ilimitados. Suscripción	26,987.00	1	26,987.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.24 Visual Paradigm for UML 8.2 Enterprise Edition, Download, Ing, mca. Visual Paradigm, Licencia perpetua	21,263.00	1	21,263.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.25 Autodesk Education Master Suite 2011 Education. 30 usuarios en instalación individual, licencia perpetua, Win, DVD y Lic, Ing., Académico, mca. Autodesk,	100,000.00	1	100,000.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.26 CS5 Web Premium Win, ver. 5. Licencia, Esp., Académico, mca. Adobe, Incluye: Photoshop Extended, Illustrator, Acrobat Pro, Flash Catalyst, Flash Professional, Flash Builder, Dreamweaver, Fireworks, F	4,736.00	30	142,080.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.27 VSPRO 2010 SNGL OLP NL Acdmc, Win,	1,178.00	30	35,340.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender	2012 - JUL

Licencia, Esp., Académico, mca. Microsoft, Visual Studio Pro 2010.				las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	
2.1.1.28 Cisco CCNA for NetSim Server Lab License (10 usuarios concurrentes) - Exámenes 640-802, 640-816, 640-822.	62,033.00	1	62,033.00	Fortalecer la formación integral del alumno y atender las recomendaciones CIEES para Ingeniería en Computación	2012 - JUL
2.1.1.31 Software Windows server 2008 datacenter	22,000.00	2	44,000.00	Contar con suficiencia de software para la formación práctica de los alumnos de LIA e ICO, a propósito de atender la evaluación de CACECA y de los CIEES, respectivamente.	2012 - JUL
2.1.1.32 Licencia para servidor PowerEdge	22,000.00	1	22,000.00	Contar con suficiencia de software para la formación práctica de los alumnos de LIA e ICO, a propósito de atender la evaluación de CACECA y de los CIEES, respectivamente.	2012 - JUL
2.1.1.33 Licencia para servidor ProLian	22,000.00	1	22,000.00	Contar con suficiencia de software para la formación práctica de los alumnos de LIA e ICO, a propósito de atender la evaluación de CACECA y de los CIEES, respectivamente.	2012 - JUL
Monto solicitado para esta acción:			1,556,590.00		

Objetivo:	2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los Centros Universitarios y la UAP Nezahualcóyotl, y que buscarán su acreditación, reacreditación o nivel CIEES, en 2012 y 2013.				
Meta:	2.1 Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los CU UAEM Amecameca, Atlacomulco y Ecatepec.				
Acción:	2.1.2 Atender las necesidades de mobiliario, equipo y materiales en las áreas de apoyo a la docencia de los PE que ofrecen los CU UAEM Atlacomulco, Amecameca y Ecatepec.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.1.2.1 Pantógrafo CNC 100% Metálico, área de grabado 20x15 cm con sus accesorios y sus partes.	27,000.00	1	27,000.00	Mejorar el Nivel CIEES en el PE de Computación	2012 - JUL
2.1.2.2 Regulador apc 1200va 4 salidas	776.00	10	7,760.00	Mejorar el Nivel CIEES en el PE de Computación	2012 - JUL
2.1.2.3 Tektronix tds5034b osciloscopio de 350 mhz, 4 ch dpo - certificado de calibración rastreable estándar	141,450.00	2	282,900.00	Mejorar el Nivel CIEES en el PE de Computación	2012 - JUL
2.1.2.4 Aven 17801,cautin portable 20-70w	540.00	5	2,700.00	Mejorar el Nivel CIEES en el PE de Computación	2012 - JUL
2.1.2.5 Pieza de corte de 6 pulgadas (15cm), 1 pieza de punta larga de 6 pulgadas (15cm), 1 pieza de electricista de 6 pulgadas (15cm), 1 pieza de mecánico 6 pulgadas (15cm), 1 desarmador de caja de 3/16	1,741.00	3	5,223.00	Equipar laboratorios para mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL

2.1.2.6 Kit de herramientas para redes kit herramientas p/cabl y fibr opt redes , herramientas de red y equipo de herramientas	3,441.00	2	6,882.00	Equipar laboratorios para mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.2.7 Kit herramientas profesional estuche rígido, accesorios , herramientas	982.00	2	1,964.00	Equipar laboratorios para mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.2.8 Tapete antiestático botron bf435 3'\x5' gray anti-fatigue floor mat	1,471.00	2	2,942.00	Mejorar el Nivel CIEES en el PE de Computación	2012 - JUL
2.1.2.9 Tarjeta USB DAQ con 8 entradas análogas de 12 bits de resolución, 50 kilomuestras/segundo, 2 salidas análogas y 16 I/O digitales.	3,474.00	5	17,370.00	Mejorar las condiciones de calidad para la evaluación CIEES en la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.2.10 Apc smart ups 1000va 6 salidas respaldo 30 min	6,525.00	1	6,525.00	Mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.2.11 Linksys etherfast ezxs88w 10/100ethernet swich 8p	490.00	2	980.00	Mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.2.12 Linksys wireless-g access point wat54g	962.00	2	1,924.00	Mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.2.13 Extech 380400 resistencias	1,265.00	5	6,325.00	Mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.2.14 Extech 380405 de capacitores	1,645.00	5	8,225.00	Mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.2.15 Cable gpib o ieee488.2 para comunicar instrumentos y computadoras con interfaz gpib o ieee488.2 excelente durabilidad tres metros de longitud female por un lado y macho por el otro lado del conector.	805.00	5	4,025.00	Mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.2.16 Extech 380500 de inductancia	2,277.00	5	11,385.00	Mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.2.17 Keithley kusb488a adaptador de interface usb a gpib ieee-488.2 para puerto usb de la computadora con cable de 2 metros (6.6 ft)	6,682.00	5	33,410.00	Mejorar el Nivel de CIEES de la carrera de ICO.	2012 - JUL
2.1.2.18 Tractor	450,000.00	1	450,000.00	Renovar el equipo actual que ya no tiene reparación, lo que es necesario para la siembra de alimentos para los animales de la Posta	2012 - JUL
2.1.2.19 Microscopios	10,000.00	1	10,000.00	Dotar de funcionalidad académica al laboratorio especializado	2012 - JUL
2.1.2.24 Microcentrifuga	40,000.00	1	40,000.00	Dotar de funcionalidad académica al laboratorio especializado	2012 - JUL
2.1.2.25 Tarjetas programador de pics microchips pickit 3 (Lote de	1,500.00	17	25,500.00	Diversificar la didáctica de las clases que se imparten en los	2012 - JUL

6)				laboratorios de redes y electrónica y atender recomendaciones CIEES.	
2.1.2.26 Memorias ram ddr2 667 mhz para poweredge 300 y hp proliant (Lote de 24 memorias)	3,000.00	30	90,000.00	Mejorar el rendimiento de los servidores, corrigiendo aplicaciones en red de alta demanda, a propósito de atender la evaluación de los CIEES.	2012 - JUL
2.1.2.27 Bancas con respaldo de 1.83 cm y 30 cm para espacios abiertos (Lote de 20 bancas)	6,000.00	22	132,000.00	Aperturar áreas exclusivas para el uso del internet inalámbrico con propósitos académicos para la atención de las observaciones de los organismos de COAPES.	2012 - JUL
2.1.2.28 Regulador nobreak tripp-lite omni900cd 8 contactos. 550 vatios	2,000.00	62	124,000.00	Proteger el suministro de energía dentro de las normas estipuladas, a propósito de atender los criterios de COPAES.	2012 - AGO
2.1.2.29 Copiadora Ricoh8025 duplex con escáner e impresiones (132 copias por minuto, resolución 600 x 600 DPI, memoria de 62 gb)	45,000.00	2	90,000.00	Dar mantenimiento documental a expedientes de alumnos y docentes, y reproducción de material didáctico, a propósito de atender los criterios de COPAES y CIEES.	2012 - JUL
2.1.2.30 Proyector Sony VPL-DX11 (portátil, compacto, de alta resolución SXGA, 3000 lúmenes, tecnología 3 LCD y BrightEra, apagado rápido, zoom digital 4x)	16,000.00	6	96,000.00	Consolidar el uso de TIC para la contextualización del aprendizaje significativo en el marco del trabajo áulico, a propósito de atender los estándares COPAES y CIEES.	2012 - JUL
2.1.2.31 Proyector Dell 7609WU de alto rendimiento con alta definición, con asistentes de conferencias y accesorios (lámpara de remplazo, kit para montaje, control remoto laser y extensión cable VGA y display)	69,000.00	1	69,000.00	Mejorar la atención integral a los alumnos consolidando el uso de TIC, a propósito de atender los estándares COPAES y CIEES.	2012 - JUL
2.1.2.32 Butacas (con paleta abatible, 52 a 55 cms de distancia entre ejes x 72 cms de fondos x 85 cms de altura total y 43 cms de altura del asiento brazo normal) para auditorio escolar	3,000.00	106	318,000.00	Mejorar la atención integral de alumnos y docentes con un espacio apto para el uso de nuevas tecnologías, a propósito de atender los criterios de COPAES y CIEES.	2012 - JUL
2.1.2.33 Servidor (Segunda generación del procesador Intel® Core™ i3 2100 3.10GHz, 3M cache, Dual Core/4T (65W))	22,000.00	3	66,000.00	Mejorar la atención integral de alumnos y docentes con un espacio apto para el uso de nuevas tecnologías, a propósito de atender los criterios de COPAES y CIEES.	2012 - JUL
2.1.2.34 Impresora Epson	48,000.00	1	48,000.00	Mejorar la atención	2012 - JUL

DFX-9000				integral de alumnos y docentes con un espacio apto para el uso de nuevas tecnologías, a propósito de atender los criterios de COPAES y CIEES.	
2.1.2.36 Sistema Kjeldhal para la determinación de nitrógeno proteico	110,000.00	1	110,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.37 Accesorios para el uso del digestor. Tabletas catalizadoras Kjeldhal, paquete de accesorios para el uso del digestor	10,000.00	1	10,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.38 Lavadora de gases para neutralizar los vapores ácidos de la digestión modelo B-414	80,000.00	1	80,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.39 Carbón activado para el lavador de gases	2,000.00	1	2,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.41 Calorímetro automático 6400	550,000.00	1	550,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.42 Bureta automática	8,000.00	1	8,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.43 Refractario de ABBE	10,000.00	1	10,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.44 Autoclave	35,000.00	1	35,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.45 Licuadora con vaso de vidrio oster mod. 4180	1,700.00	7	11,900.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.46 Rallador de quesos y verduras.	2,500.00	6	15,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.47 Hidrolavadora manguera de alta presión 7.5m	6,000.00	1	6,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.48 Juegos de refractarios de vidrio	500.00	11	5,500.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.49 Juegos de ollas de acero inoxidable	2,500.00	15	37,500.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.50 Charolas para pan de aluminio de 45x 65 cm.	150.00	11	1,650.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.51 Juego de moldes para galletas	2,500.00	10	25,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.52 Juego de moldes para panque	400.00	10	4,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.53 Juego de moldes para pastel	800.00	10	8,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.54 Extractor de jugos Turmixde uso rudo	2,500.00	2	5,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
2.1.2.55 Refractómetro para azúcar marca Atago rango 0-32%	3,000.00	5	15,000.00	Mejorar la formación práctica de los alumnos	2012 - JUL
Monto solicitado para esta acción:			2,925,590.00		

SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Objetivo:	2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los Centros Universitarios y la UAP Nezahualcóyotl, y que buscarán su acreditación, reacreditación o nivel CIEES, en 2012 y 2013.				
Meta:	2.1 Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los CU UAEM Amecameca, Atlacomulco y Ecatepec.				
Acción:	2.1.3 Capacitar al personal docente para brindar asesoría disciplinaria a los alumnos y mejorar el aprovechamiento escolar y la eficiencia terminal en el CU UAEM Atlacomulco.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión

2.1.3.1 Impartición de cursos-taller de reforzamiento de matemáticas aplicadas a la programación, incluye material didáctico.	100,000.00	1	100,000.00	Incrementar los índices de eficiencia terminal, retención y transición, propósito de atender los estándares COPAES y CIEES.	de la acción 2012 - JUL
Monto solicitado para esta acción:			100,000.00		

Objetivo:	2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los Centros Universitarios y la UAP Nezahualcóyotl, y que buscarán su acreditación, reacreditación o nivel CIEES, en 2012 y 2013.
Meta:	2.2 Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los CU UAEM Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco y Valle de Chalco.
Acción:	2.2.1 Apoyar las actividades de estudio con adquisición de acervo y el licenciamiento de software para los PE que ofrecen los CU UAEM de Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco y Valle de Chalco.

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.2.1.1 Acervo bibliográfico	300.00	1,000	300,000.00	Aumentar el número de ejemplares disponibles y adquirir los inexistentes	2012 - OCT
2.2.1.2 Acervo bibliográfico	300.00	81	24,300.00	Mejorar los servicios de Biblioteca a que tiene derecho el alumnado	2012 - OCT
2.2.1.3 Equipamiento de laboratorio de análisis espacial (ortofotos y cartas topográficas digitales)	1,200.00	122	146,400.00	Equipar áreas para realizar los análisis y estudios de laboratorio	2012 - OCT
2.2.1.4 Equipamiento de laboratorio de análisis espacial (licencia de autocad map, arcgise, ultima versión)	120,000.00	2	240,000.00	Contar el Autocad para dar funcionamiento del laboratorio.	2012 - OCT
2.2.1.5 Software especializado	35,756.00	12	429,072.00	Dotar a mestaros y alumnos de software especializado en economía y en la especialización de finanzas con el objetivo de tener herramientas actuales para una mejor preparación y adiestramiento practico	2012 -JUL
2.2.1.6 Acervo bibliográfico para la Licenciatura en Turismo. Acervo bibliográfico para el PE en Turismo	400.00	1,625	650,000.00	Atender las deficiencias que tiene la biblioteca con respecto a la bibliografía	2012 -JUL
2.2.1.7 Software fiscal, contable y administrativo: Control 2000, Conta-Fiscal 2000, Bancos 2000, Administracor 2000, Nómina 2000	28,000.00	1	28,000.00	Adquirir paquetería básica en el PE Contaduría.	2012 -JUL
2.2.1.8 Software fiscal, contable y administrativo: COI, NOI, SAE.	22,724.40	1	22,724.00	Adquirir paquetería básica en el PE Contaduría.	2012 -JUL
2.2.1.9 Software fiscal, contable y administrativo: COI6.0, NOI5.0, SAI8.	22,724.40	1	22,724.00	Adquirir paquetería básica en el PE Contaduría.	2012 -JUL
2.2.1.10 Software SQL server 2008	7,000.00	1	7,000.00	Dotar de software del PE de Informática administrativa.	2012 -JUL
2.2.1.11 Software suite Adobe Macromedia CS5	22,800.00	1	22,800.00	Dotar de software del PE de Informática	2012 -JUL

2.2.1.12 Software Everest Ultimate Edition	3,000.00	1	3,000.00	administrativa. Dotar de software del PE de Informática administrativa.	2012 -JUL
2.2.1.13 Software Microsoft Visión	5,780.00	1	5,780.00	Dotar de software del PE de Informática administrativa.	2012 -JUL
2.2.1.14 Software Microsoft Project	3,587.00	1	3,587.00	Dotar de software del PE de Informática administrativa.	2012 -JUL
2.2.1.15 Software Packet Tracer	5,800.00	1	5,800.00	Dotar de software del PE de Informática administrativa.	2012 -JUL
2.2.1.16 Software 3D Studio Max 2010	41,940.00	1	41,940.00	Dotar de software del PE de Informática administrativa.	2012 -JUL
2.2.1.17 Software Virtualbox	480.00	1	480.00	Dotar de software del PE de Informática administrativa.	2012 -JUL
2.2.1.18 Software DFD versión 2.0 (Diagramas de flujo)	3,670.00	1	3,670.00	Adquirir software para el PE de Informática administrativa	2012 -JUL
2.2.1.19 Software C	6,000.00	1	6,000.00	Dotar de software del PE de Informática administrativa.	2012 -JUL
2.2.1.20 Software Java	7,500.00	1	7,500.00	Dotar de software del PE de Informática administrativa.	2012 -JUL
2.2.1.21 Software Visual Basic 6.0	6,300.00	1	6,300.00	Dotar de software del PE de Informática administrativa.	2012 -JUL
2.2.1.22 Software Visual Basic .Net	8,225.00	1	8,225.00	Dotar de software del PE de Informática administrativa.	2012 -JUL
Monto solicitado para esta acción:			1,985,302.00		

Objetivo:	2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los Centros Universitarios y la UAP Nezahualcóyotl, y que buscarán su acreditación, reacreditación o nivel CIEES, en 2012 y 2013.				
Meta:	2.2 Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los CU UAEM Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco y Valle de Chalco.				
Acción:	2.2.2 Mejorar el equipo, mobiliario y materiales en las áreas de apoyo a la docencia de los PE que ofrecen los CU UAEM Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco y Valle de Chalco.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.2.2.1 Equipo para uso en laboratorio y préstamo a los estudiantes para realizar prácticas	20,000.00	16	320,000.00	Atender unidades de aprendizaje del área de conocimiento y de la línea de acentuación que se oferta en el Centro Universitario Valle de Chalco	2012 -JUL
2.2.2.2 Mesas de laboratorios de electrónica, física	5,000.00	29	145,000.00	Mejorar el servicio de los laboratorios disponibles	2012 -JUL
2.2.2.3 Estantes de laboratorios de electrónica, física	4,000.00	6	24,000.00	Mejorar el servicio de los laboratorios disponibles	2012 -JUL
2.2.2.4 Bancos de laboratorios de electrónica, física	200.00	149	29,800.00	Mejorar el servicio de los laboratorios disponibles	2012 -JUL
2.2.2.5 Equipo para los salones de clase y préstamo en áreas	20,000.00	10	200,000.00	Mejorar las actividades académicas de las licenciaturas	2012 -JUL

académicas					
2.2.2.6 Mobiliario (sillas) para el servicio	300.00	119	35,700.00	Mejorar el mobiliario de las áreas académicas	2012 -JUL
2.2.2.7 Mobiliario (mesas) para el servicio	800.00	10	8,000.00	Mejorar el mobiliario de las áreas académicas	2012 -JUL
2.2.2.8 Mobiliario (estantes) para el servicio	2,000.00	10	20,000.00	Mejorar el mobiliario de las áreas académicas	2012 -JUL
2.2.2.9 Equipos de computo actuales para instalación de software especializado para las licenciaturas	12,000.00	5	60,000.00	Mejorar la apertura para las actividades académicas de las licenciaturas	2012 -JUL
2.2.2.10 Renovar y acrecentar el mobiliario existente en las aulas pertenecientes a la LDE	300.00	30	9,000.00	Atender las necesidades de los 7 grupos de alumnos pertenecientes a la LDE	2012 - OCT
2.2.2.11 Equipos de computo actuales para instalación de software especializado para la licenciatura	12,000.00	39	468,000.00	Atender las necesidades de los 7 grupos de alumnos pertenecientes a la LDE	2012 - OCT
2.2.2.12 Equipamiento de laboratorio de análisis espacial (computadora hp, intel core 2 quad 4 gbram, 23" LCD FULL-)	26,000.00	11	286,000.00	Mejorar las condiciones para una tutoría pertinente y mejorar la titulación	2012 -JUL
2.2.2.13 Equipo de audio (consola mezcladora y 4 micrófonos)	6,000.00	1	6,000.00	Acrecentar el nivel de aprendizaje del alumnado con mejores herramientas.	2012 - OCT
2.2.2.14 Equipo de video (video cámara digital)	30,000.00	1	30,000.00	Acrecentar el nivel de aprendizaje del alumnado con mejores herramientas.	2012 - OCT
2.2.2.15 Equipamiento de laboratorio de análisis espacial (Xerox phaser 7500n impresora a color tabloide doble carta red, o superior)	60,000.00	1	60,000.00	Soportar los trabajos con el equipo con capacidad mínima de 3 GB en ram	2012 - OCT
2.2.2.16 Equipo fotográfico (cámara fotográfica digital de 16 megapixeles)	8,000.00	1	8,000.00	Acrecentar el nivel de aprendizaje del alumnado con mejores herramientas.	2012 - OCT
2.2.2.17 Equipo de computo para uso en las aulas (laptop 14 pulgadas, procesador core i7, 6 gb en RAM)	15,000.00	7	105,000.00	Acrecentar el nivel de aprendizaje del alumnado con mejores herramientas.	2012 - OCT
2.2.2.18 Equipamiento de laboratorio de análisis espacial (plotter Hp,	80,000.00	1	80,000.00	Equipar áreas para realizar los análisis y estudios de laboratorio	2012 - OCT

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

desingjet, De 42" de ancho (1.07 o superior)					
2.2.2.19 Equipo de computo para uso en las aulas (cañones XVGA con cable para conexión BGA)	12,000.00	7	84,000.00	Acrecentar el nivel de aprendizaje del alumnado con mejores herramientas.	2012 - OCT
2.2.2.20 Equipamiento de laboratorio de análisis espacial (scanner Epson expression 10000xl photo scanner)	42,000.00	2	84,000.00	Apoyar el traslado de información gráfica a sistemas digitales.	2012 - OCT
2.2.2.21 Equipo de cómputo portátil para las aulas (Lap Top)	9,500.00	9	85,500.00	Dotar de equipo a cada grupo de economía, considerando que son 9 semestres de la licenciatura con la finalidad de tener equipo especializado en cada grupo académico	2012 - JUL
2.2.2.22 Equipo de video proyección	7,612.00	10	76,120.00	Dotar de equipo a cada grupo de economía, considerando que son 9 semestres de la licenciatura con la finalidad de tener equipo especializado en cada grupo académico	2012 - JUL
2.2.2.23 Reguladores. Equipo de protección.	1,534.00	9	13,806.00	Dotar a cada grupo académico de equipo de protección para los implementos de equipo de computo que se instalaran en cada salón	2012 - JUL
2.2.2.24 Ventiladores para los salones	2,145.00	30	64,350.00	Mejorar las condiciones climáticas que registran en verano los salones de clase	2012 - JUL
2.2.2.25 Tóner para impresora	1,350.00	30	40,500.00	Contar con material de tñajo para impresiones y poder difundir información impresa	2012 - JUL
2.2.2.26 Equipo de cómputo	20,000.00	37	740,000.00	Atender a las observaciones de CONAET para los talleres	2012 - JUL
2.2.2.27 Equipo de video proyección	7,600.00	5	38,000.00	Mejorar la docencia con infraestructura académica adecuada	2012 - JUL
2.2.2.28 Pantallas de pared eléctricas	2,500.00	5	12,500.00	Mejorar la docencia con infraestructura académica adecuada	2012 - JUL
2.2.2.29 Equipo de cómputo (Lap Top)	9,500.00	5	47,500.00	Mejorar la docencia con infraestructura académica adecuada	2012 - JUL
2.2.2.30 Mesa para computadora	700.00	20	14,000.00	Mejorar la docencia con infraestructura académica adecuada	2012 - JUL
2.2.2.31 Silla ergonómica	600.00	20	12,000.00	Mejorar la docencia con infraestructura académica adecuada	2012 - JUL
2.2.2.32 Regulador	1,500.00	10	15,000.00	Proteger el equipo de computo para los talleres	2012 - JUL

2.2.2.33 FISCHER T ECHNIK	15,000.00	1	15,000.00	Fortalecer los aprendizajes de la programación en el área de Ingeniería de Cómputo.	2012 -JUL
2.2.2.34 FISCHER T ECHNIK HYDROCELLKIT, ART. No.505285	30,000.00	1	30,000.00	Fortalecer los aprendizajes de la programación en el área de Ingeniería de Cómputo.	2012 -JUL
2.2.2.35 FISCHER T ECHNIK ROBOT TX TRAINIG LAB10 , ARTICULO N° 505286	15,000.00	3	45,000.00	Fortalecer los aprendizajes de la programación en el área de Ingeniería de Cómputo.	2012 -JUL
2.2.2.36 FISCHER T ECHNIK Robot TX Explorer 10 , ART. N°508778	15,000.00	3	45,000.00	Fortalecer los aprendizajes de la programación en el área de Ingeniería de Cómputo.	2012 -JUL
2.2.2.37 FISCHER T ECHNIK Robot TX Aautomation Robot 10 , ART. N°511933	15,000.00	3	45,000.00	Fortalecer los aprendizajes de la programación en el área de Ingeniería de Cómputo.	2012 -JUL
2.2.2.38 FISCHER T ECHNIK ROBOT CONVEYOR BELT, ART. N° 50461	20,000.00	1	20,000.00	Fortalecer los aprendizajes de la programación en el área de Ingeniería de Cómputo.	2012 -JUL
2.2.2.39 FISCHER T ECHNIK ROBOT TX CONROLLER 10 ART. N° 500995	20,000.00	1	20,000.00	Fortalecer los aprendizajes de la programación en el área de Ingeniería de Cómputo.	2012 -JUL
2.2.2.40 FISCHER T ECHNIK Robot Pro Software 10 ART. N° 93296	30,000.00	1	30,000.00	Fortalecer los aprendizajes de la programación en el área de Ingeniería de Cómputo.	2012 -JUL
2.2.2.41 FISCHER T ECHNIK Contacto tecnodidáctico, S.DR.LD C.V.	30,000.00	1	30,000.00	Fortalecer los aprendizajes de la programación en el área de Ingeniería de Cómputo.	2012 -JUL
2.2.2.42 Discos duros de 4 GB	1,500.00	53	79,500.00	Renovar el equipo de salas de cómputo	2012 -JUL
2.2.2.43 Memoria en RAM de 2 GB	700.00	25	17,500.00	Renovar el equipo de salas de cómputo	2012 -JUL
2.2.2.44 Cables para impresora	250.00	15	3,750.00	Renovar el equipo de salas de cómputo	2012 -JUL
2.2.2.45 Bobina de cable para equipo de cómputo de 100 M	1,500.00	12	18,000.00	Renovar el equipo de salas de cómputo	2012 -JUL
2.2.2.46 Fotocopiadora	35,000.00	1	35,000.00	Dotar equipo para la integrar documentos de los PE.	2012 -JUL
2.2.2.47 Cincho con grapas especial para hipoterapia y corona corta. Las grapas son flexibles y fuertes.	700.00	4	2,800.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.48 Galopador de gamuza y paqueta y borrega	950.00	2	1,900.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los	2012 -JUL

con chinchos de baqueta, incluye estribos				alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	
2.2.2.49 Cabezal standard de cuero	277.00	6	1,662.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.50 Casco de equitación junior	488.00	2	976.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.51 Casco de equitación S/M	488.00	10	4,880.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.52 Pechopetral nylon y borreguillo	418.00	2	836.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.53 Conos para domo R,S,V,P	62.5	4	250.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.54 Sillas para montar	7,000.00	2	14,000.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.55 Almohaza chapa ovalada	68.00	4	272.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.56 Bruza nylon mediana	106.00	4	424.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.57 Herra je compuesto, tenaza, herrador, de cortar, tenaza herrador de arrancar, pujavante arrancar, pujavante y cuchillo herrador.	992.00	2	1,984.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

2.2.2.58 Limpia cascos hierro grande	102.00	2	204.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.59 Limpia sudor media luna, metal con dientes	120.00	2	240.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.60 Acial de madera con cadena	150.00	2	300.00	Equipar el centro de Equinoterapia, beneficiando a los alumnos de ingeniero agrónomo zootecnista y de la licenciatura en psicología	2012 -JUL
2.2.2.61 Equipo para laboratorio: espectrofotómetro de UV visible	85,000.00	1	85,000.00	Equipar el laboratorio de bromatología, para lograr la acreditación	2012 -JUL
2.2.2.62 Equipo para laboratorio: molino de Thomas Willey	150,000.00	1	150,000.00	Equipar el laboratorio de bromatología, para lograr la acreditación	2012 -JUL
2.2.2.63 Librero MOD MIL UN LM, 86 CM frente x 30 Fondo x 147 cms altura, con 4 claros, fabricado en panelart de 28 mm espesor, línea poxa con regatones acabado recto con cintilla pvc en todos sus cantos	2,225.00	6	13,350.00	Dotar mobiliario para resguardo de documentos de los PE	2012 -JUL
2.2.2.64 Equipo para laboratorio: Cámara Frigorífica	40,000.00	1	40,000.00	Equipar los laboratorios de Anatomía y Fisiología, para la acreditación	2012 -JUL
2.2.2.65 Archivero Mod CRI UN 304 de 50cm frente x 59cm fondo x 132cm altura. Fabricado en panelart de 19mm de espesor, línea POXSA, con regatones, acabado recto con cintilla de pvc en todo sus cantos	4,300.00	12	51,600.00	Dotar de mobiliario para resguardo de Información relativa a practicas profesionales, servicio social, tesis.	2012 -JUL
2.2.2.66 Escritorio mod. MIL UN E182-4G 182 cms frente x 80 cms fondo x 75 cms altura fabr en panelart 28 mm espesor, chapa lateral, 1 cajón lapicero, 1 archivador t/c corredores doble ext. caballete plástico	4,600.00	6	27,600.00	Renovar el mobiliario de las áreas de los PE.	2012 -JUL

2.2.2.67 Mesa. mod. CRI UN 103S. de 120cm frente x 60cm de fondo x 75cm altura. Cubierta fabricada en panelart de 19mm de espesor. Con regatones, acabado recto de cintilla de pvc en todos sus cantos	1,675.00	15	25,125.00	Renovar el mobiliario de las áreas de los PE.	2012 -JUL
2.2.2.68 Equipo para laboratorio: Accesorios para liofilizadora de 1L	70,000.00	1	70,000.00	Equipar el laboratorio de bromatología, para lograr la acreditación	2012 -JUL
2.2.2.69 Equipo para laboratorio: Campana de extracción doble para gases corrosivos	40,000.00	2	80,000.00	Equipar el laboratorio de Suelos, y dar cumplimiento en los requerimientos para acreditación	2012 -JUL
2.2.2.70 Mobiliario para laboratorio: Bancos para mesa de laboratorio	100.00	150	15,000.00	Reemplazar mobiliario de laboratorios de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista,	2012 -JUL
2.2.2.71 Mobiliario para laboratorio: Carro especial de transporte de reactivos e instrumental, con 2 charolas removibles	12,000.00	5	60,000.00	Reemplazar mobiliario de laboratorios de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista,	2012 -JUL
2.2.2.72 Silón semi ejecutivo mod req lc-18100, elevación neumática, nylon reforzado, cinturón de acero, diseño ergonómicamente en asiento respaldo con espuma mecanismo reclinable bloqueo, brazos fijos	1,925.00	25	48,125.00	Reemplazar mobiliario de laboratorios de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista,	2012 -JUL
2.2.2.73 Pedestal. Mod. CRI UN 106. de 44cm frente x 58cm fondo x 58cm de altura. Fabricado en panelart de 19mm de espesor. Línea POXSA, con ruedas de nylon, con cajón lapicero, archivador tamaño carta	1,425.00	25	35,625.00	Equipar el área de resguardo de información en cada jefatura de los diversos programas educativos	2012 -JUL
2.2.2.74 Videoproector Sony VPL-EX145, 3100 Ansilumenes, resolución SXGA, Tecnología 3LCD, Incluye estuche	10,865.00	5	54,325.00	Adquirir equipo para las aulas del PE de Administración.	2012 -JUL
2.2.2.75 Pupitre para Diestros Mod. Carpice estructura en tubo cuadrado de ¾	400.00	260	104,000.00	Reemplazar mobiliario de las áreas de los PE.	2012 -JUL

con parrilla porta útiles en pulido de ¼ esmaltada, asiento y respaldo y paleta en madera de pino de ¾ barnizada					
2.2.2.76 Pupitre para Zurdos Mod. Capce estructura en tubo cuadrado de ¾ con parrilla porta útiles en pulido de ¼ esmaltada, asiento y respaldo y paleta en madera de pino de ¾ barnizada	400.00	40	16,000.00	Reemplazar mobiliario de las áreas de los PE.	2012 -JUL
Monto solicitado para esta acción:			4,562,004.00		

Objetivo:	2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los Centros Universitarios y la UAP Nezahualcóyotl, y que buscarán su acreditación, reacreditación o nivel CIEES, en 2012 y 2013.				
Meta:	2.2 Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los CU UAEM Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco y Valle de Chalco.				
Acción:	2.2.3 Atender las necesidades de construcción, ampliación y remodelación para contar con más áreas académicas y espacios para profesores, e incorporar personal temporal para el servicio de asesoría que mejore el aprovechamientos escolar y la eficiencia terminal, en los PE que ofrecen los CU UAEM de Tenancingo, Texcoco y Valle de Chalco.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.2.3.2 Cursos de nivelación de inglés y francés	20,000.00	13	260,000.00	Aumentar el nivel de los idiomas inglés y francés para el apoyo a mejorar la eficiencia y evitar la deserción escolar	2012 - DIC
2.2.3.3 Curso - taller de titulación presencial y en línea	240,000.00	3	720,000.00	Mejorar las condiciones para una tutoría pertinente y mejorar la titulación	2012 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			980,000.00		

Objetivo:	2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los Centros Universitarios y la UAP Nezahualcóyotl, y que buscarán su acreditación, reacreditación o nivel CIEES, en 2012 y 2013.				
Meta:	2.3 Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los CU UAEM Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango y la UAP Nezahualcóyotl.				
Acción:	2.3.1 Mejorar las condiciones de estudio con adquisición de acervo, licenciamiento de software y la renovación de mobiliario, equipo y materiales en las áreas de apoyo a la docencia de los PE que ofrecen los CU UAEM de Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango y la UAP Nezahualcóyotl.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.3.1.1 Software de simulación de sistemas digitales V"Multisim Education 25 User License, Incluye 1 Year SSPV", para las áreas de arquitectura de computadoras y robótica.	110,000.00	1	110,000.00	Mejorar la comprensión de los conocimientos teóricos-prácticos con la simulación de sistemas electrónicos analógicos y digitales aplicables a 8 Unidades de Aprendizaje obligatorias.	2012 -JUL
2.3.1.2 Software V"MATLAB	65,000.00	1	65,000.00	Mejorar los índices de reprobación en el área	2012 -JUL

Classroom License Win 20 usuarios licencia individual de profesor. Licencia "terapéutica", aplicable a la enseñanza de matemáticas y desarrollo de proyectos.				de matemáticas en las UA de Álgebra superior y lineal, Geometría, Física y Cálculo 1, 2 y 3.	
2.3.1.3 Licencias (3) del Software Microsoft Visual Studio 2010 Professional, como apoyo al desarrollo de aplicaciones del área de software	20,000.00	3	60,000.00	Disminuir los índices de reprobación en UA como Programación estructurada, avanzada y orientada a objetos, así como Teoría, análisis y desarrollo de sistemas.	2012 -JUL
2.3.1.4 Suscripción anual de la revista PAF (Prontuario de Actualización Fiscal)	131.00	72	9,432.00	Fortalecer las actividades del área fiscal incorporando revistas especializadas con el fin de atender los criterios establecidos por el CACECA	2012 - SEP
2.3.1.5 Bibliografía en el área fiscal	320.00	178	56,960.00	Apoyar a los alumnos con información impresa, relativa a las nuevas modificaciones de la ley y requerimientos para ejercer su profesión	2012 -JUL
2.3.1.6 Software "Cálculo de nóminas", a fin de contar con los sistemas necesarios en la práctica fiscal (1 licencia / 5 usuarios).	11,000.00	5	55,000.00	Apoyar la práctica de aspectos de la contabilidad y responder a los requerimientos de los empleadores	2012 -JUL
2.3.1.7 Software "Pagos provisionales de IETU, ISR e IVA (1 licencia / 5 usuarios).	5,700.00	5	28,500.00	Facilitar el cálculo de IVA, IETU e ISR, permitiendo con ello generar archivos informativos mensuales y cálculos de impuestos.	2012 -JUL
2.3.1.8 Software "Formulación de proyectos",	10,000.00	1	10,000.00	Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación solicitados en la UA y la actividad académica de desarrollo empresarial.	2012 -JUL
2.3.1.9 Software Sociomet, programa informático para la elaboración de análisis sociométrico.	5,572.00	12	66,864.00	Atender los requerimientos del plan de estudios para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas propias de la disciplina.	2012 -JUL
2.3.1.10 Software "Finiquitos, vacaciones y sueldos" (1 licencia para 5 usuarios).	4,500.00	4	18,000.00	Atender las necesidades en aspectos contables relativos al cálculo de finiquitos, vacaciones y sueldos, atendiendo así las demandas de los empleadores públicos y privados.	2012 -JUL
2.3.1.11 Test de	720.00	10	7,200.00	Atender los	2012 -DIC

Machover, pareja y familia, de Mauricio Xandro, 6a edición, TEA ediciones.				requerimientos del plan de estudios para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas propias de la disciplina.	
2.3.1.12 Software "Devolución y compensación de IVA DIOT" (1 licencia para 5 usuarios).	10,000.00	4	40,000.00	Apoyar el aprendizaje sobre aspectos contables relativos al cálculo de devoluciones y compensaciones	2012 -DIC
2.3.1.13 Test Beta III, de Kellog y Morton, Editorial Manual Moderno.	1,100.00	10	11,000.00	Atender requerimientos del PE para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas.	2012 -DIC
2.3.1.14 Test CIPSA cuestionario de intereses profesionales, de Fernández y Andrade. TEA ediciones	1,200.00	10	12,000.00	Atender requerimientos del PE para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas.	2012 -DIC
2.3.1.15 Test claves para la elaboración de informes psicológicos, TEA Ediciones	1,100.00	10	11,000.00	Atender requerimientos del PE para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas.	2012 -DIC
2.3.1.16 Test estudio de valores, de Allport, Vernon y Lindzey, editorial Manual Moderno	500.00	10	5,000.00	Atender requerimientos del PE para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas.	2012 -DIC
2.3.1.17 Test Manual para la evaluación de las funciones del Yo, de Bellak Leopold, editorial Manual Moderno	560.00	10	5,600.00	Atender requerimientos del PE para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas.	2012 -DIC
2.3.1.18 Test Inventario de personalidad para vendedores, editorial Manual Moderno	800.00	10	8,000.00	Atender requerimientos del PE para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas.	2012 -DIC
2.3.1.19 Test Pata negra de Louis Corman, Tea Ediciones	1,300.00	10	13,000.00	Atender requerimientos del PE para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas.	2012 -DIC
2.3.1.20 Test de matrices progresivas escala avanzada de Raven, ed. Paidós	700.00	10	7,000.00	Atender requerimientos del PE para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas.	2012 -DIC
2.3.1.21 Test de matrices progresivas escala general, de J.C. Raven. Ed. Paidós	500.00	10	5,000.00	Atender requerimientos del PE para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas.	2012 -DIC
2.3.1.22 Test de siluetas para adolescentes. Tea Ediciones	1,900.00	10	19,000.00	Atender requerimientos del PE para mejorar el desarrollo de competencias metodológicas.	2012 -DIC
2.3.1.23 Matlab Classroom 20	32,474.05	1	32,474.00	Mejorar el aprendizaje en el uso de nuevas	2012 - ABO

usuarios mas 1 licencia profesor, licencia perpetua.				tecnologías	
2.3.1.24 Estación de trabajo de robótica modelo profit mechanic	4,500.00	5	22,500.00	Equipar el laboratorio de robótica, a fin de impactar en la calidad de la enseñanza.	2012 - AGO
2.3.1.25 Robots electrónicos modelo Robo TX automation , con kit para armar y programar robots industriales.	18,000.00	5	90,000.00	Equipar el laboratorio de robótica, a fin de impactar en la calidad de la enseñanza.	2012 - AGO
2.3.1.26 Mesas de trabajo (2) equipadas con accesorios e instalaciones hidráulica, eléctrica y de gas butano (medidas de 2.44 X 140 cm) construidas en acero con cubierta de acero inoxidable.	8,900.00	2	17,800.00	Implementar prácticas de laboratorio para asignaturas y mejorar la relación teórico - práctica señalada en el programa de estudios vigente	2012 -JUL
2.3.1.27 Software para laboratorio de robótica, Robo Pro Software for windows.	3,000.00	2	6,000.00	Equipar el laboratorio de robótica, a fin de impactar en la calidad de la enseñanza.	2012 - AGO
2.3.1.28 Mesa de trabajo para los equipos de laboratorio (medidas de 1.80 X 80) reforzada y construida en acero con cubierta de acero inoxidable.	4,500.00	1	4,500.00	Atender más programas educativos con la aplicación e implementación de prácticas de laboratorio para asignaturas y mejorar la relación teórico - práctica señalada en el programa de estudios vigente	2012 -JUL
2.3.1.29 EVIEWS 7, New License, 10 Concurrent use license pack. includes base free, Win, ver 7 cd, ing. Académico	37,176.75	3	111,530.00	Mejorar el aprendizaje en el uso de nuevas tecnologías	2012 - AGO
2.3.1.30 Bancos fijos nuevos para laboratorio	850.00	12	10,200.00	Atender más programas educativos con la aplicación e implementación de prácticas de laboratorio para asignaturas y mejorar la relación teórico - práctica señalada en el programa de estudios vigente	2012 -JUL
2.3.1.31 Mobiliario para laboratorio de redes: RAC para equipo de redes.	4,000.00	2	8,000.00	Equipar el laboratorio de redes, a fin de impactar en la calidad de la enseñanza y atender criterios de evaluación de CIEES.	2012 -JUL
2.3.1.32 Equipo para laboratorio de redes, switch	10,000.00	2	20,000.00	Equipar el laboratorio de redes, a fin de impactar en la calidad de la	2012 -JUL

programable de 24 puertos marca Cisco.				enseñanza y atender criterios de evaluación de CIEES.	
2.3.1.33 Escritorio para cubículo de oficina (medidas estándar de 120 X 70 cm tipo escolar)	2,500.00	10	25,000.00	Equipar laboratorio	2012 -JUL
2.3.1.34 Equipo para el laboratorio de redes: UPS para uso de rac con duración de una hora.	3,000.00	1	3,000.00	Equipar el laboratorio de redes, a fin de impactar en la calidad de la enseñanza y atender criterios de evaluación de CIEES.	2012 -JUL
2.3.1.35 Silla para escritorio	1,200.00	8	9,600.00	Equipar laboratorio	2012 -JUL
2.3.1.36 Suscripción a revista especializada: Computing in science and engineering magazine del IEEE.	1,500.00	4	6,000.00	Atender los criterios de evaluación de los CIEES.	2012 - AGO
2.3.1.37 Sillas sencillas para oficina	430.00	2	860.00	Equipar laboratorio	2012 -JUL
2.3.1.38 Suscripción a revista especializada: IEEE Software magazine.	1,500.00	4	6,000.00	Atender los criterios de evaluación de los CIEES.	2012 - AGO
2.3.1.39 Suscripción a revista especializada: IEEE computational intelligence magazine.	700.00	1	700.00	Atender los criterios de evaluación de los CIEES.	2012 - AGO
2.3.1.40 Suscripción a revista especializada: IEEE transactions on power electronics	1,400.00	4	5,600.00	Atender los criterios de evaluación de los CIEES.	2012 - AGO
2.3.1.41 Suscripción a revista especializada: IEEE robotics and automation magazine	600.00	4	2,400.00	Atender los criterios de evaluación de los CIEES.	2012 - AGO
2.3.1.42 Suscripción a revista especializada: Contaduría y administración	200.00	6	1,200.00	Cumplir con los criterios de evaluación de CACECA.	2012 - AGO
2.3.1.43 Archivero de metal con 4 cajones de 40 X 60 X 160 cm.	3,500.00	15	52,500.00	Contar con mobiliario para conservar el orden dentro del lugar de estudio	2012 -JUL
2.3.1.44 Suscripción a revista especializada: Revista Mexicana de análisis de la conducta, issn:0185-4534, cuatrimestral.	1,700.00	6	10,200.00	Atender criterios de evaluación de CNEIP, para acreditación.	2012 - AGO
2.3.1.45 Software JURIS 2010 jurisprudencia mexicana 1917-2007 Dic. Win. cd, Esp.	3,800.00	1	3,800.00	Dotar de software especializado al PE Derecho	2012 - AGO

mca. Juris2000					
2.3.1.46 Suscripción a revista especializada: psicología y ciencia social, issn:1405-5082, semestral	130.00	6	780.00	Atender criterios de evaluación de CNEIP, para acreditación.	2012 -JUL
2.3.1.47 Suscripción a revista especializada: El mundo del abogado	400.00	6	2,400.00	Atender criterios de evaluación de CONFEDE, para acreditación.	2012 -JUL
2.3.1.48 Suscripción a revista especializada: Revista de derecho privado nueva serie.	450.00	6	2,700.00	Atender criterios de evaluación de CONFEDE, para acreditación.	2012 -JUL
2.3.1.49 Suscripción a revista especializada: Revista de relaciones internacionales de la UNAM, cuatrimestral	400.00	4	1,600.00	Atender criterios de evaluación de CACECA, para re acreditación.	2012 -JUL
2.3.1.50 Renovación de Pintarrones Blanco Marco aluminio 90X120cm.	699.00	80	55,920.00	Atender las necesidades de infraestructura debido a que no se ha cambiado por mas de 10 años con esto se brindara un mejor servicio al centro universitario UAEM valle de México	2012 - JUL
2.3.1.51 Libros para las aéreas curriculares básicas y de acentuación	400.00	100	40,000.00	Dotar de acervo documental al programa de Sociología, toda vez que es recomendado por ACCECISO.	2012 -JUL
2.3.1.52 Renovación de Mesa Banco de 14 Aulas de Edificios	699.00	400	279,600.00	Atender las necesidades de infraestructura debido a que no se ha cambiado por mas de 10 años con esto se brindara un mejor servicio al centro universitario UAEM valle de México	2012 - JUL
2.3.1.53 Suscripción a revista especializada: Revista Fortuna, mensual	700.00	4	2,800.00	Atender criterios de CACECA para re acreditación el PE.	2012 - AGO
2.3.1.54 Robot TX Training Lab de fischertechnik	6,000.00	30	180,000.00	Contar con equipos para prácticas con materiales diseñados con mucha similitud a los componentes reales.	2012 - AGO
2.3.1.55 E-TECH de fischertechnik. kit que proporciona una introducción a ingeniería eléctrica	2,000.00	30	60,000.00	Contar con equipos para prácticas con materiales diseñados con mucha similitud a los componentes reales.	2012 - AGO
2.3.1.56 Horno eléctrico con rango de temperaturas de 50 - 240 °C para uso en laboratorios con entrepaños	21,100.00	1	21,100.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento	2012 -JUL

construidos en acero inoxidable y doble puerta aislada. Que incluya capacitación por parte del proveedor				de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	
2.3.1.57 Robot TX Controllerr de fischertechnik.	3,000.00	30	90,000.00	Contar con equipos para prácticas con materiales diseñados con mucha similitud a los componentes reales.	2012 - AGO
2.3.1.58 Paquete de cómputo (Mapinfo) para las áreas de formación técnica (SIG) y edición de video. (Magix Video Delux)	20,000.00	2	40,000.00	Dotar de software necesario en las áreas de sistemas de información Geográfica y fotografía y video etnográfico.	2012 -JUL
2.3.1.59 Robot TX Explorer de fischertechnik. Explor a áreas , medidas , distancias, colores, etc.	3,500.00	30	105,000.00	Contar con equipos para prácticas con materiales diseñados con mucha similitud a los componentes reales.	2012 - AGO
2.3.1.60 Acervo hemerográfico	800.00	4	3,200.00	Apoyar la formación con revistas Estudios Sociológicos, Sociológica, Revista Mexicana de Sociología y Acta Sociológica.	2012 - AGO
2.3.1.61 Cargador fischertechnik de batería recargable controlado por microcontrolador, que protege de forma fiable contra las sobrecargas.	1,100.00	30	33,000.00	Contar con equipos para prácticas con materiales diseñados con mucha similitud a los componentes reales.	2012 - AGO
2.3.1.62 Power Set de fischertechnik. Fuente de alimentación y Power Controller sin escalonamientos	1,200.00	30	36,000.00	Contar con equipos para prácticas con materiales diseñados con mucha similitud a los componentes reales.	2012 - AGO
2.3.1.63 Mobiliario para salas de cómputo: mesas para computadora	1,100.00	15	16,500.00	Mejorar la infraestructura de los laboratorios de cómputo de LCN y atender criterios de acreditación de CACECA.	2012 - AGO
2.3.1.64 Espectrofotómetro de UV visible (rango de lectura: de 200 a 850 nm de longitud de onda)marca: Perkin Elmer, doble haz de luz y equipo PC remoto con sw específico programable. Que incluya capacitación	185,000.00	1	185,000.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 -JUL
2.3.1.65 Gabinete Universal, Cerradura triple con llave. Entrepaños intercambiables.	2,500.00	2	5,000.00	Contar con el resguardo de material de los laboratorios.	2012 - AGO

2.3.1.66 Mobiliario: sillas para computadora.	500.00	15	7,500.00	Mejorar la infraestructura de los laboratorios de cómputo de LCN y atender criterios de acreditación de CACECA.	2012 - AGO
2.3.1.67 Estante de plástico para 340 Kg.	600.00	4	2,400.00	Contar con el resguardo de material de los laboratorios.	2012 - AGO
2.3.1.68 Silla de visita tapizada de 4 patas	360.00	30	10,800.00	Contar con mobiliario para realizar prácticas con comodidad y eficiencia	2012 - JUL
2.3.1.69 No break Ciberpower 900VA CP AVR UPS 8 CONT TEL/RED COAX USB/SER C/REG 3 Años de garantía	1,754.91	6	10,529.00	Contar con equipo para prácticas con la seguridad.	2012 - JUL
2.3.1.70 Video-cámaras y monitoreo	45,000.00	1	45,000.00	Equipar la Cámara Gessell	2012 - JUL
2.3.1.71 Audio micrófono de mesa/bocinas	60,000.00	1	60,000.00	Equipar la Cámara Gessell	2012 - JUL
2.3.1.72 Actualización de Licencia en Software de Diseño ("Solid Works 2012")	6,480.00	20	129,600.00	Dotar herramientas necesarias para el Diseño por Computadora	2012 - JUL
2.3.1.73 Software ("ARTCAM 2011")	2,025.00	25	50,625.00	Dotar herramientas necesarias para el Diseño por Computadora	2012 - JUL
2.3.1.75 Cámara de video con movilidad de 360 grados	10,000.00	1	10,000.00	Equipar sala de juicios orales	2012 - OCT
2.3.1.76 Equipo digital para grabación de audio y video	3,000.00	1	3,000.00	Equipar sala de juicios orales	2012 - OCT
2.3.1.78 Sillas tándem para tres personas, total de 45 personas	400.00	45	18,000.00	Equipar sala de juicios orales	2012 - OCT
2.3.1.79 Bocinas de ambiente	3,000.00	4	12,000.00	Equipar sala de juicios orales	2012 - OCT
2.3.1.80 Micrófonos	1,000.00	4	4,000.00	Equipar sala de juicios orales	2012 - OCT
2.3.1.84 Consola de audio para Sala de Juicios Orales	7,500.00	1	7,500.00	Habilitar el laboratorio de juicios orales a fin de poder realizar las prácticas al 100% de su función.	2012 - JUL
2.3.1.85 Silla secretarial con un ancho de 40 cms y de alto 44 cms	700.64	200	140,128.00	Renovar el mobiliario que por antigüedad se encuentra deteriorado	2012 - JUL
2.3.1.86 Laboratorio de juicios orales. PC de escritorio, Procesador Core Duo 4HQS, 3GB para laboratorio de juicios orales	13,000.00	3	39,000.00	Habilitar el laboratorio de juicios orales a fin de poder realizar las prácticas al 100% de su función.	2012 - JUL
2.3.1.87 Laboratorio de juicios orales.	900.00	3	2,700.00	Habilitar el laboratorio de juicios orales a fin de	2012 - JUL

Mesa para cómputo para laboratorio de juicios orales				poder realizar las prácticas al 100% de su función.	
2.3.1.88 Escritorios Escolares MEDIDAS: Altura: 74 cms, Largo: 90 cms, Fondo: 61 cms	1,500.00	250	375,000.00	Renovar el mobiliario que por antigüedad se encuentra deteriorado	2012 - AGO
2.3.1.89 Laboratorio de juicios orales. Pizarrón electrónico Smart-Board SBD 6854, Dual, para laboratorio de juicios orales	108,000.00	1	108,000.00	Habilitar el laboratorio de juicios orales a fin de poder realizar las prácticas al 100% de su función.	2012 - JUL
2.3.1.90 Equipo para laboratorio de juicios orales. Regulador de voltaje para para laboratorio de juicios orales	950.00	3	2,850.00	Habilitar el laboratorio de juicios orales a fin de poder realizar las prácticas al 100% de su función.	2012 - JUL
2.3.1.92 Equipo de proyección multimedia BENQ	10,000.00	10	100,000.00	Habilitar las aulas del PE con equipo que permita mejorar el trabajo docente, así como facilitar la enseñanza	2012 - JUL
2.3.1.93 Acervo bibliográfico para áreas de acentuación curriculares	550.00	1204	662,200.00	Cumplir con el indicador de acervo bibliográfico (10 Títulos por unidad de aprendizaje), en la evaluación de CIEES que se llevara a cabo en 2012.	2012 - JUL
2.3.1.94 Cañón Benq Mx711 resolución XGA, 3200 ANSI Lúmenes y relación de contraste de 5300:1, conexión de Red, Tecnología PC-Less !	16,890.00	30	506,700.00	Apoyar el desarrollo de los programas de estudio los cuales darán servicio a las diferentes carreras	2012 - JUL
2.3.1.95 Acervo bibliográfico básico y complementario	400.00	150	60,000.00	Cubrir las necesidades de bibliografía básica y complementaria del PE, ajustándose así a las modificaciones de los programas de estudio hechos por la facultad y por recomendación de los CIEES	2012 - JUL
2.3.1.96 Acervo bibliográfico	500.00	700	350,000.00	Mejorar el acervo bibliográfico para la licenciatura	2012 - JUL
2.3.1.97 Acervo bibliográfico	550.00	650	357,500.00	Cumplir con el indicador de acervo bibliográfico (10 Títulos por unidad de aprendizaje) en la evaluación de CIEES que se llevara a cabo en 2012	2012 - AGO
2.3.1.98 Gabinete metálico universal medidas de 1.60 X 75 X 50 cm con 5 entrepaños, puertas de 2 hojas y chapa	4,500.00	2	9,000.00	Adquirir mobiliario que ayude a conservar el orden dentro las lugar de estudio	2012 - AGO

de seguridad con juego de llaves. Fabricación nacional.					
2.3.1.99 Estación Total de Topográfico	53,500.00	6	321,000.00	Atender las horas prácticas de la Unidad de Aprendizaje Topografía, Diseño Geométrico de Infraestructura Terrestre.	2012 - JUL
2.3.1.100 Estufón de cocina	10,000.00	2	20,000.00	Equipar laboratorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.1.101 Nobreak sola basic micro sruet regulador electrónico con batería, nobreak c/reg microsruet 800va 20 min a1/2carga 4 cont prot telef	1,690.00	35	59,150.00	Apoyar el desarrollo de los programas de estudio los cuales darán servicio a las diferentes carreras	2012 - JUL
2.3.1.102 Cuenta Bultos Manual	185.00	30	5,550.00	Atender practicas de campo de las materia de Ingeniería de Transito I y II, para cumplir con los requerimientos CIIES 2012	2012 - JUL
2.3.1.103 Equipo de Geoposicionamiento GPS (Global Position System)	17,000.00	6	102,000.00	Atender Practicas de Campo de las Materias Topografía, Diseño Geométrico e Infraestructura Terrestre, Ingeniería de Transito I y II, Sistemas de Información Geográfica. Y cumplir con el rubro de equi	2012 - JUL
2.3.1.104 Extintor de Dióxido de Carbono (CO2) de 5 lbs, Marca BADGER, Modelo B5V, equipado con manguera y boquilla. Potencial de efectividad 5-B:C - UL. Con tiempo de descarga de 9 segundos y un rango efectivo	800.00	20	16,000.00	Renovar los extintores que se encuentran en mal estado o fuera de servicio	2012 - JUL
2.3.1.105 Mulímetro Digital de Gancho	600.00	6	3,600.00	Elevar la calidad de la educación implementando prácticas de campo	2012 - JUL
2.3.1.107 Odómetro Distómetro Manual	900.00	30	27,000.00	Elevar la calidad de la educación implementando prácticas de campo	2012 - JUL
2.3.1.108 Capacidad HP ePrint:Si, Conectividad, estándar: 1 puerto USB 2.0 de alta velocidad impresión en negro: Normal: Hasta 25 ppm, (CE538A)	9,812.44	12	117,749.00	Mejorar la relación de alumnos por PC y brindar un mejor servicio a la comunidad en general	2012 - JUL

2.3.1.109 Capacidad HP ePrint:Si, Conectividad, estándar: 1 puerto USB 2.0 de alta velocidad impresión en negro: Normal: Hasta 25 ppm, (CE538A)	9,812.44	12	117,749.00	Mejorar la relación de alumnos por PC y brindar un mejor servicio a la comunidad en general	2012 - JUL
2.3.1.110 Base de datos DIA	60,000.00	1	60,000.00	Apoyar la formación profesional en materia aduanera	2012 - AGO
2.3.1.113 Laboratorio de Redes. Routers CISCO 1900	8,000.00	6	48,000.00	Mejorar la implementación practica del programa de estudio para obtener competencias laborales	2012 - AGO
2.3.1.114 Camilla de recuperación, LUMEX Eléctrica Universal para el laboratorio de enfermería	17,400.00	1	17,400.00	Habilitar al 100% el laboratorio de enfermería y con ello realizar eficientemente las prácticas establecidas en el Plan de estudios.	2012 - JUL
2.3.1.115 Carro de traslado de material de curación para laboratorio de enfermería	1,900.00	1	1,900.00	Habilitar al 100% el laboratorio de enfermería y con ello realizar eficientemente las prácticas establecidas en el Plan de estudios.	2012 - JUL
2.3.1.116 Laboratorio de enfermería. Mesa "Pasteur" con rodajas de bola	1,600.00	1	1,600.00	Habilitar al 100% el laboratorio de enfermería y con ello realizar eficientemente las prácticas establecidas en el Plan de estudios.	2012 - JUL
2.3.1.118 Software "INTEHOTEL (MR)"	69,000.00	1	69,000.00	Contar con un software aplicable a practicas de reservación hotelera, con incidencia en la UA Operación de empresas de hospedaje	2012 - JUL
2.3.1.119 Software "INTEHOTEL (MR)"	69,000.00	2	138,000.00	Contar con un software aplicable a practicas de reservación hotelera, con incidencia en la UA Operación de empresas de hospedaje	2012 - JUL
2.3.1.122 Impresoras en laboratorios de computo	10,000.00	11	110,000.00	Contar de forma impresa los reportes de la utilización del equipo e instrumental del laboratorio	2012 - JUL
2.3.1.123 Acervo bibliográfico para la carrera de Contaduría	300.00	40	12,000.00	Mejorar los volúmenes por alumno del PE que será evaluado en 2013	2012 - AGO
2.3.1.124 Acervo bibliográfico para la carrera de Contaduría	400.00	48	19,200.00	Mejorar los volúmenes por alumno del PE que será evaluado en 2013	2012 - AGO
2.3.1.125 Acervo bibliográfico para la carrera de Contaduría	500.00	25	12,500.00	Mejorar los volúmenes por alumno del PE que será evaluado en 2013	2012 - AGO

2.3.1.126 Acervo bibliográfico para la carrera de Contaduría	600.00	10	6,000.00	Mejorar los volúmenes por alumno del PE que será evaluado en 2013	2012 - AGO
2.3.1.127 Acervo bibliográfico para la carrera de Contaduría	650.00	8	5,200.00	Mejorar los volúmenes por alumno del PE que será evaluado en 2013	2012 - AGO
2.3.1.129 Acervo bibliográfico	400.00	300	120,000.00	Contar con la bibliografía establecida en las actualizaciones de los programas de estudio de diversas UA del PE	2012 - JUL
2.3.1.130 Software "SAP Ides R/3"	190,000.00	1	190,000.00	Habilitar al estudiante en el desarrollo de modelos de negocios, aplicable al área de Dirección y Operaciones.	2012 - JUL
2.3.1.131 Software NI MULTISIM para la simulación y diseño de circuitos electrónicos	80.00	34	2,720.00	Dotar software requerido para mejorar la calidad de la enseñanza y cubrir recomendaciones de organismos evaluadores (CIEES)	2012 - AGO
2.3.1.133 Software MATLAB CLASSROOM LICENSE, software extensamente usado en diversas aplicaciones de Ingeniería	2,600.00	1	2,600.00	Dotar software requerido para mejorar la calidad de la enseñanza y cubrir recomendaciones de organismos evaluadores (CIEES)	2012 - AGO
2.3.1.134 Software EDUCATION CAMTASIA STUDIO, software extensamente usado en diversas aplicaciones de Ingeniería	180.00	40	7,200.00	Dotar software requerido para mejorar la calidad de la enseñanza y cubrir recomendaciones de organismos evaluadores (CIEES)	2012 - AGO
2.3.1.135 Software 3D STUDIO MAX, software extensamente usado en diversas aplicaciones de Ingeniería	2,500.00	1	2,500.00	Dotar software requerido para mejorar la calidad de la enseñanza y cubrir recomendaciones de organismos evaluadores (CIEES)	2012 - AGO
2.3.1.136 Laboratorio de Redes. Licencia CISCO Magic Pro, para el laboratorio de Redes	10,000.00	24	240,000.00	Implementar criterios de certificación para la actualización continua de profesores y alumnos	2012 - AGO
2.3.1.138 Acervo Bibliográfico y documental de las diferentes UA del programa Educativo de LAM	300.00	40	12,000.00	Mejorar la relación de volúmenes por alumno en el PE de LAM que serán evaluados para el programa de Acreditación de	2012 - JUL
2.3.1.139 Acervo Bibliográfico y documental de las diferentes UA del programa Educativo de LAM	400.00	40	16,000.00	Mejorar la relación de volúmenes por alumno en el PE de LAM que serán evaluados para el programa de Acreditación de	2012 - JUL
2.3.1.140 Acervo	450.00	30	13,500.00	Mejorar la relación de	2012 - JUL

SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Bibliográfico y documental de las diferentes UA del programa Educativo de LAM				volúmenes por alumno en el PE de LAM que serán evaluados para el programa de Acreditación de	
2.3.1.141 Acervo Bibliográfico y documental de las diferentes UA del programa Educativo de LAM	550.00	20	11,000.00	Mejorar la relación de volúmenes por alumno en el PE de LAM que serán evaluados para el programa de Acreditación de	2012 - JUL
2.3.1.142 Suscripción de revistas especializadas que apoyen a las diferentes UA del programa Educativo de LAM	60.00	50	3,000.00	Contar con acervo documental especializado para PE de LAM que serán evaluados para el programa de Acreditación de	2012 - JUL
2.3.1.144 Anaqueles para laboratorio de Electromecánica	7,000.00	4	28,000.00	Adquirir mobiliario necesario para resguardar el material de préstamo	2012 - JUL
2.3.1.158 Estante o anaquel metálico con cinco repisas 30x84x2mts x 2.20 Calibre 24 color gris	4,740.00	2	9,480.00	Adquirir mobiliario que ayude a conservar el orden dentro las lugar de estudio	2012 - JUL
2.3.1.159 Locker Metálico 4 Puertas Alto: 1.80 Ancho:36 Profundidad:37	1,466.00	80	117,280.00	Adquirir mobiliario que ayude a conservar el orden dentro las lugar de estudio	2012 - JUL
2.3.1.160 Mesa de trabajo tipo isla, fabricada en acero inoxidable Cal.18, regatones niveladores con entrepaño de 1.10 x 0.70 x0.90 m	4,788.00	5	23,940.00	Mejorar las condiciones en las que el estudiante realiza sus prácticas	2012 - JUL
2.3.1.161 Arco DetecWeb Total Body Scann, marcación de manera horizontal y vertical, color gris, altísima sensibilidad para interceptar objetos pequeños, inmunidad a interferencias mecánicas y electromagnéticas	56,900.00	2	113,800.00	Contar con seguridad para resguardo de materiales propios de área	2012 - JUL
2.3.1.162 Multímetro TRUPER Medición de voltaje corriente directa y alterna, capacitancia, frecuencia y temperatura	4,180.00	18	75,240.00	Proveer al alumno de herramientas para la adquisición de conocimientos	2012 - JUL
2.3.1.163 HP ProLiant DL380 G7 HP six-Core Intel Xeon 5645 Procesador, 6 GB MEMORIA, Controlador de	125,457.50	3	376,373.00	Dotar de quipo para la las prácticas de los PE	2012 - JUL

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

arreglo de discos Smart Array P410/256MB Controller (RAID 0/1/1 0/5), 8 HDD 500GB, C/U, Tarjeta de red 4 puer					
2.3.1.165 Cisco aironet 1130ag para equipar el laboratorio de Redes (plataforma windows)	8,000.00	6	48,000.00	Mejorar la implementación practica del programa de estudio para obtener competencias laborales	2012 - JUL
2.3.1.166 Camara de monitoreo "Image device 1/2.8 type progressive scan "Exmor" CMOS sensor	9,156.00	10	91,560.00	Proveer seguridad a los alumnos	2012 - JUL
2.3.1.167 Placas de prueba (protoboards) Marca: Steren, Modelo: 509-010 Hlw.	79.99	59	4,719.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.1.168 Multímetros de 3 1/2 digit, 4,000 display digital, continuidad audible, frecuencia 15 MHz, Capacitancia 200 ???F. Transistor / Diodo / Prueba lógica. Corriente AC/DC, auto apagado. Marca: El	1,354.32	20	27,086.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.1.169 Micrómetro de interiores para realización de medidas interiores en conducto y piezas para calibración pasa - no pasa.	2,600.00	5	13,000.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.1.170 Micrómetro de carátula para verificación de tolerancias y juegos de diferentes dispositivos.	2,800.00	5	14,000.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.1.171 Gabinete uso pesado	2,000.00	6	12,000.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de	2012 - AGO

				Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	
2.3.1.173 Libro: Guasch, A.; Piera, M. A.; Casanovas, J. y Figueiras, J. (2002) Modelado y simulación: aplicación a procesos logísticos, de fabricación y servicios. Ed. UPC.	540.00	5	2,700.00	Apoyar el rendimiento de uso y aplicaciones en los laboratorios de Ingenierías donde existen modelos de simulación, equipo específico para simular sistemas de manufactura y equipo robótico. Atender al	2012 - AGO
2.3.1.174 Libro: De La Fuente, D. y Pino, R. (1996): Simulación. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.	365.00	5	1,825.00	Apoyar el rendimiento de uso y aplicaciones en los laboratorios de Ingenierías donde existen modelos de simulación, equipo específico para simular sistemas de manufactura y equipo robótico. Atender al	2012 - AGO
2.3.1.175 Libro: Kelton, W.D.; Sadowski, R.P. y Sadowski, D.A. (1998): Simulation with Arena. Editorial Mc Graw Hill.	290.00	5	1,450.00	Apoyar el rendimiento de uso y aplicaciones en los laboratorios de Ingenierías donde existen modelos de simulación, equipo específico para simular sistemas de manufactura y equipo robótico. Atender al	2012 - AGO
2.3.1.176 Software de Simulación, Marca: Arena, Licencia para la versión 13.50.00. Standard basic. Compatible con Microsoft Windows 7. www.arenasimulation.com.	32,300.00	1	32,300.00	Apoyar el rendimiento de uso y aplicaciones en los laboratorios de Ingenierías donde existen modelos de simulación, equipo específico para simular sistemas de manufactura y equipo robótico. Atender al	2012 - AGO
2.3.1.184 Impresoras de matriz DFX-9000 Epson (2)	47,500.00	2	95,000.00	Mejorar el servicio de atención en el Departamento de Control Escolar	2012 - JUL
2.3.1.185 Monitor de 42" LD4200 LCD garantía 3-3-3 New	16,850.00	8	134,800.00	Facilitar la implementación del Programa de apoyo a presencial proyecto con a DCy D	2012 - NOV
2.3.1.186 Stand para difusión de los PE	35,750.00	3	107,250.00	Mejorar el área de nuevo ingreso	2012 - JUL
Monto solicitado para esta acción:			8,558,973.00		

Objetivo:	2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los Centros Universitarios y la UAP Nezahualcóyotl, y que buscarán su acreditación, reacreditación o nivel CIEES, en 2012 y 2013.
Meta:	2.3 Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los CU UAEM Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango y la UAP Nezahualcóyotl.
Acción:	2.3.2 Atender las necesidades de construcción y ampliación y de renovación de materiales, en las áreas académicas y de apoyo a la docencia de los PE que ofrecen los CU UAEM Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango y la UAP Nezahualcóyotl.

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.3.2.1 Calculadoras voyage 200 texas instrumental	3,000.00	10	30,000.00	Mejorar el aprendizaje y rendimiento académico en el área de las matemáticas y finanzas	2012 - JUL
2.3.2.3 Botiquín de primeros auxilios en gabinete de acero.	450.00	1	450.00	Atender oportunamente las contingencias y cumplir satisfactoriamente con las normas de seguridad e higiene y la normatividad de la Secretaría Trabajo y Previsión social	2012 - JUL
2.3.2.4 Gotero de polietileno con tapa hermética e inserto de plástico de 25 ml. de Fabricación Nacional.	3.00	5	15.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.5 Garrafa con tapa de rosca de 4 lts. de Fabricación Nacional.	15.00	8	120.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.6 Gavetas de plástico apilables de 80x60x50	1,000.00	10	10,000.00	Contar con mobiliario para prácticas y resguardo de materiales	2012 - JUL
2.3.2.7 Frasco de vidrio con tapa cierre hermético metálica boca ancha de 1 Lt. de Fab. Nal.	9.00	10	90.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.8 Gotero de polietileno con tapa hermética e inserto de plástico de 15 ml.	2.00	15	30.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.9 Guantes de látex desechable no estéril plus tallas ch, m y g. Caja con 100 piezas. Marca: Ambiderm	105.00	3	315.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento	2012 - AGO

				de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	
2.3.2.10 Solución tampón de pH = 7.00, frasco de 1 Lt. Marca: Fermont.	70.00	2	140.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.11 Sodio cloruro en cristales, grado reactivo. Frasco con 500 gr. Marca: Reasol.	57.6	2	115.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.12 Potasio yoduro, grado reactivo, frasco con 500 gr. Marca: Reasol.	957.00	2	1,914.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.13 Azida de sodio, frasco con 250 gr. Marca: Reasol	890.00	2	1,780.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.14 Sodio tiosulfato en cristales pentahidratado, frasco con 250 gr. Marca: Reasol.	96.00	2	192.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.15 Potasio dicromato, frasco con 100 gr. Marca: Reasol	155.3	2	311.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.16 Hidróxido de potasio, frasco con 500 gr. Marca:	128.00	2	256.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio	2012 - AGO

Meyer.				así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	
2.3.2.17 Yodato de potasio, frasco con 100 gr. Marca: Meyer	423.00	2	846.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.18 Ácido salicílico, frasco con 100 gr. Marca: Meyer.	79.00	2	158.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.19 Cono para sedimentación Imhoff de 1 Lt. Marca: Kimax.	130.00	10	1,300.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.20 Base de plástico para cono Imhoff (3 plazas). De fabricación nacional.	210.00	10	2,100.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.21 Taladracorchos manual de 7 alas, marca: Impor	160.88	2	322.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.22 Hielera 10 ½ X 8 X ½ " conserva temp.hasta - 6°C	792.00	2	1,584.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO

2.3.2.23 Tapón de hule sólido no. 9 para matraz kitazato de fabricación nacional.	9.00	20	180.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.24 Crisol tipo Gooch 25 ml de 35 X 43 mm, marca: Cavalier.	85.5	10	855.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.25 Sulfato manganoso monohidratado grado reactivo, frasco con 500 gr. Marca: Fermont.	255.51	2	511.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.26 Bidón de polietileno c/tapa de cierre hermético de 2 L.	16.00	8	128.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.27 Consumibles para el funcionamiento de la Impresora tri-dimensional ZP450.	67,000.00	1	67,000.00	Permitir a los estudiantes de la L.D.I. El desarrollo de habilidades en el manejo de máquinas para la Manufactura de productos de Diseño Industrial.	2012 - JUL
2.3.2.28 Bidón de polietileno c/tapa de cierre hermético de 10	62.4	4	250.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.29 Fluke 87-5/E2 Multímetro Digital Analógico con puntas eléctricas premium	8,000.00	5	40,000.00	Apoyar el aprendizaje en pequeños grupos para diferentes mediciones	2012 - JUL
2.3.2.30 Frasco boca ancha con tapa de rosca cierre hermético de 2 L. de	19.00	4	76.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el	2012 - AGO

EP
SECCIÓN
GENERAL
DE
CLASIFICACIÓN
PERIÓDICA

polietileno. Marca nacional.				tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	
2.3.2.31 Botella boca ancha de polietileno de 4 L. Marca nacional.	23.44	6	141.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.32 Tamiz inoxidable de 200 mm malla 8 2008 abertura de 2.38 mm.	800.00	1	800.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.33 Tamiz inoxidable de 200 mm malla 6 2006 abertura de 3.36 mm.	906.00	1	906.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.34 Papel pH de 0.0 a 14.0 de fabricación nacional. Presentación en rollo.	113	1	113.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.35 Gotero con pipeta de vidrio y bulbo de hule, para frasco de 75 ml. Marca: E. América.	3.5	15	53.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.36 Careta protectora de policarbonato dimensiones de 8X14". Marca Daigger.	583.00	2	1,166.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.37 Guantes de	220.00	4	880.00	Mejorar la calidad y la	2012 - AGO

asbesto de 35 cm de largo, fabricación nacional.				aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	
2.3.2.38 Matraz de filtración kitazato, graduado, pared gruesa, con tubulación, cap. 2,000 ml, marca Kimax.	1,015.87	5	5,079.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.39 Cartuchos de celulosa, 25 piezas, de 22X80 mm pared simple, marca Whatman.	1,290.00	1	1,290.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.40 Rotafolio	1,900.00	1	1,900.00	Suministrar recursos didácticos para el laboratorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.2.41 Papel filtro, 50 hojas, poro cerrado, retención de partícula de 1 a 3 micrones, medidas 50X50 cm, marca Perfilter.	129.00	1	129.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.42 Papel filtro, 100 discos, de fibra de vidrio de 2.4 cm de diámetro, marca: Maquimsa.	212.00	1	212.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.43 Hexano en frasco con tapa de 3.5 L. Grado técnico. Marca: Meyer.	225.6	2	451.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.44 Carbonato de calcio grado técnico en frasco con 500 gr. Marca: Meyer.	33.6	2	67.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en	2012 - AGO

				clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	
2.3.2.45 Modelos anatómicos	1,000.00	2	2,000.00	Suministrar recursos didácticos para el laboratorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.2.46 Almidón de papa grado técnico, marca Meyer. Frasco con 500 gr.	55.2	2	110.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.47 Mantilla de calentamiento para matraz semiesférico de 500 ml, marca Adry. Para calentamiento regulable.	1,282.00	5	6,410.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.48 Conjunto de Termología	2,560.00	5	12,800.00	Equipar el laboratorio de Física General	2012 - JUL
2.3.2.49 Equipo de medición de Glucosa, colesterol y triglicéridos	4,000.00	6	24,000.00	Suministrar recursos didácticos para el laboratorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.2.50 Termómetros tipo SAMA de inmersión total, rango de -20 a 110 °C, división 1.0, de mercurio con fondo amarillo. Longitud de 350 mm. Marca: Brannan.	83.00	4	332.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.51 Alargadera de hule tipo Walter de 1220 para crisol Gooch, marca nacional.	52.00	10	520.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.52 Paquete de réplicas de alimentos	1,000.00	6	6,000.00	Suministrar recursos didácticos para el laboratorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.2.53 Conjunto de Calor	2,600.00	5	13,000.00	Equipar el laboratorio de Física General	2012 - JUL
2.3.2.54 Celita (tierras de diatomeas) en frasco de 1 kg. Marca: Hycel.	499.00	2	998.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas	2012 - AGO

				educativos que ofrecemos	
2.3.2.55 Tanque estacionario de almacenamiento para gas L.P. marca CYTSA, con presión de diseño de 17.58 kgf/cm2, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012/2-SEDG-2003, con capacidad para 300 Lts. o carga d	2,300.00	1	2,300.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.56 Conjunto de Electricidad	2,900.00	5	14,500.00	Equipar el laboratorio de Física General, y apoyar la materia de Electricidad y Magnetismo	2012 - JUL
2.3.2.57 Conjunto de Mecánica	3,100.00	6	18,600.00	Equipar el laboratorio de Física General, y apoyar la materia de Mecánica	2012 - JUL
2.3.2.58 Cubeta de 19 Lt. de pintura tráfico color amarillo para señalamientos viales y de seguridad. De alta resistencia a la abrasión y el desgaste, con excelente adherencia al pavimento y de alta visibilidad	1,650.00	1	1,650.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.59 Juego de utensilios de cocina	3,300.00	6	19,800.00	Equipar laboratorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.2.60 Cubeta de 19 Lt. de pintura de esmalte color negro para señalamientos viales y de seguridad. De alta resistencia a la abrasión y el desgaste, con excelente adherencia al pavimento.	1,350.00	1	1,350.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.2.61 Budinera	500.00	6	3,000.00	Equipar laboratorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.2.62 Equipo menor de utensilios de cocina	800.00	6	4,800.00	Equipar el laboratorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.2.63 Sartén	500.00	6	3,000.00	Equipar el laboratorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.2.64 Cono de Señalamiento Vial	70.00	18	1,260.00	Atender practicas de campo de las materia de Ingeniería de Transito I y II, para cumplir con los requerimientos CIIES 2012	2012 - JUL
2.3.2.65 Paquete de señalamientos de seguridad (ruta de evacuación, salida de emergencia, etc.)	850.00	4	3,400.00	Atender oportunamente las contingencias y cumplir satisfactoriamente con las normas de seguridad	2012 - AGO

				e higiene y la normatividad de la Secretaría Trabajo y Previsión social	
2.3.2.66 Charolas y recipientes	300.00	20	6,000.00	Equipar el laboratorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.2.67 Termómetros para alimentos	500.00	6	3,000.00	Equipar el laboratorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.2.68 Cronómetro Digital	135.00	30	4,050.00	Atender practicas de campo de las materia de Ingeniería de Transito I y II, para cumplir con los requerimientos de equipamiento evaluación CIIES 2012	2012 - JUL
2.3.2.69 Trastes de cocina	1,500.00	6	9,000.00	Equipar el labotatorio de nutrición	2012 - JUL
2.3.2.71 Chaleco de Seguridad y Protección	30.00	40	1,200.00	Elevar la calidad de la educación implementando prácticas de campo de la materia Ingeniería de Transito I y II,	2012 - JUL
2.3.2.73 Tablas de trabajo de Campo	35.00	40	1,400.00	Atender practicas de campo de Ingeniería de Transito, para cumplir con los requerimientos de evaluación de CIIES	2012 - JUL
2.3.2.74 Laboratorio de enfermería. Colchón de hule espuma p/ cama de trabajo "Kelly"	1,200.00	1	1,200.00	Habilitar al 100% el laboratorio de enfermería y con ello realizar eficientemente las prácticas establecidas en el Plan de estudios.	2012 - JUL
2.3.2.75 Alberca Q-adrada/cve A-913-B	9,000.00	1	9,000.00	Adquirir material didáctico especializado para la estimulación temprana, atendiendo así diversas UA del PE	2012 - JUL
2.3.2.76 Cilindro mediano/ cve A-2009-B	1,250.00	2	2,500.00	Adquirir material didáctico especializado para la estimulación temprana, atendiendo así diversas UA del PE	2012 - JUL
2.3.2.77 Material didáctico. Cubi-escala/cve M-1001	5,000.00	1	5,000.00	Adquirir material didáctico especializado para la estimulación temprana, atendiendo así diversas UA del PE	2012 - JUL
2.3.2.78 Material didáctico. Espejo Akitov/cve A-308	1,200.00	1	1,200.00	Adquirir material didáctico especializado para la estimulación temprana, atendiendo así diversas UA del PE	2012 - JUL
2.3.2.79 Aco tunel/cve A-304-A	1,600.00	1	1,600.00	Adquirir material didáctico especializado para la estimulación temprana, atendiendo así diversas UA del PE	2012 - JUL
2.3.2.80 Material didáctico. Rueda Top/cve M-2020	2,400.00	1	2,400.00	Adquirir material didáctico especializado para la estimulación temprana, atendiendo así diversas UA del PE	2012 - JUL
2.3.2.81 Guante de	26.00	30	780.00	Proporcionar a los	2012 - JUL

algodón con punto PVC en palma y dorso lavable				estudiantes equipo de seguridad para la realización de sus prácticas	
2.3.2.82 Lentes de seguridad 100% policarbonato protección UV antirayaduras amazón con ventilación lateral minimizando empañamiento color transparente	29.00	30	870.00	Proporcionar a los estudiantes equipo de seguridad para la realización de sus prácticas	2012 - JUL
2.3.2.83 Ponchadoras Krone Fluke 110 Y 66 Telefonía Redes, ponchadoras harrys y fluke fluke con cuchilla 66 y 110	250.00	25	6,250.00	Equipar Este equipo será utilizado para la realización de practicas basadas en las Programas de Estudio dando un mejor aprendizaje a los alumnos en la practica	2012 - JUL
2.3.2.84 Desarmadores (6) marca Truper con un organizador de plástico, 4 desarmadores planos, 2 desarmadores Phillips	56.00	10	560.00	Proveer de herramientas de trabajo a los estudiantes, de manera que contribuya a su aprendizaje	2012 - JUL
2.3.2.85 Juego de 3 pinzas comfort grip Forjadas en acero al cromo recubrimiento satinado Punta de aguja de 5", corte diagonal 4" y punta y corte 4"	199.00	10	1,990.00	Proveer de herramientas de trabajo a los estudiantes, de manera que contribuya a su aprendizaje	2012 - JUL
2.3.2.86 Kit de herramientas Avanzado para copiadoras - L. rígidos	9,483.00	2	18,966.00	Contar con herramientas para las prácticas de los alumnos	2012 - JUL
2.3.2.87 Pinzas ponchadoras de módulos intercambiables para instalar conectores RJ45, RJ11, RJ12, RJ9	400.00	25	10,000.00	Contar con herramientas para las prácticas de los alumnos	2012 - JUL
2.3.2.88 Bobina Cable de red Belden Utp 5 RJ 45 Redes 305 Metros	1,500.00	8	12,000.00	Contar con herramientas para las prácticas de los alumnos	2012 - JUL
2.3.2.89 Conector RJ45 Hembra Jack RJ45 Red Voz Datos	55.00	30	1,650.00	Contar con herramientas para las prácticas de los alumnos	2012 - JUL
2.3.2.90 Conector RJ45 para cable de red de 8 hilos Recomendado para cableado de red o patch cord CAT 5e a 100mbps.	2.2	1,000.00	2,200.00	Contar con herramientas para las prácticas de los alumnos	2012 - JUL
2.3.2.92 Puntas 1X. 10X, Marca: Elenco, Modelo: P-1D.	385.56	10	3,856.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio	2012 - AGO

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

				para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	
2.3.2.93 Puntas Angulo Recto, Marca: Elenco, Modelo: TL-4.	75.56	20	1,511.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.94 Conexiones Banana Caimán, Mca.: Elenco, Mod.: TL-5.	87.19	20	1,744.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.95 Puntas BNC-Caimán, Mca: Elenco, Mod: TL-17.	114.31	10	1,143.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.96 Juego de llaves Allen 12 piezas, Marca: Elenco, Modelo: ST-67.	191.81	2	384.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.97 Llave tipo perico No. 6, Marca: Elenco, modelo: ST-62.	230.56	4	922.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.98 Lupa amplificadora, Marca: Elenco, Modelo: ST-25.	106.56	2	213.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO

2.3.2.99 Set de 6 desarmadores, 3/16", 1/4", 5/16", 3/8", marca: Phillips - #1 y #2.	191.81	4	767.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.100 Juego de desarmadores de precisión. Marca Elenco, Modelo: TL-8.	58.13	10	581.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.101 Kit de herramientas de mano, Marca: Elenco, Modelo: ST-10.	290.63	5	1,453.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.102 Kit de herramientas para electrónica de 25 piezas, marca: Elenco, Modelo: TK-2000.	1,548.06	10	15,481.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.103 Kit de herramientas para electricista de 9 piezas, Marca: elenco, Modelo: TK-8000.	2,245.56	4	8,982.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.104 Petos de protección de carnaza para trabajo. Fabricación nacional.	150.00	5	750.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.105 Polainas. Equipo de protección personal. Fabricación Nacional.	100.00	5	500.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y	2012 - AGO

				Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	
2.3.2.106 Arcos con segueta de corte metal. Fabricación Nacional.	113.99	10	1,140.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.107 Limatones planas de 8" de largo, bastarda y musa. Fabricación Nacional.	28.00	10	280.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.108 Limatones redondos de 8" de largo, bastarda y musa. Fabricación Nacional.	28.00	10	280.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.109 Limatones media caña de 6" de largo, bastarda y musa. Fabricación Nacional.	28.00	10	280.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.110 Limatones triangulares de 6" de largo, bastarda y musa. Fabricación Nacional.	28.00	10	280.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.112 Juegos de machuelos de 1/4", 5/16" y 3/8" de NC y NF. Fabricación Nacional.	450.00	5	2,250.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.113 Esmeril de mano refillete de 1/2 Hp. Marca: Black	900.00	3	2,700.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las	2012 - AGO

				carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	
2.3.2.114 Juegos de números de golpe de 3/8". Fabricación Nacional.	500.00	2	1,000.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.115 Pinzas de mecánico del No. 8 y No. 10. Fabricación Nacional.	120.00	10	1,200.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.116 Pinzas de presión del No. 10. Fabricación Nacional.	180.00	5	900.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.117 Organizadores de plástico con cajones deslizables. Fabricación nacional.	549.00	8	4,392.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.118 Tornillo de banco de 6", Marca: Urrea, Código 425.	3,800.00	10	38,000.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.119 Esmeril de banco, marca Dewalt.	1,600.00	10	16,000.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.120	3,700.00	4	14,800.00	Mejorar la calidad y la	2012 - AGO

smeriladora convencional para taller, marca Dewalt,				aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	
2.3.2.121 Lentes de protección de mica transparente.	300.00	20	6,000.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.122 Caretas de protección de mica transparente.	842.00	20	16,840.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.123 Chapas de seguridad para puerta de interiores, modelo Yale.	300.00	40	12,000.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.124 Caretas electrónicas para soldadura marca Truper.	1,500.00	5	7,500.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.125 Guantes de carmaza para trabajo de taller. Fabricación Nacional.	375.00	5	1,875.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.126 Guantes de asbesto de 45 cm. Fabricación Nacional	280.00	5	1,400.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e	2012 - AGO

EP
RECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

				Ingeniería en Computación. As	
2.3.2.127 Petos para soldadura. Fabricación Nacional.	300.00	5	1,500.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.128 Contenedores para basura con tapa, cap. 50 Lts. Fabricación Nacional.	350.00	20	7,000.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.129 Sierra caladora.	649.00	4	2,596.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.130 Sierra de banco.	14,000.00	4	56,000.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
2.3.2.131 Discos duros externos para equipo PC de escritorio.	1,500.00	5	7,500.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio para los alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones e Ingeniería en Computación. As	2012 - AGO
Monto solicitado para esta acción:			658,871.00		

Objetivo:	2. Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los Centros Universitarios y la UAP Nezahualcóyotl, y que buscarán su acreditación, reacreditación o nivel CIEES, en 2012 y 2013.
Meta:	2.3 Atender las recomendaciones CIEES-COPAES de los PE que ofrecen los CU UAEM Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango y la UAP Nezahualcóyotl.
Acción:	2.3.3 incorporar personal temporal para atender las necesidades de mantenimiento de obra y brindar servicios de asesoría, así como recursos para la capacitación docente, en los PE de los CU UAEM Valle de México, Valle de Teotihuacán y Zumpango.

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.3.3.1 Contratación de un instructor	20,000.00	5	100,000.00	Mejorar el índice de titulación con fundamento a los resultados del IDAP-EGEL y las recomendaciones derivadas de organismos evaluadores.	2012 - DIC
2.3.3.2 Diplomado para desarrollo de habilidades del economista	50,000.00	1	50,000.00	Fortalecer la actualización disciplinaria de los docentes	2012 - JUL
2.3.3.3 Diplomado en Métodos cuantitativos	50,000.00	1	50,000.00	Fortalecer la actualización disciplinaria de los docentes	2012 - AGO
2.3.3.4 Congreso de Economía con sede en el centro Universitario UAEM VM	20,000.00	1	20,000.00	Impulsar la difusión del conocimiento académico y de investigación	2012 - SEP
2.3.3.5 Cursos remediales. Metodología del Derecho.	2,400.00	1	2,400.00	Impartir cursos en Metodología del Derecho.	2012 - OCT
2.3.3.6 Instalación de 1 regadera de emergencia para laboratorio con cadena de tiro libre y pedestal accionador. Que incluya capacitación por parte del proveedor.	6,200.00	1	6,200.00	Atender oportunamente las contingencias y cumplir satisfactoriamente con las normas de seguridad e higiene y la normatividad de la Secretaría Trabajo y Previsión social	2012 - JUL
2.3.3.7 Equipo lavajos de emergencia (1) para laboratorio con pedestal accionador. Que incluya capacitación por parte del proveedor. Adquisición e instalación	4,350.00	1	4,350.00	Atender oportunamente las contingencias y cumplir satisfactoriamente con las normas de seguridad e higiene y la normatividad de la Secretaría Trabajo y Previsión social	2012 - JUL
2.3.3.8 Cursos de capacitación Disciplinario. Metodología de la Investigación	11,500.00	1	11,500.00	Capacitar a docentes para aumentar la titulación.	2012- AGO
2.3.3.9 Equipo de seguridad para contener derrames de sustancias que incluya capacitación por parte del proveedor. Adquisición e instalación.	8,300.00	1	8,300.00	Atender oportunamente las contingencias y cumplir satisfactoriamente con las normas de seguridad e higiene y la normatividad de la Secretaría Trabajo y Previsión social	2012 - JUL
2.3.3.10 Puertas (2) para el laboratorio con dispositivo de salida de	3,900.00	2	7,800.00	Atender oportunamente las contingencias y cumplir satisfactoriamente con	2012 - JUN

emergencia (barra contra-pánico). Adquisición e instalación				las normas de seguridad e higiene y la normatividad de la Secretaría Trabajo y Previsión social	
2.3.3.11 Renovación de Alumbrado de aulas pasillos y baños Biblioteca Planta alta y baja	150	350	52,500.00	Atender las necesidades de infraestructura debido a que no se ha cambiado por mas de 10 años con esto se brindara un mejor servicio al centro universitario UAEM valle de México	2012 - JUL
2.3.3.12 Extractores tipo industrial para laboratorios (medidas de 50 X 50 cm para empotrar en ventana). Adquisición e instalación de 2 extractores	9,250.00	2	18,500.00	Atender oportunamente las contingencias y cumplir satisfactoriamente con las normas de seguridad e higiene y la normatividad de la Secretaría Trabajo y Previsión social	2012 - JUL
2.3.3.13 Renovación de instalación Eléctrica en aulas, laboratorios, talleres y áreas comunes	4,593.00	4	18,372.00	Atender las necesidades de infraestructura debido a que no se ha cambiado por mas de 10 años con esto se brindara un mejor servicio al centro universitario UAEM valle de México	2012 - JUL
2.3.3.14 Servicio de instalación y capacitación hasta 8 personas para el manejo de Impresora tri-dimensional ZP450.	43,500.00	1	43,500.00	Permitir a los estudiantes de la L.D.I. El desarrollo de habilidades en el manejo de máquinas para la Manufactura de productos de Diseño Industrial.	2012 - JUL
2.3.3.15 Curso de JAVA que cumplan con los requerimientos de acreditación de las áreas de LIA.	15,000.00	2	30,000.00	Fortalecer la actualización disciplinaria de los docentes	2012 - JUL
2.3.3.16 Construcción de un estrado principal con sillas pulpitos y 2 barandales	18,700.00	1	18,700.00	Proporcionar mantenimiento a sala de juicios orales	2012 - OCT
2.3.3.17 Curso ABP como preparacion para EGEL	11,200.00	2	22,400.00	Capacitar al personal para la preparación de EGEL de CENEVAL para el ingreso al padrón de progamas de alto rendimiento	2012 - JUL
2.3.3.18 Curso para mejorar el desempeño en el MIIC	13,200.00	6	79,200.00	Capacitar al personal para la preparación de EGEL de CENEVAL para el ingreso al padrón de progamas de alto rendimiento	2012 - DIC
2.3.3.19 Curso de ASPEL	12,700.00	1	12,700.00	Fortalecer la actualización disciplinaria de los docentes	2012 - JUL

2.3.3.20 Extractor tipo industrial para laboratorio (medidas de 50 X 50 cm para empotrar en ventana). Adquisición e instalación	9,250.00	1	9,250.00	Mejorar la calidad y la aplicación de nuevas prácticas de laboratorio así como agilizar el tiempo invertido en clases por el incremento de alumnos inscritos en los programas educativos que ofrecemos	2012 - AGO
2.3.3.21 Congreso internacional de Administración, Contaduría y Mercadotecnia	4,900.00	2	9,800.00	Cumplir con los indicadores de reacreditación de CIEES, donde solicita la asistencia, participación y desarrollo de Congresos.	2012 - DIC
2.3.3.22 Congreso Internacional de Administración	2,900.00	2	5,800.00	Cumplir con los indicadores de reacreditación de CIEES, donde solicita la asistencia, participación y desarrollo de Congresos.	2012 - NOV
2.3.3.23 Congreso internacional de informática, robótica, macetrónica y tecnologías	4,900.00	2	9,800.00	Cumplir con los indicadores de acreditación de CONAIC donde solicita la asistencia, participación y desarrollo de Congresos.	2012 - DIC
2.3.3.24 Curso ensayo y debate como estrategia didáctica	12,600.00	1	12,600.00	Capacitar a docentes y apoyo a profesores	2012 - DIC
2.3.3.25 Curso Administración estratégica	15,000.00	1	15,000.00	Cumplir con las recomendaciones de CACECA que establecen capacitación disciplinaria en vistas a la acreditación del 2013	2012 - DIC
2.3.3.26 Curso manejo de finanzas	15,000.00	1	15,000.00	Cumplir con las recomendaciones de CACECA que establecen capacitación disciplinaria en vistas a la acreditación del 2013	2012 - DIC
2.3.3.27 Curso Administración de la mercadotecnia, Técnicas de mercadotecnia	20,000.00	1	20,000.00	Cumplir con las recomendaciones de CACECA que establecen capacitación disciplinaria en vistas a la acreditación del 2013	2012 - DIC
2.3.3.28 Cursos remediales de la UA que presentan rezago	7,500.00	8	60,000.00	Mejorar los índices de eficiencia terminal de la carrera de Administración	2012 - DIC
2.3.3.30 Cursos de taller de titulación para alumnos	12,600.00	3	37,800.00	Contribuir a mejorar los índices de Titulación	2012 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			751,472.00		

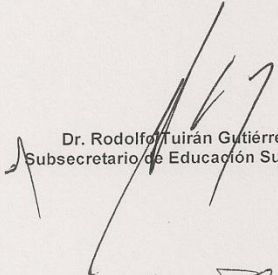
SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Objetivo:	3. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica de los talleres, laboratorios y salas de cómputo de los PE de posgrados acreditados en el PNPC, y consolidar la biblioteca digital con revistas científicas especializadas y digitalizadas de alto impacto, par apoyar el desarrollo de la investigación de alumnos y profesores.				
Meta:	3.1 Renovar las subscripciones de revistas científicas especializadas y bases de datos bibliométricas con que cuenta actualmente la Universidad Autónoma del Estado de México. Adquirir/contratar nuevas colecciones en todas las áreas del conocimiento que permitan fortalecer el trabajo de la comunidad universitaria.				
Acción:	3.1.1 Renovación de las subscripciones de las colecciones de revistas científicas especializadas como: Elsevier, Scopus, Web of Knowledge, entre otras. Suscribirse a nuevas colecciones de revistas científicas especializadas así como bases de datos bibliométricas digitales.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
3.1.1.1 Renovación de las subscripciones a colecciones de revistas y bases bibliométricas que actualmente tiene la UAEM	6,495,522.00	1	6,495,522	Fortalecer todos los programas educativos de nivel superior de la Universidad Autónoma del Estado de México, 100 programas de estudios avanzados, de los cuales 40 son de calidad PNPC, 23 de calidad CIFRHS.	2012 - NOV
Monto solicitado para esta acción:			6,495,522.00		

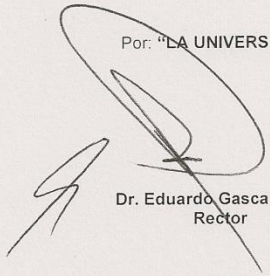
Objetivo:	3. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica de los talleres, laboratorios y salas de cómputo de los PE de posgrados acreditados en el PNPC, y consolidar la biblioteca digital con revistas científicas especializadas y digitalizadas de alto impacto, par apoyar el desarrollo de la investigación de alumnos y profesores.				
Meta:	3.2 Apoyar financieramente a los programas de estudios avanzados para que equipen y realicen las adecuaciones necesarias a los talleres, laboratorios y salas de cómputo, con los indispensables para que los alumnos y académicos lleven a cabo sus investigaciones.				
Acción:	3.2.1 Gestionar la adquisición de equipo mayor y menor de laboratorio, así como verificar los requerimientos del equipo adquirido para realizar las adecuaciones necesarias.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
3.2.1.1 Construcción, remodelación y equipamiento de laboratorios, talleres, laboratorios y salas de cómputo	2,000,000.00	1	2,000,000	Fortalecer todos los programas educativos de nivel superior de la Universidad Autónoma del Estado de México, 100 programas de estudios avanzados, de los cuales 40 son de calidad PNPC.	2012 - NOV
Monto solicitado para esta acción:			2,000,000.00		
Monto total de las acciones			42,464,318.00		

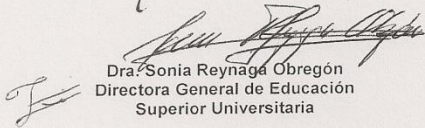
Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **03 de julio de 2012**.

Por: "LA SEP"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector

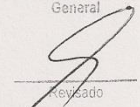

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria



Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


Revisado

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO, "FONDO MIXTO CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FONDO", REPRESENTADO POR LIC. RAULUI VARGAS TORRES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO FONDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO"; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL DR. EDUARDO GASCA PLIEGO, EN SU CALIDAD DE RECTOR DE DICHA INSTITUCIÓN, ASISTIDO EN LA FIRMA POR EL DR. JAIME NICOLÁS JARAMILLO PANIAGUA, EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO Y POR EL DR. GILBERTO FELIPE VÁZQUEZ DE ANDA, RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SUJETO DE APOYO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de julio de 2004, el Gobierno del Estado de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 3, 25, 40, 43, 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 65, 77 fracciones II, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLII, 78, 80, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 22, 26, 31, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 13, 17, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21, 23, 24, 29, 30, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 4, 6 fracciones I y IX, 9 y 13 de la Ley Orgánica del CONACYT; 1, fracción IV, 2, 12, 13, 14, 15, 17, 23, 24 fracciones I y III, 26 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 35 de la Ley de Ciencia y Tecnología; celebraron un Convenio de Colaboración para establecer "EL FONDO".
2. Con fecha 28 de julio de 2004, el Gobierno del Estado de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su calidad de Fideicomitentes constituyeron con Nacional Financiera, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria de "EL FONDO", cuya finalidad fundamental es la canalización de recursos destinados a fomentar las investigaciones científicas y desarrollo tecnológico de interés para el Estado Libre y Soberano de México, siendo posible incluir la formación de recursos humanos de alta especialidad, conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el Comité Técnico y de Administración.
3. Que en base a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9, fracción I de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); 27 fracción XXIII del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y en la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de México, fue designado el Ing. Salvador Flores Ortega, como Secretario Técnico del Comité

Técnico y de Administración del Fideicomiso citado, con los derechos y obligaciones que conllevan tal designación, en lo sucesivo "EL SECRETARIO TÉCNICO"

4. Que en "EL FONDO", en términos del artículo 35 Fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología, se previeron como sujetos de apoyo a las universidades e instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas que establece la Ley de Ciencia y Tecnología, ejecutores de los proyectos que se realicen con recursos del fondo y seleccionados mediante concurso y bajo las modalidades que expresamente determine el Comité Técnico y de Administración, con apego a las Reglas de Operación del Fideicomiso.
5. Que una vez concluido el proceso de evaluación a que se refieren las Reglas de Operación de "EL FONDO", el Comité Técnico y de Administración, en su sesión de fecha 14 de mayo del 2012, mediante acuerdo número CCT/002/EXT/002/2012 autorizó la canalización de recursos a favor de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO** con conocimiento del Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua, Responsable Administrativo del Proyecto, por un monto de \$ **40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.)**, para el desarrollo del proyecto denominado "**Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud**", Clave **EDOMEX-2012-01-187229**, correspondiente a la (modalidad D1) Creación y Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica. El Sujeto de Apoyo desarrollará este Proyecto, en el predio que para dicho propósito destine en el Estado de México, asimismo hará una aportación líquida concurrente de \$**40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.)**.

DECLARACIONES

I. DE "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO":

- a) Que el Gobierno del Estado de México, por conducto del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, en fecha 6 de noviembre del 2009, lo designó como Secretario Administrativo de "**EL FONDO**", con los derechos y obligaciones contenidos en dicho Contrato de Fideicomiso y en sus Reglas de Operación.
- b) Que el Comité Técnico y de Administración de "**EL FONDO**", en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre del 2009, mediante acuerdo número CCT/002/EXT/002/2009, instruyó a la Fiduciaria el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, ante la fe de notario.
- c) Que Nacional Financiera, S. N. C., en su calidad de Institución Fiduciaria y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral que antecede, le otorgó poder general limitado para pleitos y cobranzas y actos de administración, mismo que se hizo constar en el testimonio de la Escritura Pública número 142, 610 (Ciento cuarenta y dos mil seis cientos diez), de fecha 2 de marzo de 2010, otorgado ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151, del Distrito Federal, México.

- d) Que tiene establecido su domicilio legal en: Hacienda Cieneguillas No. 1 Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II. DE "EL SUJETO DE APOYO"

- a) Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 35, Fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tal y como se acredita con la Constancia de Inscripción, con número 2012/079, de fecha 18 de abril 2012.
- b) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 3 de marzo de 1992.
- c) Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- d) Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAE5603211I2
- f) Que tiene los conocimientos y la experiencia, capacidad jurídica, los recursos técnicos, financieros y humanos para cumplir con todas las obligaciones del presente instrumento.
- g) Que en atención a la convocatoria del Fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de México", presentó a concurso el proyecto denominado "Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud", en adelante "EL PROYECTO", con clave de registro **EDOMEX-2012-01-187229**, resultando elegido conforme al antecedente 5 de este instrumento.

- h) Que recibió de "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" al momento de la firma del presente instrumento el Manual de Administración de Proyectos y cuyo contenido obligacional es de su pleno conocimiento.
- i) Que tiene establecido su domicilio legal en: Av. Instituto Literario Ote. No. 100, Colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las bases para que "EL SUJETO DE APOYO" reciba recursos de "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de México" en lo sucesivo "EL FONDO", mismos que se destinarán a la ejecución de "EL PROYECTO".

SEGUNDA: Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, a lo dispuesto en el Manual de Administración de Proyectos y a lo que en este Convenio se estipula, "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" con cargo al patrimonio de "EL FONDO" canaliza a "EL SUJETO DE APOYO", la cantidad total de \$ 40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto "Centro de innovación y Tecnologías para la Salud" conforme al calendario de ministraciones establecido en el desglose financiero por etapas, que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento como Anexo 1.

TERCERA: "EL SUJETO DE APOYO", se obliga a desarrollar "EL PROYECTO" de acuerdo a la metodología, conforme a las metas, objetivos, plazos al cronograma de actividades por etapas que debidamente firmado por las partes, forma parte del presente instrumento como Anexo 2, debiendo ser el fin fundamental de "EL PROYECTO" la generación de valor en la ciencia, en la tecnología, en el fomento al posgrado, en la formación de científicos y tecnólogos, en la divulgación científica y tecnológica y en la infraestructura de la ciencia y la tecnología.

CUARTA: "EL SUJETO DE APOYO", se obliga a invertir la totalidad de los recursos señalados en la cláusula Segunda, en los conceptos del desglose financiero que se detallan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente instrumento, estando en posibilidad "EL SUJETO DE APOYO" de otorgar aportaciones financieras y en especie para la consecución de "EL PROYECTO".

Asimismo, "EL SUJETO DE APOYO" acepta expresamente que la segunda o subsecuentes ministraciones, estarán sujetas al dictamen favorable que se haga de los informes de avances técnicos y financieros a que se refiere la cláusula séptima de este instrumento, los cuales estarán debidamente documentados en las actualizaciones del Anexo 2, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente instrumento, y con base en los ajustes que, en su caso, autorice el Comité Técnico y de Administración de

"EL FONDO".

QUINTA: "EL FONDO" a través de "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" depositará a "EL SUJETO DE APOYO" las ministraciones en las fechas acordadas en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente instrumento, una vez que los recibos institucionales correspondientes hayan sido entregados a "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" de "EL FONDO", estas se harán a través de transferencias electrónicas a la cuenta de cheques No. 0190620521, de BBVA BANCOMER, sucursal 0710, clabe 0124200 0190620521 7, aperturada por "EL SUJETO DE APOYO" exclusivamente para el manejo de los recursos. De manera excepcional y justificada, le serán entregadas, a través de cheque nominativo no negociable. Las partes acuerdan que las ministraciones se comprobarán con el estado de cuenta de la institución fiduciaria de "EL FONDO".

SEXTA: "EL SUJETO DE APOYO" se obliga a comprobar conforme a lo que se establece en el Manual de Administración de Proyectos, la aplicación de los recursos que se le canalizan, en los conceptos del desglose financiero referidos en el **Anexo 1** del presente instrumento.

Así mismo, "EL SUJETO DE APOYO" a través del responsable administrativo se obliga a llevar un expediente, así como una contabilidad especial del desarrollo de "EL PROYECTO" aprobado.

SÉPTIMA: "EL SUJETO DE APOYO" se obliga a presentar a "EL SECRETARIO TÉCNICO", los informes de avance técnico y a "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" los informes de avance financieros del desarrollo de "EL PROYECTO" apoyado, así como los informes finales correspondientes.

Los informes de avance técnico serán dictaminados por el evaluador acreditado de seguimiento y por la Comisión de Evaluación prevista en las Reglas de Operación de "EL FONDO".

Los informes de avance financiero serán dictaminados por "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" y en su caso, por los órganos internos de control del CONACYT y del Gobierno del Estado, previo aviso al Comité Técnico y de Administración de "EL FONDO".

Dichos informes se realizarán conforme a las formalidades, tiempos y requisitos que señale el Manual de Administración de Proyectos y los anexos correspondientes.

La recepción de los informes de avance técnico y financiero como soporte, no implica la aceptación definitiva de los resultados. El Comité Técnico y de Administración se reserva el derecho de suspender la canalización de recursos, de reducir su monto o bien, dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando los proyectos no se realicen con el método, la precisión o la secuencia necesaria para la consecución de "EL PROYECTO".

OCTAVA: Sin perjuicio de las obligaciones de "EL SUJETO DE APOYO" de comprobar la aplicación de los recursos y de presentar los informes de avance y final, "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" y "EL SECRETARIO TÉCNICO", se reservan el

derecho de supervisar el avance de "EL PROYECTO" y solicitar todo tipo de informes técnicos y financieros, quedando obligado "EL SUJETO DE APOYO" a través del Responsable Técnico, a presentar toda la información que se le requiera incluyendo toda aquella que durante 5 años posteriores a la conclusión de "EL PROYECTO" resulte necesaria para evaluar el impacto de los resultados de acuerdo al Anexo 3, que debidamente firmado forma parte integrante del presente instrumento.

NOVENA: "EL SUJETO DE APOYO" designa al Dr. Gilberto Felipe Vázquez de Anda, como Responsable Técnico de "EL PROYECTO", quien será el enlace institucional con "EL SECRETARIO TÉCNICO" y tendrá como obligación el desarrollo de "EL PROYECTO", supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio y presentar los informes a que se refiere la cláusula séptima del presente instrumento.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Responsable Técnico de "EL PROYECTO", "EL SUJETO DE APOYO" con conocimiento del Responsable Técnico deberá proponer por escrito ante "EL SECRETARIO TÉCNICO" de "EL FONDO", al posible sustituto del mencionado cargo, quien hará las consultas necesarias con la Comisión de Evaluación para determinar si se acepta o no la propuesta, la cual será autorizada por el Comité Técnico y de Administración de "EL FONDO". En el caso contrario, se suspenderá el apoyo al proyecto conforme a la Cláusula Décima Segunda de este Convenio.

"EL SUJETO DE APOYO" designa como Responsable Administrativo de "EL PROYECTO", al Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua, quien será el enlace institucional con "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" y el responsable del manejo de los recursos canalizados a "EL SUJETO DE APOYO", así como de formular, enviar a tiempo y suscribir en forma conjunta con el Responsable Técnico los informes a que se refiere la Cláusula séptima del presente instrumento.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Responsable Administrativo "EL SUJETO DE APOYO" designará al sustituto y notificará oportunamente a "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO".

DÉCIMA: "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO", "EL SUJETO DE APOYO" y los participantes en "EL PROYECTO", convienen en que los Derechos de Propiedad Intelectual o Derechos de Autor que se generen como resultado del apoyo otorgado por "EL FONDO" a "EL PROYECTO", serán informados por "EL SUJETO DE APOYO" y su uso y explotación se regirán conforme a lo acordado entre las partes bajo los siguientes términos:

Los Derechos de Propiedad Intelectual o Derechos de Autor derivados de "EL PROYECTO" corresponden a "EL SUJETO DE APOYO".

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del apoyo que "EL FONDO" otorgue a "EL PROYECTO", "EL SUJETO DE APOYO" deberá dar el crédito correspondiente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y al Gobierno del Estado de México.

Las partes se reservan el derecho de difundir y permitir la difusión de los resultados de "EL PROYECTO".

Es compromiso del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo, el proporcionar información de "EL PROYECTO" al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en el formato diseñado para ese fin, el cual será proporcionado en el transcurso del desarrollo del proyecto.

Al término de "EL PROYECTO" el Responsable Técnico deberá presentar el informe final, señalando los productos resultado de su desarrollo y en su caso, apoyar el proceso de transferencia de tecnología, adopción, adaptación y asimilación, entre otros.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen expresamente en que si "EL SUJETO DE APOYO" incumple cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente instrumento, que a juicio de "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" sean susceptibles de subsanarse, "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" podrá concederle un plazo para que subsane el incumplimiento a entera satisfacción de "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO".

De no ser posible por causas no imputables a "EL SUJETO DE APOYO", que éste subsane las obligaciones incumplidas, "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" con autorización del Comité Técnico y de Administración podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento sin reclamo de devolución de cantidad alguna.

"EL FONDO" a través de "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" y "EL SUJETO DE APOYO", convienen que el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, dará derecho a la otra parte a dar por terminado el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa y previo aviso por escrito.

Cuando "EL FONDO" a través de "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" sea quien dé por terminado el presente convenio, se estará a lo dispuesto en esta cláusula y la décima segunda de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" con la autorización del Comité Técnico y de Administración de "EL FONDO", podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento y suspender definitivamente la canalización de recursos a "EL SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa, previo aviso por escrito a "EL SUJETO DE APOYO", cuando éste incurra en los siguientes supuestos señalados de manera enunciativa:

- a) Destine los recursos canalizados a su favor, a fines distintos a los conceptos del desglose financiero señalados en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente instrumento.
- b) No compruebe la aplicación de los recursos canalizados a su favor, en los conceptos del desglose financiero señalados en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente instrumento.

- c) No desarrolle "EL PROYECTO", de acuerdo a la metodología y conforme a las metas, objetivos y plazos de "EL PROYECTO" señalados en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente instrumento, o con base en las actualizaciones y ajustes que en su caso autorice el Comité Técnico y de Administración.
- d) Cuando no subsane en el plazo que se le haya concedido el incumplimiento en que haya incurrido en términos de la cláusula que antecede.
- e) Cuando se detecte que ha incurrido en proporcionar información falsa.

Cuando "EL FONDO" a través de "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, "EL SUJETO DE APOYO" se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados. En el caso de la suspensión y cancelación del proyecto, se realizará lo señalado en el Manual para la Administración de Proyectos.

DÉCIMA TERCERA: Por iniciativa de alguna de las partes, este Convenio podrá darse por terminado, previo aviso que una de ellas dé a la otra, con treinta días de anticipación. En este caso, las partes podrán decidir de común acuerdo la subsistencia de las obligaciones que consideren necesarias para la óptima conclusión de su objetivo.

DÉCIMA CUARTA: Al término de "EL PROYECTO", o en caso de su terminación anticipada, "EL SUJETO DE APOYO" reembolsará el remanente no aplicado a "EL PROYECTO", presentando asimismo a través del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo los informes técnico y financiero respectivamente, por conducto de los titulares de las dependencias y/o entidades participantes en el presente instrumento. Hecho lo cual y una vez aprobados los informes finales por parte de "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO" y de "EL SECRETARIO TÉCNICO", se emitirá el Acta de Finiquito de "EL PROYECTO".

DÉCIMA QUINTA: Los asuntos no relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

"EL SUJETO DE APOYO", tendrá la obligación de informar a "EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO", entre otros cambios, los de su situación financiera relacionada con "EL PROYECTO", cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal.

DÉCIMA SEXTA: El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 24 meses iniciando a partir de la primera ministración y estará vigente en la fecha en que se cumplan los 24 meses, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA: Queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la

NOMBRE DEL PROYECTO Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud
CLAVE : EDOMEX-2012-01-187229

Anexo 1: Desglose Financiero del Modalidad A: Investigación Científica y Tecnológica

a) Aportaciones solicitadas al Fondo				
RUBRO FINANCIABLE	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	SUMA
GASTO CORRIENTE				
1 Viajes y viáticos del grupo de trabajo				0.00
2 Trabajo de campo	0.00	0.00	0.00	0.00
3 Pago de servicios externos especializado a terceros	0.00	5,600,000.00	2,500,000.00	8,100,000.00
4 Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1 Materiales de consumo de uso directo (seres vivos, energéticos, combustibles)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2 Operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3 Diseños y prototipos de prueba	0.00	1,000,000.00	500,000.00	1,500,000.00
4.4 Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales	0.00	0.00	0.00	0.00
4.5 Arrendamiento de vehículos y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00
4.6 Acervos bibliográficos, documentales, servicio de información científica y tecnológica	0.00	0.00	0.00	0.00
4.7 Software especializado	0.00	0.00	0.00	0.00
5 Gastos de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
6 Apoyo a estudiantes	0.00	2,837,116.00	0.00	2,837,116.00
7 Estancias académicas	0.00	0.00	0.00	0.00
8 Registro de patentes	0.00	0.00	0.00	0.00
9 Actividades, publicaciones y materiales (divulgación y difusión)	0.00	0.00	0.00	0.00
10 Gastos de atención a profesores asociados	0.00	3,000,000.00	1,092,884.00	4,092,884.00
11 Gastos de atención a profesores visitantes técnicos o expertos visitantes y congresistas	0.00	2,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00
Otros, Especificar	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de gasto corriente	0.00	14,437,116.00	5,092,884.00	19,530,000.00
GASTO DE INVERSIÓN				
Equipo de cómputo	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00
Maquinaria	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00
Plantas piloto experimentales	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00
Construcción	19,720,000.00	0.00	0.00	19,720,000.00
Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de gasto de inversión	19,720,000.00	750,000.00	0.00	20,470,000.00
Total gasto corriente + gasto inversión	19,720,000.00	15,187,116.00	5,092,884.00	40,000,000.00
b) Aportaciones Concurrentes				
GASTO CORRIENTE				
1 Viajes y viáticos del grupo de trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00
2 Trabajo de campo	0.00	0.00	0.00	0.00
3 Pago de servicios externos especializados a terceros	275,000.00	0.00	0.00	275,000.00
4 Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1 Materiales de consumo de uso directo (seres vivos, energéticos, combustibles)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2 Operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3 Diseños y prototipos de prueba	0.00	0.00	0.00	0.00
4.4 Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales	0.00	0.00	0.00	0.00
4.5 Arrendamiento de vehículos y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00
4.6 Acervos bibliográficos, documentales, servicio de información científica y tecnológica	0.00	0.00	0.00	0.00
4.7 Software especializado	18,385,000.00	0.00	0.00	18,385,000.00
5 Gastos de capacitación	1,842,134.00	0.00	0.00	1,842,134.00
6 Apoyo a estudiantes	0.00	0.00	0.00	0.00
7 Estancias académicas	0.00	0.00	0.00	0.00
8 Registro de patentes	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros: Mobiliario y equipo menor del CITS	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00
9 Actividades, publicaciones y materiales (divulgación y difusión)	1,000,000.00	2,000,000.00	800,000.00	3,800,000.00
10 Gastos de atención a profesores visitantes, técnicos o expertos visitantes y congresistas	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
Total de gasto corriente	22,002,134.00	6,500,000.00	800,000.00	29,302,134.00

4036

4101

Verificar datos

8

CLAVE : EDOMEX-2012-01-187229
NOMBRE DEL PROYECTO Centro de Innovación y Tecnologías para la Salud

Anexo 1: Desglose Financiero del Modalidad A: Investigación Científica y Tecnológica

GASTO DE INVERSIÓN				
Maquinaria	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00
Plantas piloto experimentales	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de cómputo	2,874,222.00	4,663,644.00	0.00	7,537,866.00
Construcción	3,160,000.00	0.00	0.00	3,160,000.00
Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de gasto de inversión	6,034,222.00	4,663,644.00	0.00	10,697,866.00
Total gasto corriente + gasto inversión	28,036,356.00	11,163,644.00	800,000.00	40,000,000.00
c) Otras Aportaciones				
GASTO CORRIENTE				
1. Viajes y viáticos del grupo de trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Trabajo de campo	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Pago de servicios externos especializado a terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1 Materiales de consumo de uso directo (seres vivos, energéticos, combustibles)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2 Operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3 Diseños y prototipos de prueba	0.00	0.00	0.00	0.00
4.4 Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales	0.00	0.00	0.00	0.00
4.5 Arrendamiento de vehículos y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00
4.6 Acervos bibliográficos, documentales, servicio de información científica y tecnológica	0.00	0.00	0.00	0.00
4.7 Software especializado	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Gastos de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
6. Apoyo a estudiantes	0.00	0.00	0.00	0.00
7. Estancias académicas	0.00	0.00	0.00	0.00
8. Registro de patentes	0.00	0.00	0.00	0.00
9. Actividades, publicaciones y materiales (divulgación y difusión)	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Especificar	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de gasto corriente	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSIÓN				
Maquinaria	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00
Plantas piloto experimentales	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00
Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00
Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de gasto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00
Total gasto corriente + gasto inversión	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR TIPO DE APORTACIÓN				
a) APORTACIONES AL FONDO	19,720,000.00	15,167,116.00	5,092,884.00	40,000,000.00
b) APORTACIONES CONCURRENTES	28,036,356.00	11,163,644.00	800,000.00	40,000,000.00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO TOTAL	47,756,356.00	26,330,760.00	5,892,884.00	80,000,000.00

NOTA: SOLICITAR AUTORIZACIÓN SI SE REQUIERE CAMBIOS DE GASTO DE INVERSIÓN A GASTO CORRIENTE NO SE AUTORIZA NINGÚN CAMBIO EN LOS RUBROS DE PRESUPUESTO DESTINADOS PARA EL APOYO A ESTUDIANTES, ESTANCIAS ACADÉMICAS, PAGO DE SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS.

ESTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. RAÚL VARGAS TORRES

"SUJETO DE APOYO"

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

DR. EN C. JUAN NICOLÁS JARAMILLO PANIAGUA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABLE TÉCNICO

DR. GILBERTO FELIPE VÁZQUEZ DE ANDA

NOMBRE DEL PROYECTO CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN

Anexo 2: Cronograma de Actividades por Etapa

[illegible]

6

Dr. Sanger

1000

CLAVE EDOMEX-2012-01-18729
NOMBRE DEL PROYECTO CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN

Anexo 3: Indicadores para Evaluación del Proyecto

TIPO DE INDICADOR	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	ETAPA(S) DEL PROYECTO EN QUE SE ESPERA LOGRAR
1. Científico	Especialistas dedicados a la gestión, innovación y desarrollo de productos y/o servicios tecnológicos en el área de salud	Especialistas	4	Etaapa 1
2. Tecnológico	Modelos de gestión, innovación y desarrollo tecnológico implementados en instituciones del sector salud.	Modelo	1	Etaapa 2
3. Social	Instituciones de salud beneficiadas	Instituciones	1	Etaapa 2
4. Social	Expertos y especialistas formados por el centro.	Expertos	1	Etaapa 3
5. Social	Individuos capacitados en el Centro.	Individuos	5	Etaapa 3
6. Social	Vinculaciones nacionales e internacionales generadas por el proyecto.	Vinculaciones	1	Etaapa 2
7. Tecnológico	Patentes derivadas de la investigación generada en el centro.	Patentes	1	Etaapa 3
8. Social	Implantación exitosa (grado de aceptación) de los proyectos implementados por el centro.	Evaluación en escala de 1 a 10	8	Etaapa 3
9. Tecnológico	Tecnologías transferidas	Tecnologías transferidas	1	Etaapa 2
10. Social	Empresas spin-off generadas	Empresas	1	Etaapa 3
11. Social	Personas que cuentan con certificaciones.	Personas	1	Etaapa 1
12. Social	Personas que obtuvieron certificaciones como miembro del centro	Personas	4	Etaapa 2

INDICADOR: UNIDAD DE VERIFICACIÓN O MEDIDA DEL PRODUCTO ENTREGABLE

EJEMPLOS DE ALGUNOS TIPOS DE INDICADORES PARA EVALUAR EL IMPACTO:

CIÉNTIFICO (Creación de nueva tecnología, nuevo conocimiento, citas, publicaciones, entre otros)

ACADÉMICOS (Estudios, artículos, libros, tesis, etc.)

TECNOLÓGICOS (Innovación, patentes, software, plantillas, entre otros)

AMBIENTALES (Reducción de nivel de contaminación, reducción de residuos, etc.)

SOCIAL (Empresas, calidad de vida en salud, alimentación, seguridad, etc.)

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

"SUJETO DE APOYO"

DR. EN C. ENRIQUE GARCÍA PUECO
 RECTOR

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

DR. EN C. JAVIER NICOLÁS JARAMILLO PANIAGUA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABLE TÉCNICO

DR. GILBERTO FELIPE VÁZQUEZ DE ANDA

Fondo Complementario para la Incorporación al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) 2012

AP 147827

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOGROS
BIOGRANDE

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

203200-AGIS-OF-1345/12
Toluca de Lerdo, México;
14 de Diciembre de 2012
Asignación y Autorización
de recursos 2012
Gasto de Inversión Sectorial

ASUNTO:

LICENCIADO
RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, comunico a usted la Asignación y Autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de **\$5,706,601.92** (CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.) con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base a esta Asignación y Autorización, la Dependencia puede dar inicio a la liberación de los recursos.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

C.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
M. en D. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Finanzas.
Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
M. en A. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.
Ing. Luis Felipe Nemer Fariández.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.- Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

FGZ/CM/RGMH/RMC/fmi*

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

RENDICIÓN DE CUENTAS 2000-2007 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOGROS BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL

ANEXO

EDUCACIÓN

ASIG

No.	Descripción de Municipio / Localidad Control Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado
-----	---	--------	-----------	-------------------

Universidad Autónoma del Estado de México

88381 Fondo Complementario para la Incorporación al Sistema Nacional de Bachillerato 2012 (UAEM) (Obra
Nueva)
Cobertura Estatal, Todo el Estado
0601010702

ACUMULADO
5,706,601.92
5,706,601.92

TOTALES 5,706,601.92

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SA.27.542

2431

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LUCHA
POR EL BIENESTAR DE LOS MEXICANOS

C. Pres. COP CUG-SEGUIMIENTO DEL PROY. 2012

Conoc

Toluca, Méx., a 31 de mayo de 2012.
2052A0000/0143/2012

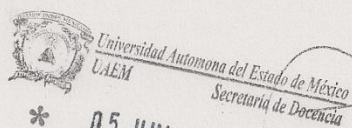
→ Se remite copia a la
Secretaría de Hacienda

D. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Adjunto me permito enviar copia del Anexo 1 derivado del Oficio No. 553 de fecha 20 de mayo de 2012, signado por el Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa, Subsecretario de Educación Media Superior de la SEP, referente al Fondo Complementario para la Incorporación al SNB 2012, a través del cual informa la asignación de recursos por parte del Gobierno Federal para nuestra entidad, dentro del cual queda incluido el Organismo a su digno cargo.

Asimismo, solicito a usted sea tan amable de girar instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que integren su propuesta y la hagan llegar a la Delegación Administrativa, a más tardar el día 6 de junio del año en curso.

Sin otro particular, me es grato reiterar a usted las seguridades de mi consideración distinguida.



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Secretaría de Docencia

ATENTAMENTE

* 05 JUN 2012
RECIBIDO

* LIC. ERNESTO MILLÁN JUÁREZ
SUBSECRETARIO



c.c.p. Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración
c.c.p. L.E. Ma. del Socorro Benítez González, Delegada Administrativa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ANEXO 1

Fondo Complementario para la Incorporación al SNB

(Asignación de Recursos por Subsistema)

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBSISTEMA	MONTO ASIGNADO
MEXICO	AUTONOMO	5,706,601.92
	Bachilleratos Estatales	5,404,809.61
	CECYTE	782,041.16
	COBACH	386,668.11
	CONALEP	431,498.38
	EMSAD	24,917.76
	SUBTOTAL	12,736,536.96

Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios 2012

SOLICITUD Y ENTREGA APOYOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES		 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
SOLICITANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador Constitucional: Dr. Eruviel Ávila Villegas.		FECHA 02/07/2012	
UNIDAD RESPONSABLE DENOMINACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR			
CLAVE: 600	OBJETO DEL APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE		
NOMBRE DEL PROYECTO: "FONDO DE APOYO A BACHILLERATOS UNIVERSITARIOS"	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL 02/07/2012 AL 31/12/2012	NIVEL DE EDUCACIÓN	
		BÁSICA MEDIA SUPERIOR	X
JUSTIFICACIÓN DEL APOYO Con el propósito de abatir el deterioro estructural y carencia de espacios educativos en planteles de Educación Media Superior, mismos que requieren ser atendidos en materia de infraestructura, "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior ha tenido a bien coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO" para transferir recursos Federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, para la atención de los planteles dependientes de la Universidad y que se relacionan en el Anexo adjunto a este convenio. Para el logro de dicho proyecto, "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO" se compromete a efectuar una aportación de recursos financieros por la cantidad de \$2,982,879.54 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 54/100 M.N.) en igual proporción que la aportación de la federación y que será destinado única y exclusivamente para la atención de los planteles que se relacionan en el Anexo adjunto a este convenio, la transferencia de recursos por parte de la Federación se realizará a la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente, quien los pondrá a disposición de la Universidad.			
PRESUPUESTO TOTAL DEL APOYO: \$2,982,879.54		MONTO DEL APOYO SOLICITADO: \$2,982,879.54	
DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES			
ACCIÓN O ACTIVIDAD	MONTO SOLICITADO	MONTO AUTORIZADO	
Atención a planteles de Educación Media Superior	\$2,982,879.54	\$2,982,879.54	
	MONTO TOTAL \$2,982,879.54		
OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO Establecer la coordinación entre "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO" para llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo adjunto al presente convenio. Las metas previstas en el Anexo de este convenio estarán bajo la responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO" y serán desarrolladas por esta última o por el Organismo Constructor de la Entidad cuando así lo convenga con la propia Universidad, remitiendo informes mensuales al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) sobre las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo adjunto al presente convenio.			
EL PRESENTE APOYO SE RIGE POR LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS AL REVERSO.			
Por "LA SEP"		POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"	
LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA Subsecretario de Educación Media Superior		DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS Gobernador Constitucional del Estado de México	
ASISTIDO POR:		ASISTIDO POR:	
		LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ Secretario General de Gobierno	
		M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Secretario de Finanzas	
LIC. ALBERTO GARCÍA DE LEÓN Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS.		LIC. RAYMONDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL Secretario de Educación	
		Dr. en C. EDUARDO GASCA PLIEGO Rector de la Universidad	

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**LA SEP**", representada por el Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa, Subsecretario de Educación Media Superior, con la participación del Lic. Alberto García de León, Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México en lo sucesivo "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" representado por su Gobernador Constitucional Dr. Eruviel Ávila Villegas, asistido por el Secretario General de Gobierno, Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez; el Secretario de Finanzas, M. en A. Raúl Murrieta Cummings; por el Secretario de Educación, Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal y "La Universidad Autónoma del Estado de México" en lo sucesivo "**LA UNIVERSIDAD**" representada por su Rector el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que su representante suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el Acuerdo Secretarial No. 399 expedido el 16 de abril de 2007 y publicado en dicho órgano informativo el día 26 del mismo mes y año.

I.3.- Que celebra el presente acto con el objeto de apoyar financieramente a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para llevar a cabo las obras de construcción, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo adjunto al presente convenio, con base en la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012.

I.4.- Que para los efectos del presente acto señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 332, Colonia Centro, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 65, 77 fracciones I, II, XXIII, XXVIII Y XLVI, 78 Y 80 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17 y 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III, VI bis y XXX, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones XVI y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 1, 38 y 1, 40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.3.- Que suscribe este convenio con el objeto de recibir apoyo económico del gobierno federal por conducto de "**LA SEP**", mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2012, mismos que destinará para llevar a cabo las obras de construcción, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo adjunto al presente convenio.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Ledo Poniente No. 300 primer piso, puerta 216, Col. Centro, C.P. 50000 en la Ciudad de Toluca Estado de México.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 3 de marzo de 1992.

III.2.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

III.3.- Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

III.4.- Que celebra este convenio con el objeto de participar y llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y equipamiento en los centros educativos, que forman parte de su infraestructura indicados en el Anexo adjunto al presente convenio de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los "Lineamientos para la operación del Programa de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior".

III.5.- Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México. En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**", apoya financieramente con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", para que dichos recursos se pongan a disposición de "**LA UNIVERSIDAD**", quien llevará a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo adjunto al presente convenio, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2012.

Segunda.- "LA SEP" en cumplimiento al objeto de este convenio aportará por única vez a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012 y de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, el monto indicado como autorizado en el anverso de este convenio, contra entrega del recibo correspondiente, para que lo destine exclusivamente al objeto establecido en la cláusula Primera.

Tercera.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte "LA SEP";

b).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula Primera de este convenio;

c).- Remitir trimestralmente a la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", para dar seguimiento a este convenio, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le entregue y los productos que se generen, así como remitir un informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos en términos de las disposiciones legales aplicables y el presente convenio;

d).- Remitir a través del sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos aportados por "LA SEP", de conformidad con la normativa aplicable;

e).- Coordinarse y otorgar las facilidades que, en su caso, requiera "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, para dar cumplimiento al presente convenio; y

f).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original de aplicación de los recursos materia de este convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

Cuarta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Quinta.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2012, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Sexta.- Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 02 de julio de 2012.

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

ASUNTO:

203200-AGIS-OF-1348/12
Toluca de Lerdo, México;
14 de Diciembre de 2012
Asignación y Autorización
de recursos 2012
Gasto de Inversión Sectorial

LICENCIADO
RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, comunico a usted la Asignación y Autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de \$2,982,879.54 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.) con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base a esta Asignación y Autorización, la Dependencia puede dar inicio a la liberación de los recursos.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

C.c.p. Dr. Enríque Avila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
M. en F. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Finanzas.
Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
M. en F. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.
Ing. Luis Felipe Nemer Fernández.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.- Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

FGZ/CE/NGH/RSC/fm*

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO

No. Descripción
de Municipio / Localidad
Control Estructura Programática

EDUCACIÓN

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-AGIS-OF-1348/12

Estructura Programática		Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	% Por Autorizar *	Monto Por Autorizar *
88384	Universidad Autónoma del Estado de México Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios 2012 (UAEM) (Obra Nueva) Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010702	121348	14/12/2012 U PO 1 Federal ACUMULADO	2,982,879.54	2,982,879.54		
				2,982,879.54	2,982,879.54	100	0.00
				2,982,879.54	2,982,879.54		
TOTAL				2,982,879.54	2,982,879.54		

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior 2012

OF. 219/12-00767

CONVENIO No.: 2012-15-001-017

929/12

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN A. V. JOSÉ EDGAR MIRANDA ORTIZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 señala en los objetivos 1 y 3 a 6, estrategias y líneas de acción 1.15, 1.16, 1.18, 1.19, 3.5, 3.6, 4.7, 4.9, 5.11 a 5.13, 6.12 y 6.13, que es prioritario elevar la calidad de la educación superior, con el fin de que los estudiantes mejoren su nivel de logro académico, amplíen sus competencias para la vida y el trabajo y cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Para el cumplimiento de dichos objetivos "LA SEP", entre otras acciones, instituyó en 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU), que tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (IES) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector (OES). Es a partir del año 2009 que el PROADU cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

Para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", público el 23 de enero de 2012 en su página electrónica, los Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES).

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-011-U019-43401-1-1-09.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica, aprobada en el Decreto número 70 de la XXXIX Legislatura del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de marzo de 1956, reformada en el Decreto número 186 de la LV Legislatura del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de noviembre de 2005.

II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: Impartir educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 23° y 24° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el Anexo "A" de este instrumento, de conformidad con los Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES).

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAE560321112; y señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Instituto Literario No. 100, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), el desarrollo del proyecto que se indica en el Anexo "A" de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, a apoyar a **"LA IES"** con la cantidad de **\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo que reúna los requisitos de un comprobante fiscal.

Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula PRIMERA de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo "A"**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro del periodo de vigencia del proyecto indicado en el **Anexo "A"**, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de **"LA SEP"** junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo "A"**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de la vigencia de dicho proyecto;

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

e).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; e

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo "A"** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de **"LA SEP"**, la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de **"LA IES"**, el área designada como **"UNIDAD EJECUTORA"** en el **Anexo "A"** de este instrumento.

QUINTA.- "LA IES" se obliga a compartir con **"LA SEP"**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este

convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **"Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria"**, así como el número del presente instrumento.

SEXTA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el Anexo "A" de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "LA IES" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP".

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el Anexo "A", dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **7 de marzo de 2012**.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Universidad Autónoma
del Estado de México



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

M. en A. V. José Edgar Miranda Ortiz
Director de la Facultad de Artes

Oficina Ejecutiva del Convenio, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y Universidad Autónoma del Estado de México, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2012.

ANEXO "A"

Proyecto número: 2012-01-15-001-002

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización de los proyectos que se describen a continuación, la cantidad de **\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del Proyecto: 5ª. Bienal Internacional de Arte Visual Universitario

Unidad Ejecutora: Universidad Autónoma del Estado de México

Responsable del Proyecto: M. en A. V. José Edgar Miranda Ortiz

Periodo de vigencia: del 30 de marzo al 15 de diciembre de 2012

Objetivo:

Consolidar la 5ª. Bienal Internacional de Arte Visual Universitario, otorgando a las mejores obras 12 reconocimientos al arte.

Meta:

Presentar la Bienal con 100 obras artísticas en el Museo Modelo de Ciencias e Industria y el Museo Leopoldo Flores de la UAEMex.

Producto:

Una publicación que presentará los criterios metodológicos del proceso de selección y marcos teóricos de las bienales, así como catálogos y carteles.

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:	Monto
Reconocimientos y menciones honoríficas al arte contemporáneo	\$ 650,000.00
Total del Proyecto	\$ 650,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo "A" lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 7 de marzo de 2012.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

M. en A. V. José Edgar Miranda Ortiz
Director de la Facultad de Artes

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO



Oficina del Abogado

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2012.

Revisado

Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) 2012

C/PIFI-2012-15MSU0012W-15-54

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "**LA INSTITUCIÓN**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo del 2007, en su eje 3 "Igualdad de Oportunidades", objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", establece en su estrategia 14.3, consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior.

SEGUNDO.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (**PSE**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, en su objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", establece en su estrategia 2.12 el aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa.

TERCERO.- Con fecha 29 diciembre de 2011, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 624 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional", en lo sucesivo las **Reglas de Operación**, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa Integral de Fortalecimiento Institucional", en lo sucesivo el **PIFI**.

El **PIFI** constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas, y con ello contribuir al logro de lo establecido en el **PND** y en el **PSE**.

CUARTO.- El **PIFI** tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (**COPAES**) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (**CIEES**); y por objetivo específico, que los Programas Educativos de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el **COPAES** y/o el nivel 1 de los **CIEES** o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (**DGESU**), la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que para el logro de los objetivos del **PND** y del **PSE**, apoyará a "**LA INSTITUCIÓN**" para desarrollar su **PIFI**, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "**LA INSTITUCIÓN**" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2012, con cargo a las claves presupuestarias: **11 511 2 5 03 00 005 S235 43801 1 1 15**, **11 511 2 5 03 00 005 S235 43801 2 1 15** y **11 511 2 5 03 01 005 S235 43801 1 1 15**.

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley, publicada en la "Gaceta del Gobierno" con fecha del 3 de marzo de 1992, misma que fue reformada mediante el Decreto número 186 el 25 de noviembre de 2005.

II.2.- Que de acuerdo a su Ley tiene por fines:

Impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de su Ley, publicada en la "Gaceta del Gobierno" con fecha del 3 de marzo de 1992, misma que fue reformada mediante el Decreto número 186 el 25 de noviembre de 2005.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las **Reglas de Operación** y con base en la planeación contenida en su **PIFI**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Instituto Literario No. 100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" apoyará a "**LA INSTITUCIÓN**" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2012, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en su PIFI 2012, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el "**Programa Integral de Fortalecimiento Institucional**", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "**LA SEP**", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo la **DGESU**, se obliga a:

a).- Aportar a "**LA INSTITUCIÓN**" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de **\$64,938,552.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**", este convenio y su **Anexo "A"** que forma parte integrante del mismo;

b).- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio y su **Anexo "A"**, ajustándose a lo dispuesto en las "**Reglas de Operación**"; y

c).- Las demás previstas a su cargo en las "**Reglas de Operación**".

Tercera.- Por su parte "**LA INSTITUCIÓN**", se obliga a:

a).- Entregar a la **DGESU**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

b).- Entregar a la **DGESU**, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2012.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que **"LA INSTITUCIÓN"**, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la **DGESU** le envíe la autorización correspondiente junto con el **Anexo de Reprogramación** que forma parte integrante de este instrumento. En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la **DGESU**, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

c).- Abrir una subcuenta en su **"Fideicomiso PIFI"** para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte **"LA SEP"** y, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación **"Fideicomiso PIFI"**, para el depósito y administración de dichos recursos; y en caso de que el monto asignado sea menor a 2 millones de pesos, previa autorización de la **DGESU**, abrir una cuenta de cheques productiva específica, entregándole a la **DGESU** dentro de los **20 (veinte)** días hábiles posteriores, copia del documento que avale su apertura.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**;

d).- Destinar los recursos que le aporte **"LA SEP"** por conducto de la **DGESU**, exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su **PIFI 2012**, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la **"Guía para Actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 2012-2013"**, que oportunamente hizo de su conocimiento **"LA SEP"** a **"LA INSTITUCIÓN"** a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y en el **Anexo "A"** de este convenio;

e).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes de las Dependencias de Educación Superior, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio y su **Anexo "A"** y en el **Anexo de Reprogramación** correspondiente, con base en la planeación contenida en su **PIFI**;

f).- Entregar a la **DGESU**, los reportes trimestrales de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al **PIFI**, respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo "A"** y en el **Anexo de Reprogramación**, de acuerdo con lo indicado en el numeral **7.1** de las **"Reglas de Operación"**, adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes y responsabilizándose de su custodia para futuras revisiones o auditorías;

g).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de **"LA SEP"**, mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

i).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

j).- Las demás previstas a su cargo en las **"Reglas de Operación"**.

Cuarta.- Para el manejo del **"FIDEICOMISO PIFI"** que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, **"LA INSTITUCIÓN"** de conformidad con lo previsto en las **"Reglas de Operación"**, se obliga a:

a).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de **"LA INSTITUCIÓN"**: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que será el titular de **"LA INSTITUCIÓN"** quien presidirá el Comité Técnico.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a la **DGESU** copia del contrato del Fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso;

2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"**, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **PIFI**;

4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso;

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables;

7).- Solicitar por escrito a la **DGESU**, en apego al **Anexo de Reprogramación** correspondiente, su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos en cualquiera de los siguientes casos, en apego a lo establecido en el inciso e. 7 y 8 del apartado 4.4.2 de las **"Reglas de Operación"**:

a).- Transferencia de productos financieros generados por intereses de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2011, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a lo solicitado originalmente o a los establecidos en el dictamen de los proyectos.

b).- Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido el alcance programático de la(s) acción(es), de(los) proyecto(s) que origina(n) el remanente y que el monto a transferir no sea mayor a lo establecido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación.

c).- Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción, en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por los Comités de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y metas compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de "LA DGESU", con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por "LA INSTITUCIÓN" y los dictámenes programático-financieros que le proporcione la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESU.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su **Anexo "A"** y en el **Anexo de Reprogramación**, serán plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- La persona que designe "**LA INSTITUCIÓN**" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como verificados por "**LA SEP**" utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la **DGESU**, y al término de cada ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y sobre las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de "**LA INSTITUCIÓN**";

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a "**LA INSTITUCIÓN**", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso d) de la cláusula **Tercera**, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos; y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las "**Reglas de Operación**".

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.- “LA INSTITUCIÓN” para fomentar la transparencia del PIFI, en la papelería y documentación oficial, deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Séptima.- Los bienes que “LA INSTITUCIÓN” adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte “LA SEP” formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso f) de la cláusula **Tercera**.

Octava.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos, serán por parte de “LA SEP”, la titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de “LA INSTITUCIÓN” su propio titular.

Novena.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PIFI, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo “A”** y en el **Anexo de Reprogramación**, serán responsabilidad de “LA INSTITUCIÓN”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y en este convenio.

Décima Primera.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Segunda.- En caso de que “LA INSTITUCIÓN” destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las “Reglas de Operación” o este convenio, “LA SEP” podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose “LA INSTITUCIÓN” a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Tercera.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de un año, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables del ejercicio fiscal 2012, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose “LA INSTITUCIÓN” a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Cuarta.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **30 de julio de 2012**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

Anexo "A"
Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PIFI-2012-15MSU0012W-15-54

ProGES

Monto ProGES
\$ 16,901,182.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-01	Formación integral con pertinencia académica y social.	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-01-01	Mejorar la competitividad académica con base en la atención a las recomendaciones CIEES - COPAES y la evaluación externa de los programas educativos.	\$ 6,915,703.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-01-02	Mejorar la formación integral del estudiante con servicios que favorezcan su ingreso, permanencia, egreso e inserción laboral.	\$ 1,335,484.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-01-03	Mejorar la pertinencia de los programas y servicios con base en la evaluación y restructuración de planes de estudio y el impulso a la educación ambiental para el desarrollo sustentable	\$ 131,160.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-01-04	Impulsar la innovación educativa implementada en 2003, desde la formación y capacitación docente, la tutoría académica, el aprendizaje de una segunda lengua, y el desarrollo de competencias docentes en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	\$ 1,447,330.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-01		\$ 9,829,677.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-02	Gestión de calidad como fundamento para la docencia y la investigación	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-02-01	Contar con una infraestructura de cómputo y comunicaciones suficientes y de vanguardia, para el óptimo aprovechamiento y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en apoyo de los fines institucionales.	\$ 3,974,544.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-02-02	Realizar las adecuaciones necesarias en el SIIA en los catálogos de cuentas por objeto del gasto y por función para atender lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental y el modelo de contabilidad para instituciones de Educación Superior de manera automática.	\$ 1,912,789.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-02-03	Creación de una Aula Digital en la Dirección de Recursos Humanos, para la implementación de cursos a distancia.	\$ 295,447.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-02		\$ 6,182,780.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-03	Plan de igualdad para incorporar la perspectiva de género en la Universidad Autónoma del Estado de México	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-03-01	Consolidar un programa para la transversalización de la perspectiva de género en la UAEM	\$ 622,109.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-03-02	Incrementar el acervo de la biblioteca institucional en estudios de género	\$ 266,616.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-03		\$ 888,725.00

PIFI
Monto total ProGES \$ 16,901,182.00

Anexo "A"
Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PIFI-2012-15MSU0012W-15-54

ProDES

Monto ProDES
\$ 48,037,370.00

181 CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS - TOLUCA

Monto ProDES
\$ 4,477,607.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-15MSU0012W-04	Programas Educativos de Calidad y Fortalecimiento de los CA de la DES de CNYE

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-04-01	Fortalecer los CA y la Capacidad Académica de la DES	\$ 1,565,758.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-04-02	Mejorar la formación integral de los estudiantes durante su trayectoria académica	\$ 1,105,865.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-04-03	Mantener e incrementar la competitividad académica de la DES en PEL	\$ 1,343,186.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-04-04	Mejorar la calidad de los PEP de la DES	\$ 462,798.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-04	\$ 4,477,607.00

182 CIENCIAS SOCIALES - TOLUCA

Monto ProDES
\$ 5,004,391.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-15MSU0012W-05	Mejora de la capacidad y competitividad académica de la DES de Ciencias Sociales

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-05-01	Desarrollo de los CA y fortalecimiento de la planta académica	\$ 283,558.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-05-02	Formación integral de los estudiantes	\$ 12,152.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-05-03	Incremento de la competitividad académica de los PE de TSU y licenciatura	\$ 4,641,167.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-05-04	Apoyo a los PE de posgrado por el programa internacional de posgrado de calidad, PNPC, SEP-CONACYT (PNP Y PFC)	\$ 67,514.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-05	\$ 5,004,391.00

515 CIENCIAS AGROPECUARIAS - TOLUCA-EL CERRILLO

Monto ProDES
\$ 3,819,143.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-15MSU0012W-06	Proyecto Consolidación y Fortalecimiento de la DES Ciencias Agropecuarias

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-06-01	Desarrollo de Cuerpos Académicos y Fortalecimiento de la Planta Académica	\$ 991,490.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-06-02	Formación Integral del Estudiante	\$ 1,347,777.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-06-03	Incremento de la Competitividad Académica de los PE de TSU y Licenciatura	\$ 1,042,213.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-06-04	Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC SEP-CONACYT, (PNP y PFC)	\$ 437,663.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-06	\$ 3,819,143.00

Anexo "A"
Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PIFI-2012-15MSU0012W-15-54

516 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Monto ProDES
\$ 3,924,498.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-07	Mejora de los PE de estudios de la DES de Ingeniería y Tecnología de la UAEM.	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-07-01	Desarrollo de los CA y Fortalecimiento de la planta académica	\$ 580,522.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-07-02	Formación Integral de los Estudiantes	\$ 714,944.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-07-03	Incremento de la Competitividad Académica de los PE de TSU y Licenciatura	\$ 1,493,882.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-07-04	Apoyo a los PE de posgrado reconocidos por el PNPC	\$ 1,135,150.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-07		\$ 3,924,498.00

517 ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

Monto ProDES
\$ 3,739,644.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-08	Programa de Fortalecimiento de la DES de Arquitectura, Diseño y Arte 2012-2013	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-08-01	Atención a los alumnos para mejorar la titulación y la eficiencia terminal de los PE que ofrece la DES, mediante la obtención de nuevos conocimientos en entornos diversos.	\$ 683,337.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-08-02	Asegurar la calidad de los PE de Licenciatura.	\$ 2,562,614.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-08-03	Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC, (PNP SEP-CONACYT Y PFC).	\$ 148,417.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-08-04	Mejorar el grado de consolidación de los cuerpos académicos y fortalecer la planta académica con el aumento de PTC en el PROMEP.	\$ 345,276.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-08		\$ 3,739,644.00

518 EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Monto ProDES
\$ 4,056,189.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-09	Proyecto Integral de la DES	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-09-01	Fortalecer la planta académica y mejorar el grado de consolidación de los CA	\$ 1,696,064.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-09-02	Elevar la atención de los estudiantes de los PE de la DES	\$ 62,817.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-09-03	Elevar y mantener la competitividad académica de los PE de la DES	\$ 1,274,288.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-09-04	Fortalecer los PE de posgrado reconocidos en el PNPC	\$ 1,023,020.00
Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-09		\$ 4,056,189.00

Anexo "A"
Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PIFI-2012-15MSU0012W-15-54

519 ATLACOMULCO

Monto ProDES
\$ 3,615,417.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-10	Proyecto integral para el fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica en pro de la conformación de CA y de la acreditación y reacreditación de los PE de la DES Atlacomulco.	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-10-01	Incrementar la competitividad académica con base en la mejora de la innovación educativa, la pertinencia de los 6 PE y la atención de las recomendaciones de los CIEES y COPAES.	\$ 2,514,378.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-10-02	Fortalecer la atención y formación integral dada a los estudiantes con base en el mejoramiento de la educación ambiental, los resultados del EGEL y la internacionalización de los PE	\$ 706,157.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-10-03	Desarrollar los GD, la planta de PTC doctores, promep y SIN y la cooperación académica	\$ 394,882.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-10	\$ 3,615,417.00

520 SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

Monto ProDES
\$ 3,860,531.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-11	Crecimiento y Fortalecimiento de la DES Sur.	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-11-01	Desarrollo de los Cuerpos Académicos y Fortalecimiento de la Planta Académica	\$ 1,496,406.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-11-02	Formación Integral de los Estudiantes	\$ 567,390.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-11-03	Asegurar e incrementar la Competitividad de la DES	\$ 1,796,735.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-11	\$ 3,860,531.00

521 ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Monto ProDES
\$ 3,345,040.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-12	Mejoramiento de la capacidad y competitividad de la DES	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-12-01	Desarrollo de los CA y fortalecimiento de la planta académica.	\$ 1,674,945.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-12-02	Incremento de la competitividad académica de los PE de licenciatura.	\$ 939,123.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-12-03	Apoyo a los PE de posgrado para su incorporación al PNPC.	\$ 168,005.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-12-04	Atención y formación integral a los estudiantes.	\$ 562,967.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-12	\$ 3,345,040.00

Anexo "A"
Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PIFI-2012-15MSU0012W-15-54

522 VALLE DE MÉXICO

Monto ProDES
\$ 3,503,071.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-13	Fortalecimiento de la calidad y pertinencia de los PE, así como el mejoramiento de los CA de la DES Valle de México.	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-13-01	Fortalecer 7 CAF y lograr 3 CAEC, así como elevar el nivel de habilitación de la planta académica de la DES.	\$ 122,742.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-13-02	Asegurar la competitividad de los PE de la DES	\$ 2,898,172.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-13-03	Proporcionar a los estudiantes los elementos necesarios para su formación integral.	\$ 482,157.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-13	\$ 3,503,071.00

523 CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS-TOLUCA

Monto ProDES
\$ 4,451,276.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-14	Proyecto integral para fortalecer los CA y asegurar la competitividad de los PE de la DES Ciencias Económico Administrativas.	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-14-01	Mejorar el nivel de consolidación de los CA y la habilitación del personal académico.	\$ 730,730.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-14-02	Ofrecer programas de apoyo a los estudiantes para apoyar su formación integral y mejorar su desempeño académico.	\$ 1,794,846.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-14-03	Asegurar la calidad de los PE evaluados por los CIEES y acreditados por organismos reconocidos por los COPAES, y fortalecer los PE que aún no son evaluados o acreditados.	\$ 1,212,136.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-14-04	Fortalecer los PE de posgrado reconocidos por el PNPC para que ingresen al PNP y apoyar los PE no evaluados para facilitar su ingreso al PNPC.	\$ 713,564.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-14	\$ 4,451,276.00

524 CIENCIAS DE LA SALUD TOLUCA

Monto ProDES
\$ 4,240,563.00

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-15MSU0012W-15	Fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica de la DES de Ciencias de la Salud	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-15-01	Mejorar la Formación Integral del Estudiante	\$ 334,202.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-15-02	Apoyo a PE de posgrado reconocidos por el PNPC	\$ 8,355.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-15-03	Mejoramiento de la competitividad académica de los PE de licenciatura y posgrado de la DES	\$ 3,061,660.00
OP/PIFI-2012-15MSU0012W-15-04	Desarrollar a los CA y fortalecer la planta académica	\$ 836,346.00
	Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-15MSU0012W-15	\$ 4,240,563.00

	PIFI
Monto total ProDES	\$ 48,037,370.00

Anexo "A"
Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PIFI-2012-15MSU0012W-15-54

Resumen del Anexo "A"

	ProGES	Equidad de Genero	ProDES	Total
Número de Proyectos	2	1	12	15
Número de Objetivos Particulares	7	2	45	54

	PIFI	Total
Monto total ProGES	\$ 16,012,457.00	\$ 16,012,457.00
Monto total Equidad de Género	\$ 888,725.00	\$ 888,725.00
Monto total ProDES	\$ 48,037,370.00	\$ 48,037,370.00
Monto Institucional	\$ 64,938,552.00	\$ 64,938,552.00

Anexo "A"
Proyectos ProDES y ProGES

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PIFI-2012-15MSU0012W-15-54

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este **Anexo "A"**, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Julio de 2012.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2012.

Programa de Estímulos para el Personal Docente 2012

OF. 219/12-01133

1299, 12

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE: QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EDUARDO GASCA PLIEGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- El objetivo 14 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece que es preciso mejorar la calidad de la educación para que las instituciones educativas de tipo superior se conviertan en un verdadero motor del desarrollo, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y contribuir a lograr una inserción más ventajosa del país en la emergente economía del conocimiento.
- 2.- El objetivo 1 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, estrategia 1.14, establece como una línea de acción "Propiciar el desarrollo de la carrera académica, revisar de manera integral las condiciones laborales y los estímulos al personal académico y diseñar mecanismos para hacer posible la recuperación de su salario".
- 3.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, incluye un monto de \$350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) en el Programa U040 "Carreara Docente" como complemento extraordinario al subsidio federal ordinario para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- 4.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 23 de enero de 2012 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos para el Programa de Carrera Docente (UPES), 2012.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: 11 511 2 5 03 00 005 U040 43801 1 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que de acuerdo con el Artículo 1 de su Ley Orgánica es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, aprobada mediante Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3° fracción XIII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

II.3.- Que su Rector Dr. Eduardo Gasca Pliego es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de su Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario No. 100, Oriente, Colonia Centro, C. P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" proporcionará apoyo financiero complementario a "LA INSTITUCIÓN" durante el ejercicio fiscal 2012, para que lo destine a estímulos al desempeño de su personal docente de conformidad con los Lineamientos para el Programa de Carrera Docente (UPES), 2012.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

SEGUNDA.- "LA SEP" en atención a las necesidades financieras de "LA INSTITUCIÓN", asignará a ésta como complemento a los estímulos al desempeño de su personal docente, por única vez recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por la cantidad de \$17,491,139.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los Lineamientos para el Programa de Carrera Docente (UPES), 2012.

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidad de cumplir total o parcialmente con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos sin responsabilidad alguna.

TERCERA.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, de acuerdo con los Lineamientos para el Programa de Carrera Docente (UPES), 2012, emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP" y a los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, en apego al Reglamento que sobre los estímulos al desempeño se encuentra vigente en "LA UNIVERSIDAD", y considerando las recomendaciones que en su caso emita "LA SEP", así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos que reciba y respecto de los Profesores de Tiempo Completo beneficiados, de manera separada al ejercicio del Subsidio Federal Ordinario, utilizando el sistema "en línea";

C).- Incorporar en su página web la información relacionada con el ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados; y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

CUARTA.- Las partes acuerdan, que las personas responsables del seguimiento, ejecución, evaluación y cumplimiento de este convenio, serán por parte de "LA SEP", la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria, y por parte de "LA INSTITUCIÓN", su propio Titular y las personas que para dichos efectos designe el mismo.

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **30 de Abril de 2012**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
(UNIVERSITARIA)

DIR. GRAL. DE ADMON. PPTAL. Y REC. FIN.
DIR. GRAL. DE PLAN. DE PROG. Y PPTO. DE
SECTOR CENTRAL I. NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
• INTERVENIDO •

★ 18 JUN 2012 ★

REVISÓ
SUBDIRECCIÓN DE REVISIÓN
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS
DEPTO. DE CONTRATOS DE
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

SUPERVISÓ

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE LO DESTINE A ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE SU PERSONAL DOCENTE.

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado

Revisado

Página 4 de 4

Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) 2012

AE-PRIMERA APORTACIÓN-UAEM-2012

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2004, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (**CONVENIO**), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el "Programa de Mejoramiento del Profesorado" (**PROMEP**) y sus Reglas de Operación.

El **CONVENIO** establece que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a "LA INSTITUCIÓN" para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROMEP**, para lo cual suscribirán anexos de ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 21 de diciembre de 2011, "LA SEP" expidió las Reglas de Operación del **PROMEP** (**REGLAS**), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2011, que establecen las siguientes acciones específicas:

- A).- Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.
- B).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.
- C).- Apoyar el fortalecimiento de cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas post-doctorales en sus diferentes modalidades.
- D).- Apoyar la contratación de nuevos profesores de tiempo completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores exbecarios **PROMEP** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DEL PROFESORADO
16 MAY 2012
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PROMEP

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del PROMEP, "LA SEP" aportará a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de \$ 2,555,669.00 (dos millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del PROMEP de acuerdo con lo establecido en las REGLAS.

Dicha aportación la entregará "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal, con cargo a la clave presupuestaria 2012 11 511 000 2 5 03 00 007 SO27 43901 1 1 09 PROMEP, la cantidad de \$ 2,390,194.00 (dos millones trescientos noventa mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), y con cargo a la clave presupuestaria 2012 11 511 000 2 5 03 01 007 SO27 43901 1 1 09 PROMEP, la cantidad de \$ 165,475.00 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- "LA INSTITUCIÓN", para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de "LA SEP", se obliga a depositar dichos recursos en el Fideicomiso PROMEP que para dichos efectos tenga constituido, así como a entregar a "LA SEP" los recibos oficiales por las cantidades que reciba.

TERCERA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso PROMEP, de conformidad con lo dispuesto por las REGLAS y el CONVENIO, así como por los lineamientos que con base en las REGLAS determine "LA SEP", de acuerdo con lo siguiente:

A).- Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas del PROMEP, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias PROMEP que para dichos efectos emita.

B).- La Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP" con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las REGLAS, emitirá el dictamen correspondiente.

C).- En caso de que sea aprobada la solicitud de "LA INSTITUCIÓN", "LA SEP" por conducto de la Coordinación Académica del PROMEP, expedirá una "Carta de Liberación de Recursos" en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios, períodos y montos a cubrir con cargo al Fideicomiso PROMEP, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte "LA SEP".

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse al Fideicomiso PROMEP.

CUARTA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los Recursos Financieros y la Guía para la comprobación de los Recursos Financieros que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP.

QUINTA.- Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, será por parte de "LA SEP" la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y por parte de "LA INSTITUCIÓN" su titular.

SEXTA.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo establecido en las REGLAS, en el CONVENIO y los lineamientos que con base en las REGLAS determine "LA SEP".

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que, en la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROMEP, deberá incluirse la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, la Cédula de Vigilancia, el Informe Anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal como se prevé en las REGLAS.

NOVENA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las REGLAS y en el CONVENIO.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 25 de abril de 2012.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA INSTITUCIÓN"

D. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de
Educación Superior Universitaria

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2004, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (CONVENIO), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el "Programa de Mejoramiento del Profesorado" (PROMEP) y sus Reglas de Operación.

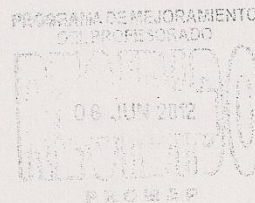
El CONVENIO establece que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a "LA INSTITUCIÓN" para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del PROMEP, para lo cual suscribirán anexos de ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 21 de diciembre de 2011, "LA SEP" expidió las Reglas de Operación del PROMEP (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2011, que establecen las siguientes acciones específicas:

- A).- Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.
- B).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.
- C).- Apoyar el fortalecimiento de cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas post-doctorales en sus diferentes modalidades.
- D).- Apoyar la contratación de nuevos profesores de tiempo completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores exbecarios PROMEP a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS



AE-SEGUNDA APORTACIÓN-UAEM-2012

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del PROMEP, "LA SEP" aportará a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de \$15,887,093.00 (quince millones ochocientos ochenta y siete mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del PROMEP de acuerdo con lo establecido en las REGLAS.

Dicha aportación la entregará "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal, con cargo a la clave presupuestaria 2012 11 511 000 2 5 03 00 007 SO27 43901 1 1 09 PROMEP, la cantidad de \$14,853,973.00 (catorce millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), y con cargo a la clave presupuestaria 2012 11 511 000 2 5 03 01 007 SO27 43901 1 1 09 PROMEP, la cantidad de \$1,033,120.00 (un millón treinta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- "LA INSTITUCIÓN", para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de "LA SEP", se obliga a depositar dichos recursos en el Fideicomiso PROMEP que para dichos efectos tenga constituido, así como a entregar a "LA SEP" los recibos oficiales por las cantidades que reciba.

TERCERA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso PROMEP, de conformidad con lo dispuesto por las REGLAS y el CONVENIO, así como por los lineamientos que con base en las REGLAS determine "LA SEP", de acuerdo con lo siguiente:

A).- Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas del PROMEP, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias PROMEP que para dichos efectos emita.

B).- La Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP" con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las REGLAS, emitirá el dictamen correspondiente.

C).- En caso de que sea aprobada la solicitud de "LA INSTITUCIÓN", "LA SEP" por conducto de la Coordinación Académica del PROMEP, expedirá una "Carta de Liberación de Recursos" en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios, períodos y montos a cubrir con cargo al Fideicomiso PROMEP, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte "LA SEP".

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse al Fideicomiso PROMEP.

CUARTA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los Recursos Financieros y la Guía para la comprobación de los Recursos Financieros que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP.

QUINTA.- Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, será por parte de **"LA SEP"** la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** su titular.

SEXTA.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**, en el **CONVENIO** y los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine **"LA SEP"**.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que, en la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del **PROMEP**, deberá incluirse la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, la Cédula de Vigilancia, el Informe Anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal como se prevé en las **REGLAS**.

NOVENA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las **REGLAS** y en el **CONVENIO**.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **5 de junio de 2012**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de
Educación Superior Universitaria

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Proyecto "Análisis de la Pertinencia de la Educación Superior en México"

CCP CUG- TACA ASISTE PROYECTO

3865

SEP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

México, D.F., 2012/septiembre/20

103.6/2012- 1515

20/09

Acuse

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

De acuerdo al Convenio de Colaboración, celebrado entre esta Secretaría y la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene por objeto llevar a cabo el proyecto denominado "Análisis de la Pertinencia de la Educación Superior en México", por un monto de \$1, 000,000.00, anexo me permito enviar a usted, un tanto original de dicho instrumento con el registro No. 2385/12 otorgado por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de esta Secretaría.

Sin otro particular aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

[Signature]

LIC. JAIME RODRÍGUEZ LINARES

S. E. P.
S. E. S.
COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

U. A. E. M.
RECIBIDO
11:56 AM
28 SEP 2012
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL PRESUPUESTAL

C.c.p. Dr. Rodolfo Tuirán.- Subsecretario de Educación Superior.- Presente.
Lic. Daniel Ávila Fernández.- Asesor en la Subsecretaría de Educación Superior.- Presente

JRL*fiar

José Antonio Torres N° 661, 2° piso, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06890 Tels: (55) 36 01 67 22, (55) 36 01 10 00, Exts. 65798 y 65744, Fax (55) 57 41 72 64
<http://www.sep.gob.mx>
<http://ses4.sep.gob.mx>

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL LIC. ALEJANDRO MIRANDA AYALA, COORDINADOR DE ASESORES DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "**LA UAEM**", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de su fines.

I.4.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, que puede proporcionarle "**LA UAEM**", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado "**Análisis de la pertinencia de la Educación Superior en México**".

I.5.- Que suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cuenta con los recursos financieros necesarios para su celebración en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida: **33901**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio, el ubicado en la calle de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- DE "**LA UAEM**"

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado

de México, aprobada por Decreto número 62 de la H. LI Legislatura del Estado de México, de fecha 27 de febrero de 1992, publicada en la Gaceta del Gobierno el día 3 de marzo de 1992.

II.2.- Que de acuerdo con en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, según lo dispuesto en el artículo 23 de su Ley, teniendo conforme a la fracción X del artículo 24 de la propia Ley, facultades para delegarla.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad para cumplir por sí misma con las obligaciones a su cargo establecidas en este convenio, y por lo tanto, no requerirá celebrar otro contrato o convenio con terceros para su cumplimiento, y en el caso de requerirlo, éste no excederá del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del presente instrumento, y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: **UAE-560321-II2**.

II.5.- Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario No. 100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establezcan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de colaboración entre "LA SEP" y "LA UAEM", en el marco de sus respectivas atribuciones y disponibilidad presupuestaria, a fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el proyecto denominado "Análisis de la pertinencia de la Educación Superior en México", en lo sucesivo el "Proyecto", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" se compromete a:

A).- Colaborar con "LA UAEM", para el cabal cumplimiento del presente convenio;

B).- Pagar a "LA UAEM", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado, por concepto del desarrollo del "Proyecto", cuyas especificaciones, productos y costos se indican en el **Anexo de Ejecución** de este convenio. Dicha cantidad será cubierta dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega de cada uno de los productos indicados

en dicho anexo, a entera satisfacción de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Educación Superior, de la forma siguiente:

1.- El monto de **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA**, al término y entrega de las **Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del contenido del **"Proyecto"** indicado en el **Anexo de Ejecución**, que deberá terminar y entregar **"LA UAEM"**, a más tardar el día **28 de septiembre de 2012**, y

2.- El monto de **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA**, al término y entrega de los siguientes productos: Documento de informe completo; Metodología(s) propuesta(s) para llevar a cabo la medición y el seguimiento sistemático de la pertinencia de la Educación Superior para el caso de México, alimentada con información de los últimos 5 años; Base de datos desarrolladas durante la investigación con índices de pertinencia de Educación Superior por entidad federativa, que deberá terminar y entregar **"LA UAEM"** a más tardar el día **31 de octubre de 2012**;

C).- Proporcionar a **"LA UAEM"**, en caso de ser necesario, la información y documentación que se requiera para el desarrollo del **"Proyecto"**;

D).- Supervisar por conducto de los responsables que designe, el avance y cumplimiento del objeto del presente convenio, así como validar y evaluar la correcta ejecución, terminación y entrega de los productos del **"Proyecto"**, descritos en el **Anexo de Ejecución**;

E).- Recibir de **"LA UAEM"** los informes, documentación y los productos resultados del desarrollo del **"Proyecto"**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

F).- Notificar a **"LA UAEM"**, dentro de un plazo no mayor de **10 (diez)** días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los productos, los resultados de las evaluaciones de éstos y en su caso, darle a conocer las deficiencias detectadas para su corrección;

G).- Otorgar a **"LA UAEM"** el finiquito correspondiente, una vez que éste realice las actividades a qué se obliga a cumplir, y que los productos que amparen los resultados obtenidos, sean recibidos a satisfacción de **"LA SEP"**; y

H).- Las demás actividades que acuerde previamente por escrito con **"LA UAEM"**.

TERCERA.- "LA UAEM", en cumplimiento del objeto de este convenio se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales, técnicos y la infraestructura de que dispone, así como los conocimientos y experiencia de que dispone para la ejecución de programas y proyectos en materia de educación, para el desarrollo del **"Proyecto"**;

B).- Desarrollar el **"Proyecto"** de conformidad con lo estipulado en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

C).- Entregar en tiempo y forma los productos conforme a lo establecido en el **Anexo de Ejecución**, de este convenio;

D).- Realizar el **"Proyecto"**, con personal profesional y técnico especializado, que se requiera para su desarrollo;

E).- Comprobar a "LA SEP", mediante los informes financieros que elabore, la recepción, ejercicio y aplicación de los recursos financieros referidos en la cláusula SEGUNDA, inciso b), de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución de este instrumento;

F).- Coordinarse con los responsables que al efecto designe "LA SEP", para el avance y cumplimiento del objeto del presente convenio;

G).- Participar en las reuniones técnicas de trabajo que se realicen con motivo de las acciones establecidas en este instrumento; y

H).- Las demás actividades que acuerde previamente por escrito con "LA SEP".

CUARTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar específicamente como Responsables:

Por "LA SEP": Al Lic. Alejandro Miranda Ayala, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Educación Superior o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo, quienes deberán vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, validar la información técnica relacionada con el mismo y recibir los productos finales del desarrollo del "Proyecto"; siendo responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este convenio.

Por "LA UAEM": A su Rector o a la persona que para dichos efectos designe por escrito el mismo, quienes deberán vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud de este convenio, validar la información técnica relacionada con el mismo y entregar los productos finales del desarrollo del "Proyecto"; siendo responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este convenio.

QUINTA.- "LA SEP" y "LA UAEM" acuerdan, que toda la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente convenio es de carácter confidencial, prohibiéndose su divulgación o publicación en forma alguna en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la normatividad aplicable en materia de transparencia en "LA UAEM".

SEXTA.- Queda expresamente pactado, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito ambas.

SÉPTIMA.- Las comunicaciones de tipo general, relativas a cualquier aspecto relacionado con este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este instrumento jurídico.

OCTAVA.- "LA SEP" y "LA UAEM" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor que, en su caso, se originen con motivo del presente convenio corresponderá a "LA SEP", dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

"LA UAEM" podrá utilizar los resultados del "Proyecto" como insumos primordiales para el análisis y discusión en materia de apertura y ofrecimiento de nuevas carreras en beneficio de la población estudiantil del Estado de México, ya que la información recabada sobre la demanda de educación superior en las principales zonas metropolitanas del país ofrece una visión sobre las tendencias de la demanda a nivel nacional, previa autorización por escrito de "LA SEP".

NOVENA.- "LA UAEM" se obliga a no ceder en forma parcial, ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento.

DÉCIMA.- "LA SEP" y "LA UAEM" convienen en que el personal designado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el día **31 de octubre de 2012**. Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito entre las partes, o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de ellas con **30 (treinta)** días de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio es producto de su buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por las partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2012**.

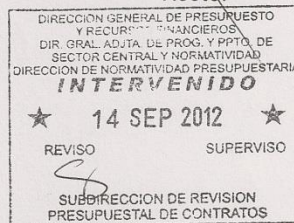
Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Lic. Alejandro Miranda Ayala
Coordinador de Asesores de la
Subsecretaría de Educación Superior

Por: "LA UAEM"

Dr. En C. Eduardo Gasca Pliego
Rector



Universidad Autónoma del Estado de México



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2012 (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

Última del Abogado
5

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2012.

I.- OBJETO: Llevar a cabo el desarrollo del estudio denominado “Análisis de la pertinencia de la Educación Superior en México”.

OBJETIVO:

Este estudio analizará la complejidad de medir la calidad en el nivel de educación superior en el caso de México. En particular, se examinará una de las dimensiones de calidad, que es la *pertinencia* educativa, que puede a su vez definirse de distintas maneras.

Se propondrá medidas específicas de pertinencia de la educación superior con enfoque económico y se utilizarán para valorar y comparar el nivel de pertinencia de la educación superior entre las entidades federativas del país.

Un primer elemento del estudio discutirá distintos conceptos y alternativas de medición de la pertinencia de la educación superior en México.

Se realizará una revisión de la información estadística disponible y se estimarán empíricamente medidas de pertinencia a nivel nacional y estatal.

II.- ANTECEDENTES

La educación es sin duda una de las palancas más efectivas para el desarrollo. En la educación convergen impactos económicos, políticos, de gobernabilidad, y un alcance que llega a prácticamente todos los sectores y familias de la sociedad. Sin educación, difícilmente México podrá transformarse y adaptarse para aprovechar las oportunidades que ofrece la era del conocimiento del nuevo milenio.

Durante el Siglo pasado, el énfasis de la política educativa en México se centró en ampliar la cobertura en los niveles de primaria y secundaria (es decir, los primeros 9 años de educación) a todos los segmentos de la sociedad. Actualmente, ya lograda una elevada cobertura en estos dos niveles, han surgido al menos dos nuevos retos. El primero es la ampliación de la cobertura de la Educación Media Superior y Superior con el objetivo de incrementar las oportunidades de los jóvenes justo en el momento en que el país cuenta con el mayor número de personas entre los 16 y los 24 años de edad. El segundo es mejorar la calidad educativa.

En el caso de la educación Básica y Media existe un número considerable de estudios recientes que sustentan que la mayor calidad en estos niveles es uno de los grandes detonadores de prosperidad económica. Por ejemplo, análisis como los de Hanushek (2007) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE (2010a)), utilizan información y técnicas estadísticas rigurosas, demostrando que la educación primaria y secundaria constituye una inversión estratégica y eficiente para mejorar el nivel de vida de los países. Con los resultados de la Prueba PISA aplicada a alrededor de 60 países del mundo desde el año 2000 a jóvenes de 15 años de edad, estos estudios estiman que entre mejor es la calidad de la educación básica de un país, mayor el crecimiento económico, y mayor el potencial de desarrollo.¹ Estos

estudios concluyen que mejorar la calidad de los recursos humanos incluso de manera modesta -en alrededor de 5% en 20 años²- en los países pertenecientes a la OCDE tiene el potencial de generar un crecimiento económico adicional acumulado durante la vida de la presente generación 25% superior al que se observaría sin el incremento en la calidad.

Estudios complementarios que incluyen series de tiempo y conjuntos de países más extensos, confirman los efectos positivos y significativos de mejorar las habilidades cognitivas de la población de 15 años o menos sobre el crecimiento -incluyendo por ejemplo la estimación de que un mejoramiento de alrededor de 10% en la calidad de los recursos humanos representa un incremento permanente en la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de 0.87% (véase Hanushek (2007)).

Un hecho relevante es que de acuerdo a estos estudios, el país del grupo de la OCDE con mayor potencial de crecimiento derivado de una mejora en la calidad educativa en estos niveles, es precisamente México. Para nuestro país, se estima que el efecto de mejorar la calidad educativa sería prácticamente del doble a lo observado en el resto de los países en términos de crecimiento económico promedio.

Los estudios sobre la relación entre calidad educativa y desarrollo económico para los niveles de educación primaria, secundaria, y educación media superior han proliferado en buena medida a partir de que se inició la medición y publicación de información comparativa sobre el nivel de logro académico. La medición del logro medido a partir, por ejemplo, de los resultados de pruebas estandarizadas como PISA, han permitido generar estadísticas útiles para realizar comparaciones internacionales como las ya referidas, así como para desglosar la información a detalle en cada país, con el fin de identificar las áreas en donde el sistema educativo presenta fortalezas y debilidades. Esta información se ha convertido por lo tanto en un insumo estratégico para el diseño y orientación de la política educativa.

En el caso de México, además de participar en evaluaciones internacionales, el país desarrolló desde el año 2006 el Examen Nacional de Logro Académico en Centros Educativos (ENLACE) para medir de manera estandarizada el logro académico a partir del tercer grado de primaria, y hasta el último año de educación media superior. Este diagnóstico ha permitido por primera vez contar con evidencia a nivel de escuela y provee información precisa para la toma de decisiones a nivel incluso de aula. Si bien esta evaluación se acota solamente a algunas áreas del conocimiento, ha abierto nuevas posibilidades de mejora educativa, y de transparencia y rendición de cuentas.

En el caso de la educación superior la definición misma de calidad educativa contiene elementos de complejidad adicionales. Por ejemplo, a diferencia de los niveles previos en donde generalmente existe un plan de estudios común a todo el sistema (este es el caso de la Educación Básica en México) o al menos un conjunto de materias y áreas de conocimiento a cubrir por medio de una prueba estandarizada, el nivel Superior se caracteriza por su

¹ PISA se refiere al *Programme for International Student Assessment*, aplicada cada 3 años por la OCDE para medir el grado de desarrollo de las competencias con que cuentan los jóvenes de 15 años en matemáticas, comunicación y comprensión lectora, y ciencias. El desempeño en PISA ha sido generalmente interpretado como una medida del nivel de calidad en los sistemas educativos.

² El ejercicio se realiza simulando el impacto de mejorar los resultados de la Prueba PISA en 25 puntos en los países en los que se lleva a cabo la evaluación.

diversidad, lo cual a su vez hace prácticamente impensable el utilizar este tipo de exámenes homogéneos en el sistema educativo.

Existen algunos esfuerzos importantes en el país y que han sido de utilidad para el diseño de la política educativa en este nivel en años recientes. Por un lado, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública ha promovido la Acreditación de Programas de Buena Calidad mediante un sistema que permite verificar las condiciones de la oferta incluyendo la infraestructura, el equipamiento, los planes de estudio, el perfil profesional de los docentes, etc., los cuales son evaluados por instancias independientes. La calidad en este caso se mide por el número de programas evaluados respecto al total y de acuerdo con el porcentaje de la matrícula en programas evaluados o acreditados —es decir, que cumplen con los estándares de calidad. Por otro lado, recientemente el Consejo Nacional de Evaluación (CENEVAL) ha instrumentado una prueba de logro académico para algunas carreras, lo cual se asemeja a las pruebas estandarizadas en el nivel Básico, aunque adaptadas a diferentes campos de estudio.

Estos esfuerzos constituyen un avance considerable que permite comparar si los centros educativos cuentan con las condiciones para ofrecer un servicio adecuado (en el caso de la Acreditación), o si los estudiantes logran adquirir los conocimientos que se pretende transmitir en cada área de estudios (en el caso del CENEVAL).

Problemática

Por la naturaleza de la educación superior, se hace necesario ampliar el análisis hacia otros enfoques complementarios. Existen al menos tres facetas de la educación superior para las cuales es deseable contar también con mediciones robustas, y en donde el avance ha sido más modesto.

- La primera es que la educación determina el nivel de productividad de los recursos humanos de un país y por lo tanto, su potencial de crecimiento y desarrollo económico.
- La segunda es que el sector educativo es uno de los ámbitos críticos para el fortalecimiento de la democracia por su incidencia en la formación y desarrollo de valores ciudadanos de la población.
- La tercera es la cohesión y estabilidad social, ya que el ámbito educativo ofrece las posibilidades de que la población joven en edad crítica de formación se desarrolle en un marco de protección y de interacción positiva con otros miembros de la comunidad. Por lo tanto, una medida de calidad debería en principio abarcar al menos estos 3 elementos.

Metodología

Se propondrán metodologías para medir la correspondencia entre el perfil de recursos humanos que egresa del sistema educativo y el perfil de recursos humanos que se demanda en el mercado laboral. Dichas medidas de pertinencia se calcularán, cuando proceda, para las 32 entidades federativas del país para realizar un análisis comparativo.

III.- CONTENIDO DEL ESTUDIO

El estudio se estructurará en un documento de cada una de las 7 secciones con el siguiente contenido:

Sección 1: Presentará un resumen de la literatura sobre la importancia de la educación superior para el desarrollo económico de los países. En la revisión se pondrá especial atención en la dimensión de la pertinencia educativa y su relevancia para potenciar el bienestar de la población y el desarrollo económico.

Sección 2: Analizará distintos conceptos y medidas de pertinencia de la educación superior. Igualmente, identificará los alcances y limitaciones de la información estadística disponible (formato 911 de la SEP, estadísticas censales, encuestas de empleo, entre otras) en el país para realizar dicha medición.

Sección 3: Se propondrán metodologías para la medición y el seguimiento sistemático de la pertinencia de la educación superior para el caso de México.

Sección 4: Con datos de la estadística educativa, se presentará un análisis detallado de los distintos tipos de carreras de educación superior que los jóvenes seleccionan actualmente en cada entidad federativa.

Sección 5: Con datos de las encuestas de empleo, se examinarán las pautas laborales (incluyendo niveles de ingreso, ocupación y retornos a la educación) de los profesionistas de las 20 principales carreras en el mercado laboral, identificando algunos de los problemas principales de pertinencia educativa.

Sección 6: Se implementarán mediciones del grado de pertinencia de la educación superior a partir de la dinámica laboral de las distintas carreras en el mercado laboral. Estos indicadores ofrecerán elementos para identificar oportunidades de realineamiento del sector educativo hacia las necesidades de la economía.

Sección 7: Se presentarán las conclusiones del análisis, así como las implicaciones relevantes para el diseño de la política educativa del país.

IV.- PRODUCTOS ENTREGABLES].

1. Documento de informe completo
2. Metodología(s) propuesta(s) para llevar a cabo la medición y el seguimiento sistemático de la pertinencia de la educación superior para el caso de México, alimentada con información de los últimos 5 años.
3. Bases de datos desarrolladas durante la investigación con índices de pertinencia de Educación Superior por entidad federativa.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

	Primer mes	Segundo mes	Tercer mes
Entrega de un primer borrador de las Secciones 1, 2, 3 y 4.	X		
Entrega de un primer borrador de las Secciones 5, 6 y 7.		X	
Entrega del informe final completo			X

CALENDARIO DE PAGOS

Fecha de Pago	Monto
28 de septiembre de 2012	\$500,000.00 mas IVA 580,000.00
31 de octubre de 2012	\$500,000.00 mas IVA 580,000.00
Total	\$1'000,000.00 mas IVA 1,160,000.00

"LA UAEM" se obliga a entregar al Titular de la Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", ubicada en la calle de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, los productos indicados en el numeral IV que antecede.

Leído que fue el presente **Anexo de Ejecución** y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día 31 de julio de 2012.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UAEM"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Lic. Alejandro Miranda Ayala.
Coordinador de Asesores de la
Subsecretaría de Educación Superior

Universidad Autónoma
del Estado de México



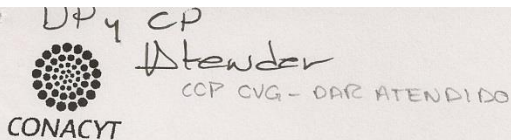
ULTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Oficina del Rector
Eduardo Gasca Pliego

Ramo 38: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) 2012

ANEXO 42. AMPLIACIONES AL RAMO 38 CIENCIA Y TECNOLOGÍA (pesos)

RAMO 38: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Monto
Entidad Federativa	Proyecto	
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		615,000,000
Aguascalientes	Fortalecimiento del Centro de Tecnología "Descubre"	4,000,000
Baja California	Plan estratégico y transversal de ciencia y tecnología para el desarrollo de la frontera norte	12,000,000
Baja California	Promover la ciencia y el cuidado del medio ambiente en niños, jóvenes y familias en el museo del sol	5,000,000
Campeche	Unidad Experimental Piloto para la Producción de Biodiesel (2a. Etapa)	11,000,000
Campeche	Cambio Global y Sustentabilidad Ambiental (Etapa 2)	12,000,000
Chihuahua	Construcción del Centro de Documentación Digital y Biblioteca del Colegio de Chihuahua	7,000,000
Coahuila	Fortalecimiento del Centro de Divulgación de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila	8,000,000
Coahuila	Actualización del Centro de Laboratorio y Tecnología de la Información y Comunicación del Área de Redes	4,000,000
Colima	Construcción del Complejo Tecnológico en el Tecnoparque CLQ	8,000,000
Distrito Federal	Centro "Mario Molina", estrategias regionales y sectoriales para lograr un desarrollo sustentable y de baja intensidad de carbono en México	70,000,000
Durango	Centro Estatal de Energías Renovables y Alternativas	5,000,000
Guanajuato	Parque Tecnológico de Guanajuato, Silao	14,000,000
Guanajuato	Centro de Innovación Tecnológica Aplicada en Autotrónica y Mecatrónica	10,000,000
Guerrero	Proyecto Integral de Innovación Digital de la Universidad Autónoma de Guerrero, Segunda Etapa	17,000,000
Hidalgo	Hipercentro de Investigación CONACYT	5,000,000
Jalisco	Red estatal de fibra óptica para conectar las instalaciones de salud, de educación y gobierno mediante una red estatal	27,059,410
México	Parque Tecnológico del Estado de México (UAEM)	23,000,000
México	Construcción y Equipamiento de Bibliotecas Digitales en el Estado de México	140,000,000
México	Aprovechamiento del calentamiento solar para alberca, Patronato del Instituto Tecnológico de Toluca A.C.	3,500,000
México	Construcción del Laboratorio Tecnológico Universidad Mexiquense del Bicentenario de Acambay	3,500,000
Nayarit	2da. Etapa Proyecto de Infraestructura Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología	4,000,000
Nuevo León	Centro de Investigación en Biotecnología y Nanotoxicología	10,000,000
Nuevo León	Edificio Sede, Escuela de Ciencias de la Educación del Estado de Nuevo León	8,000,000
Nuevo León	Infraestructura para la incubadora de tecnología de información en el Parque de Innovación y Transferencia Tecnológica PITT	10,000,000
Nuevo León	Infraestructura para introducción de la Red Digital en Apodaca	8,562,531
Nuevo León	Centro de Desarrollo de Software en Nuevo León	9,000,000
Nuevo León	Desarrollo y Construcción de un Laboratorio de Bioseguridad Nivel 4 para la Investigación en Virología Humana, U.A.N.L.	14,728,340
Nuevo León	Equipamiento del Laboratorio de Ing. Civil de la Facultad de la U.A.N.L.	8,000,000
Querétaro	Programa Escolarizado de Educación Científica en Educación Pública en el Nivel Básico del Estado de Querétaro	3,000,000
Querétaro	Fideicomiso Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Querétaro (FOMIX)	3,000,000
Quintana Roo	Instalaciones del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología	4,000,000



28.176
No. Section 3187
2565

13107



Oficio núm. FD00/ADMON/OF-034/12
Dirección Regional Centro

México, D.F., a 14 de mayo de 2012.

DR. EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR DE LA INIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

UAEM
RECTORIA
01/05/2012 11:22
3187

Conforme a lo establecido en el ANEXO 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 (PEF) correspondiente al RAMO 38 de Ciencia y Tecnología, y con base en el Convenio de Asignación de Recursos para ejercer el Apoyo Institucional "PARQUE TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM)", en el Estado de México, que celebran por una parte, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y la Universidad Autónoma del Estado de México, por el presente anexo envío a usted copia del depósito-transferencia bancaria de recursos, con folio de operación 055639, efectuada a la cuenta de la citada Universidad.

En adelante, se dará seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su conclusión, en los términos señalados en el citado Convenio para su debido cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

ING. SALVADOR FLORES ORTEGA
DIRECTOR

C.c.p. Mtra. María Antonieta Saidívar Chávez.- Directora Adjunta de Desarrollo Regional.
Mtro. Javier González Martínez.- Coordinador de la Oficina de Asesoría de Rectoría.

Reconocimiento de Plantilla 2012

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- En atención al objetivo de promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como en cumplimiento al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, resulta necesario fomentar la realización de proyectos en las Universidades Públicas Estatales (UPE) que incidan en la solución de problemas estructurales, que afectan en su viabilidad financiera de corto, mediano y largo plazo.
- 2.- Entre los problemas estructurales de las UPE se encuentran el intenso proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo y la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones, así como la existencia de personal de apoyo administrativo cuya contratación no se encuentra en las plantillas oficiales autorizadas por "LA SEP".
- 3.- Con las acciones realizadas para el reconocimiento de plantilla de las UPE, para las cuales "LA SEP" destinó en el periodo 2007-2011 un monto de 2,400 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el número de plazas susceptibles a reconocer, lo que ha incidido favorablemente en la situación financiera.
- 4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, fue aprobado un monto de \$900'000,000.00 (Novecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) destinado al **Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** y, de ese total, \$150'000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) se destinarán en la modalidad "B" para reconocimiento de plantilla administrativa de las UPE, para cuyo otorgamiento se publicaron el 23 de enero de 2012, en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos** del citado fondo.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de

Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que concurre con "EL EJECUTIVO ESTATAL", para atender los problemas estructurales de "LA UNIVERSIDAD" a través del reconocimiento de plantilla, y contribuir con ello en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, así como a fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** en la **modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado Reconocimiento de plantilla de personal de la Universidad Autónoma del Estado de México.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestaria: **43801 15 Universidad Autónoma del Estado de México**.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracciones III y VI, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que participa con el Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)**, en la **modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, 1er. Piso, Puerta número 216, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

III.2.- Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

III.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado **Reconocimiento de plantilla de personal de la Universidad Autónoma del Estado de México**, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** en la modalidad B: Reconocimiento de Plantilla, presentó y le aprobó "LA SEP".

III.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Instituto Literario número 100, Oriente, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales se reconocerá la plantilla del personal de apoyo administrativo en "LA UNIVERSIDAD", en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto **Reconocimiento de plantilla de personal de la Universidad Autónoma del Estado de México** que se adjunta al presente como **Anexo Único**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** en la modalidad B: Reconocimiento de Plantilla fue aprobado por "LA SEP".

Segunda.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2012, proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad total de **\$11,892,254.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará **\$5,946,127.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)**, y "EL

EJECUTIVO ESTATAL” aportará \$5,946,127.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.).

Tercera.- “LA SEP” entregará su aportación a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, y éste a su vez se obliga, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a “LA UNIVERSIDAD” junto con la cantidad que constituye su propia aportación.

Cuarta.- “LA UNIVERSIDAD” en cumplimiento a este convenio se obliga a:

a).- Aplicar los recursos que reciba de “LA SEP” y de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el “Proyecto”, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** en la modalidad **B: Reconocimiento de Plantilla**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

b).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “LA SEP”, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del “Proyecto”, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;

c).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice el órgano de control interno de “LA UNIVERSIDAD”, la información relacionada con el “Proyecto” y los montos autorizados, en particular el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral; y

d).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

Quinta.- Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: “LA SEP” a la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria, “LA UNIVERSIDAD” a su Rector, y “EL EJECUTIVO ESTATAL” al Titular de su Secretaría de Educación.

Sexta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre las partes conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Séptima.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

Octava.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2012**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Universidad Autónoma
del Estado de México



ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL MARCO DEL "FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE)"

Nombre del proyecto
Reconocimiento de plantilla de personal de la Universidad Autónoma del Estado de México

Objetivo general
Disminuir la presión que enfrenta la Universidad al sostener con recursos propios a una plantilla de personal administrativo que no ha sido reconocido por la SEP, cuyo crecimiento y responde a la ampliación de espacios académicos y matrícula universitaria.

Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto.	
Monto de Aportación Federal:	\$5,946,127.00
Monto de Aportación Estatal:	\$5,946,127.00
Costo total del proyecto:	\$11,892,254.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2012**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Revisado